Manual para Padres-Estudiantes

2023-2024

Florida School for the Deaf & the Blind

Do More. Be More. Achieve More.

Aviso Importante

Todas las Políticas y Procedimientos Operacionales (OPP por sus siglas en inglés) de la FSDB, Estatutos del Estado de la Florida, leyes federales y avisos a los que se hace referencia en esta del **Manual para Padres-Estudiantes de la FSDB 2023-24** están sujetos a cambio sin previo aviso. El Manual está disponible en el sitio web de la escuela al comienzo del nuevo año escolar. Como en el caso de las políticas, los nombres de los empleados, direcciones de correo electrónico y números de teléfono están también sujetos a cambio.

Manual para Padres-Estudiantes de la FSDB

2023-24

Edición de agosto de 2023. Las ediciones posteriores durante el año académico se enumerarán aquí.

Agosto 2023

Agosto de 2023, Octubre de 2023, Enero de 2024

Serie de Registros: GS1-186 Directivas/Políticas/Procedimientos, Rev. 07/2021

Consejos de Navegación

Cuando abra la edición digital del **Manual para Padres-Estudiantes de la FSDB** en Adobe Acrobat, usted encontrará varias funciones de navegación:

- Haga clic en el separador de páginas en el lado izquierdo del Manual para acceder un capítulo específico. Puede necesitar abrir el panel del separador de páginas usando el ícono (mostrado en la parte superior derecha).
- Algunos otros programas de PDF lo llaman esquema o lista, usualmente puede abrirlo con el ícono de lista (mostrado en el centro derecha).
- Haga clic en el monograma de la escuela (mostrado abajo a la derecha) que está en la parte superior derecha de cada página para acceder a la primera página de la Tabla de Contenido.
- Haga clic en alguna línea de la Tabla de Contenido para acceder a un capítulo o subcapítulo específico.
- Haga clic en los enlaces o hipervínculos para acceder a sitios web específicos o a documentos publicados en la red.

Si usted tiene una pantalla ancha de computador, adecuada para visualización de dos páginas lado a lado, abra esta edición digital del Manual en Adobe Acrobat y establezca la visualización como sigue:

- Vaya al menú Ver (Barra superior de navegación).
- Seleccione Presentación de Página.
- Seleccione los siguientes elementos dentro del menú de Presentación de Pagina (una vez que haga eso, una marca de verificación aparecerá a continuación del elemento seleccionado):
    - Desplazamiento de Dos-Páginas
    - Mostrar Espacios Entre Páginas
    - Mostrar la Portada en Vista de Dos Caras

Tabla de Contenido

Capítulo 1 • Bienvenida & Sobre FSDB 3

Bienvenida de la Presidenta 3

Datos Breves Acerca de la FSDB 5

Visión 6

Misión 6

Valores 6

Metas Estratégicas 6

Calendario Académico 7

Directorio de la Escuela 8

Capítulo 2 • Derechos de los Padres y Participación 13

Acerca de los Servicios a los Padres de Familia 13

Información Importante para Padres/Tutores 14

Comunicación Padre-Escuela Sobre Derechos Parentales 16

Visita y Observación de Padres/Tutores Legal y Voluntarios 17

Estudiantes en Transición, Sin Hogar e Identificados como No Acompañado 18

Estudiantes Migrantes 19

Aviso 19

Capítulo 3 • Programas Académicos 20

Acerca de los Programas Académicos 20

Políticas y Procedimientos Académicos Generales 21

No Discriminación con Base en el Sexo (Título IX) 26

Aviso de No Discriminación para Programas de Educación Vocacional 27

Capítulo 4 • Código de Conducta Estudiantil 28

Acerca del Código de Conducta Estudiantil 28

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes 28

Uso Aceptable, Acceso y Responsabilidad de la Tecnología Estudiantil 30

Código de Vestimenta 33

Disciplina Estudiantil y Reportes a SESIR 35
Procedimientos Disciplinarios.....44
Procedimientos de Investigación.....45
Definiciones Adicionales.....47
Aviso Adicional en Relación con los Estatutos de la Florida 49

Capítulo 5 • Servicios de Salud y Nutrición 51

Sobre el Centro de Atención Médica 51
Políticas y Procedimientos Generales del Centro de Salud 52
Acerca de la Alimentación y Nutrición de los Estudiantes.....57
Acerca de los Deportes Interescolares.....58
Elegibilidad 58
Situación Académica 59
Código de Conducta para Equipos de Atletismo 60
Sistema de Pases Atléticos 61

Capítulo 7 • Vida Estudiantil y Programa de Internado..... 62

Acerca del Programa Residencial 62
Políticas y Procedimientos Generales de la Vida Estudiantil y del Programa de Internado.....62

Capítulo 8 • Programa de Transporte 71

Acerca del Programa de Transporte.....71
Estándares de Conducta para Estudiantes Transportados 72

Apéndice 76

Forma de Confirmación de Recibo 78

Capítulo 1 • Bienvenida & Sobre FSDB

Bienvenida de la Presidenta

Estimados Padres/Tutores Legales y Estudiantes de la FSDB,

Bienvenidos a FSDB, donde un mundo de posibilidades aguarda por cada estudiante en su viaje educativo. Estamos fascinados de que nos hayan elegido. En la FSDB, nos enorgullecemos enormemente de nuestro papel como escuela de elección en Florida para los estudiantes sordos o con problemas de audición, ciegos o con problemas de la vista o sordociegos.

Extendemos nuestra más sincera gratitud a nuestras devotas familias y estudiantes por su colaboración, paciencia y apoyo inquebrantable. A medida que reflexionamos sobre las lecciones aprendidas y nos basamos en las mejores prácticas que nos han formado, avanzamos con confianza hacia el próximo año escolar 2023-2024, un año lleno de resiliencia, crecimiento y gratitud.

Nuestro compromiso es claro: cada estudiante deberá progresar académicamente, aprovechando sus capacidades únicas y acorde a los Estándares de Florida K-12. FSDB es un lugar donde las brechas de rendimiento disminuyen y los estudiantes prosperan y encuentran satisfacción.

Lo que distingue a FSDB es nuestro excepcional equipo de educadores y personal. Su dedicación es inspiradora ya que se enfocan en el éxito de los estudiantes, la exploración de carreras y los triunfos extracurriculares para nuestros estudiantes. Nuestra escuela tiene innumerables historias sobre las muchas décadas sobre nuestros estudiantes nuevos y exalumnos, destacadas en nuestro sitio web y en todas nuestras vibrantes plataformas en las redes sociales. #FSDBFam #YouBelongAtFSDB #ThisIsFSDB

Este manual integral para padres y estudiantes está diseñado para empoderar a nuestras familias y estudiantes nuevos y contínuos de FSDB. Dentro de estas páginas, encontrará información valiosa sobre nuestra escuela y sus enriquecedores programas. Este manual sirve como un recurso con información importante sobre nuestro código de conducta estudiantil, incluidos los derechos y responsabilidades que se esperan de cada estudiante y padre.

Se espera que los estudiantes, padres/tutores legales y miembros del personal tengan una comprensión compartida del Manual de Padres y Estudiantes y garanticen el cumplimiento de las políticas y procedimientos escolares durante el año escolar 2023-24. Si tiene recomendaciones para mejorar, compártalas con Servicios para Padres, llamando al 904-827-2212 o al 904-201-4527 VT.

Como presidenta de la FSDB y en nombre de nuestra facultad, agradezco que nos hayan confiado la educación de su hijo. La experiencia de la FSDB empodera a los estudiantes para hacer más, ser más y lograr más al apoyar a los estudiantes para que superen los límites, abracen el potencial y logren el éxito. Juntos, llevaremos a cabo la visión de preparar a cada estudiante para una vida de éxito. Brindemos por un año de confianza, innovación, integridad, respeto, seguridad y protección para nuestra comunidad FSDB.

Con inmenso orgullo,

Tracie C. Snow
Presidenta

Saludo del Consejo Directivo

¡Saludo!

En nombre del Consejo Directivo de la FSDB, extiendo una calurosa bienvenida a los estudiantes nuevos, a los que regresan y a sus familias, a lo que promete ser el más exitoso año académico. Nos sentimos orgullosos de la rica historia y tradición que hacen de la FSDB una de las mejores escuelas de su clase en la nación.

Estamos orgullosos de la profundidad y alcance de los logros de los estudiantes, de la dedicación de los miembros del equipo para consolidar el éxito de los mismos, al tiempo que mantienen altos estándares para la enseñanza y el aprendizaje. También apreciamos la valiosa asociación que mantenemos con padres de familia/tutores, empresas, con la comunidad y mucho más.

Con frecuencia escuchamos la frase “la familia de la FSDB” lo cual ejemplifica en muchas formas la camaradería sentida por todos aquellos asociados con nuestra escuela. Gracias por ayudarnos a hacer de la FSDB la escuela que todos queremos que sea—una escuela excepcional, con un cuerpo de estudiantes sobresaliente, miembros del personal altamente calificado, comprometidos a obtener lo mejor de los estudiantes y un campus seguro y protegido que también porta un histórico encanto.

¡Nuevamente, expresamos nuestros deseos por un rico y gratificante año académico!

Owen B. McCaul
Presidente, Consejo Directivo

Datos Breves Acerca de la FSDB

La FSDB es una escuela pública estatal debidamente acreditada, de matrícula gratuita para estudiantes elegibles de pre kínder y kínder hasta el grado 12, sordos/con trastornos auditivos, ciegos/con impedimento visual o sordociegos. Se proporciona servicio de transporte para estudiantes diurnos y en el programa residencial, sin costo alguno.

Sabía usted que…

- La FSDB es **reconocida nacionalmente** por sus servicios educativos integrales, diseñados para las necesidades únicas de comunicación y accesibilidad de los estudiantes.
- La FSDB sirve a **más de 1,000 estudiantes** cada año a través de programas para padres-infantes/familias en todo el estado, así como con un centro de aprendizaje de preescolar basado en la pedagogía Montessori y cinco escuelas primaria, media y secundaria desde kínder al grado, 12 en su campus.
- La FSDB está localizada en la histórica St. Augustine, dentro de un **campus protegido y seguro** de más de 80 acres.
- La FSDB tiene **maestros altamente calificados** que poseen múltiples certificaciones en áreas de contenido académico y en la educación de estudiantes sordos/con trastornos auditivos, ciegos/con impedimento visual o sordociegos.
- La FSDB tiene **programas académicos basados en los estándares de la Florida**, incluyendo clases virtuales para secundaria y créditos de educación superior (college) y los estudiantes trabajan para obtener diplomas estándar de la Florida. Se ofrecen **cursos de entrenamiento laboral y educación técnica** (CTE por sus siglas en inglés), en el campus y a través de alianzas con escuelas de educación superior y empresas.
- Los maestros y miembros del equipo de la FSDB trabajan con los estudiantes basados en un **Plan de Educación Individualizado** PEI (o IEP por sus siglas en inglés) metas anuales y áreas objetivo.
- La FSDB tiene **clases pequeñas y tecnología avanzada** que permite a los maestros proporcionar instrucción individualizada y en grupo para alcanzar el éxito estudiantil.
- La FSDB proporciona **servicios profesionales especializados** en las áreas de: lectura y lenguaje intensivos (ASL e inglés), habla y audiología, orientación y movilidad, inglés para hablantes de otras lenguas (ESOL por sus siglas en inglés), terapia física y ocupacional, servicios de salud y relacionados y más.
- Los estudiantes de la FSDB participan en varias **actividades extracurriculares, recreativas y artes escénicas**, incluyendo **competencias académicas y atléticas** en Florida y a lo largo y ancho del país.
- Los estudiantes de la FSDB aprenden cómo ***hacer más, ser más y lograr más,*** realizando así nuestra visión de prepararlos para una vida exitosa.

Visión

La Florida School for the Deaf and the Blind preparará a cada estudiante para una vida exitosa.

Misión

La misión de la Escuela para Sordos y Ciegos de la Florida es utilizar todo el talento, la energía y los recursos disponibles, para proporcionar educación pública gratuita y adecuada a todos los estudiantes elegibles de la Florida que tengan una discapacidad sensorial. Como escuela de excelencia académica, nos esforzaremos para proporcionar a los estudiantes una oportunidad para acceder a servicios de educación en un ambiente único de aprendizaje, comprensivo y seguro, a fin de prepararlos para ser conocedores, aptos para trabajar y aprendices independientes para toda su vida. La escuela proveerá servicios de relaciones externas que incluyan colaboración con los consejos escolares de distrito y estimulará el aporte de estudiantes, empleados, padres y de la comunidad en general. Como organización diversa, la escuela promoverá el respeto y comprensión por cada individuo.

Conozca más sobre los estatutos de la Florida que trazan la misión y responsabilidades de la FSDB. (http://flsenate.gov/laws/statutes/2016/1002.36).

Valores

Los valores organizacionales en la FSDB se centran en cinco áreas claves:

- **Confianza**—La comunidad de la FSDB está comprometida con servicios de alta calidad y con la responsabilidad a través de acciones honestas, fiables y consistentes.
- **Innovación**—La comunidad de la FSDB da la bienvenida al cambio y adopta una mentalidad de mejora continua para alentar nuevos métodos para resolver problemas y fomentar la creatividad y el crecimiento.
- **Integridad y Respeto**—La comunidad de la FSDB es un grupo cohesionado que sirve con honor, cuidado, amabilidad y responsabilidad.
- **Seguridad y Protección**—La comunidad de la FSDB está comprometida con la protección y el bienestar de las partes interesadas.

Metas Estratégicas

El Plan Estratégico 2022-27 de la FSDB identifica tres prioridades estratégicas. Los campeones dirigirán grupos de trabajo para facilitar los planes de acción para alcanzar los objetivos bajo las prioridades estratégicas.

Metas Prioritarias

- Contratación, retención y compromiso de los empleados
- Éxito para los Estudiantes
- Todo el Mundo Conoce Nuestro Nombre

Calendario Académico

Los ajustes al calendario académico 2023-24 se realizarán según sea necesario (por ejemplo: fechas de exámenes, inclemencias del tiempo, cierres especiales).

Lunes, 7 de agosto	Regreso de los Profesores
Domingo, 13 de agosto	Regreso de los Estudiantes de Internado/Casa Abierta para Familias
Lunes, 14 de agosto	Los Estudiantes se Presentan a sus Clases
Viernes, 2 de septiembre	Los Estudiantes Salen de Fin de Semana Largo
Lunes, 5 de septiembre	Regreso de los Estudiantes de Internado/Día del Trabajo
Martes, 6 de septiembre	Reanudación de las Clases
Viernes, 13 de octubre	Termina Primer Trimestre/los Estudiantes Salen de Fin de Semana Largo
Lunes, 16 de octubre	Regreso de los Estudiantes de Internado
Martes, 17 de octubre	Reanudación de las Clases
Jueves ,9 de noviembre	Los Estudiantes Salen de Fin de Semana Largo
Domingo, 12 de noviembre	Regreso de los Estudiantes de Internado
Lunes, 13 de noviembre	Reanudación de las Clases
Viernes, 17 de noviembre	Los Estudiantes Salen de Receso de Acción de Gracias
Domingo, 26 de noviembre	Regreso de los Estudiantes de Internado
Lunes, 27 de noviembre	Reanudación de las Clases
Jueves, 21 de diciembre	Los Estudiantes Salen de Receso de Invierno
Domingo, 7 de enero	Regreso de los Estudiantes de Internado
Lunes, 8 de enero	Reanudación de las Clases
Jueves, 11 de enero	Los Estudiantes Salen de Fin de Semana Largo/Termina el Segundo Trimestre/ Termina el Primer Semestre
Lunes, 15 de enero	Día de Martin Luther King, Jr.,/Regreso de los Estudiantes de Internado
Martes, 16 de enero	Reanudación de las Clases
Viernes, 16 de febrero	Los Estudiantes Salen de Fin de Semana Largo
Lunes, 19 de febrero	Regreso de los Estudiantes de Internado
Martes, 20 de febrero	Reanudación de las Clases
Viernes, 8 de marzo	Los Estudiantes Salen de Receso de Primavera
Domingo, 17 de marzo	Regreso de los Estudiantes de Internado
Lunes, 18 de marzo	Reanudación de las Clases
Viernes, 22 de marzo	Termina del Tercer Trimestre
Viernes, 22 de marzo	Los Estudiantes Salen de Fin de el Semana Largo
Lunes, 1 de abril	Regresan los Estudiantes de Internado
Martes, 2 de abril	Reanudación de las Clases
Viernes, 10 de mayo	Los Estudiantes Salen de Fin de el Semana Largo
Lunes, 13 de mayo	Regreso de los Estudiantes de Internado
Martes, 14 de mayo	Reanudación de las Clases
Viernes, 24 de mayo	Los Estudiantes Salen de Fin de Semana Largo
Lunes, 27 de mayo	Regreso de los Estudiantes de Internado
Martes, 28 de mayo	Reanudación de las Clases
Viernes, 31 de mayo	Último Día de Clases/Termina el Cuarto Trimestre
Lunes, 10 de junio	Comienzo del Término del Verano
Viernes, 28 de junio	Termina el Término del Verano

Directorio de la Escuela

General

Conmutador del Campus	904-827-2200 Voz/Texto (7 a.m.–3:30 p.m. días de semana) 904-245-1022 VP (7 a.m.–3:30 p.m. días de semana)
Policía Campus	904-827-2315 No Emergencias. Voz/Texto (24 horas/7 días a la semana) 904-827-2911 Emergencias Voz/Texto (24 horas/7 días a la semana) 904-245-1022 VP (7 a.m.–3:30 p.m. días de semana)
Transporte	800-992-8747 Sin Cargo (operaciones de dia/fin de semana) 904-827-2822 Despachador Voz/Texto 904-827-2434 Coordinador Buses Diarios Voz/Texto 904-827-2992 Coordinador Buses SHOW Voz/Texto
Centro de Salud	904-827-2410 Principal Voz/Texto 800-850-7880 Sin Cargo 904-201-3910 VP
Información a Padres	800-344-3732 Sin Cargo Voz/Texto 904-201-4527 VP
Servicios Tecnológicos	904-827-2666 Principal
Servicios de Relaciones Externas	904-827-2455 Principal

Oficina Ejecutiva

Tracie C. Snow, Presidenta	904-827-2210 snowt@fsdbk12.org
Cindy Brueckner, Asistente Ejecutiva	904-827-2210 Voz/Texto bruecknerc@fsdbk12.org

Servicios para Padres y Familias

(Vea el número de teléfono principal en la Sección General arriba)

Pauline Wagner, Directora Ejecutiva	904-827-2221; 904-201-4540 VP wagnerp@fsdbk12.org
Brittany Pascarella, Asistente de Personal	904-827-2212 pascarellab@fsdbk12.org
Catherine Bailey, Directora, Centro de Aprendizaje Temprano	904-827-2835 Voz/Texto; 904-201-4529 VP baileyc1@fsdbk12.org
Dawn Zamot, Directora, Admisiones	904-827-2706 Voz/Texto; 904-201-4460 VP zamotd@fsdbk12.org
Naomi Ammenhauser, Coordinadora, Admisiones	904-827-2220 ammenhaused@fsdbk12.org

Brenda Baroncelli, Secretaria, Admisiones	904-827-2220 Voz/Texto; 904-201-4527 VP registrar@fsdbk12.org
Misty Porter, Relaciones con Padres	904-827-2988 porterm@fsdbk12.org

Servicios Asociados de Salud y Relacionados

(Vea los números de teléfono principales en la sección General arriba)

Angel Arizaga, Administrador	904-827-2535; 904-201-4508 VP arizagaa@fsdbk12.org
Stacey Gorton, Directora de Servicios del Atención Médica	904-827-2420 gortons@fsdbk12.org
Erica Wortherly, Director(a) Ejecutivo(a) Departamento de Salud Mental	904-827-2920 wortherlye@fsdbk12.org
Michelle Wehr, Asistente Ejecutiva Departamento de Salud Mental	904-827-5555, 904-201-4508 VP wehrm@fsdbk12.org

Servicios Educativos

Scott Trejbal, Administrador	904-827-2542; 904-201-4549 VP trejbald@fsdbk12.org
Suzi Gauthier, Asistente Ejecutiva	904-827-2504 gauthierr@fsdbk12.org
Ava Gallicchio, Asistente Ejecutiva	904-827-2247 gallicchioa@fsdbk12.org
Jessie “Jay” Girton, Director Ejecutiva Desarrollo de Carreras	904-827-2803; 904-342-6214 VP girtonj@fsdbk12.org
Kinesha Battles, Asistente Administrativa Entrenamiento Laboral y Técnico	904-827-2517; 904-429-1513 VP battlesk@fsdbk12.org
Jacqueline Provoost, Directora Programa Aprendices del Lenguaje Inglés	904-827-2527 provoostj@fsdbk12.org
Joy Carriger, Bibliotecaria Departamento Ciegos	904-827-2720 carrigerj@fsdbk12.org
David Snow, Bibliotecario Departamento Sordos	904-201-4518 VP snowd@fsdbk12.org
Registros Estudiantiles/Solicitud *(solo email)*	studentrecords@fsdbk12.org

Departamento de Ciegos

Carol Bogue, Directora	904-827-2700 boguec@fsdbk12.org
Ellen Polaskey, Asistente Ejecutiva	904-827-2700 Voz/Texto polaskeye@fsdbk12.org
Justin Cosgrove, BHS Director Asistente	904-827-2716 cosgrovej@fsdbk12.org
Linda Comeaux, BHS Asistente Administrativa	904-827-2715 Voz/Texto comeauxl@fsdbk12.org
Ellen Fertsch, BEMS Director Asistente	904-827-2740 fertsche@fsdbk12.org
Cheryl Burgess, BEMS Asistente Administrativa	904-827-2739Voz/Texto burgessc@fsdbk12.org

Departamento de Sordos

Don Curran, Director	904-827-2500; 904-201-4570 VP currand@fsdbk12.org
Lindsey Stergio, Asistente Ejecutiva	904-827-2500 Voice/Text, 904-494-6678 VP stergiol@fsdbk12.org
Marcelle Healy, DHS Directora Asistente	904-827-2550, 904-201-4490 VP healym@fsdbk12.org
Joelle Herman, DHS Asistente Administrativa	904-827-2550 Text; 904-201-4571 VP hermanj@fsdbk12.org
Karen Newton, DMS Directora Asistente	904-827-2530; 904-201-4525 VP newtonk@fsdbk12.org
Kaitlynn Greene, DMS Asistente Administrativo	904-827-2530 Voice/Text; 904-201-4600 VP greenek1@fsdbk12.org
Jessica Waldbillig, DES Directora Asistente	904-827-2520; 904-201-4505 VP waldbilligj@fsdbk12.org
Chris Lennon, DES Asistente Administrativa	904-827-2520 Voz/Texto; 904-201-4209 VP lennonc@fsdbk12.org

Educación Física/Deportes

Joy Fraychineaud, Directora Ejecutiva de Educación Física y Salud	904-827-2571; 904-201-4613 VP fraychineaj@fsdbk12.org
Billy Lange, Director Asistente	904-827-2570; 904-325-9317 VP langew@fsdbk12.org
Michelle Tallent, Asistente Administrativa	904-827-2570 Voz/Texto; 904-746-4293 VP tallentm@fsdbk12.org

Programa Residencial

Kathleen Grunder, Administradora	904-827-2603; 904-201-4660 VP grunderk@fsdbk12.org
Michael Nease, Asistente Ejecutivo	904-827-2260 neasem@fsdbk12.org
Marja Wheeler, Directora Vida Estudiantil (Ciegos/Apartamentos)	904-827-2703 Voz/Texto; 904-201-4575 VP wheelerm@fsdbk12.org
LJ Boyd, Director Asistente Vida Estudiantil (Apartamentos)	904-827-2900 Voz/Texto; 904-201-4587 VP boydl@fsdbk12.org
Kristy Robinson, Asistente de Personal	904-827-2704 Voz/Texto robinsonk1@fsdbk12.org
Mel Goodall, Directora Vida Estudiantil (Sordos)	904-827-2208 Voz/Texto; 904-201-4560 VP botterbuscm@fsdbk12.org
Matthew Ward, Director Asistente Vida Estudiantil (Sordos)	904-827-2602 Voz/Texto; 904-201-4465 VP wardm@fsdbk12.org
Kim Moore, Asistente Administrativa	904-827-2600 Voz/Texto; 904-201-4555 VP moorek@fsdbk12.org
Sue Hill, Coordinadora de Recreación	904-827-2601; 904-201-4509 VP hills@fsdbk12.org

Policía Campus

(Vea los números de teléfono principales -incluidos VP y texto números- en la sección General arriba)

Jerry Chandlee, Jefe	904-827-2316 chandleer@fsdbk12.org
Victoria Cannon, Asistente Administrativa	904-827-2313 cannonv@fsdbk12.org
Dexter Wimberly, Teniente	904-827-2309 wimberlyd@fsdbk12.org
Arline Lagassee, Especialista en seguridad escolar	904-827-2309 wimberlyd@fsdbk12.org

Servicios de Transporte

(Vea los números de teléfono principales en la sección General arriba)

Kevin Greene, Director Ejecutiva	904-827-2433 greenek@fsdbk12.org
Olanaud Valmur, Asistente del Director	904-827-2445 valmyro@fsdbk12.org
Paula English, Asistente Administrativa	904-827-2430 englishp@fsdbk12.org

Amy Pettit, Despachador	904-827-2822 pettita@fsdbk12.org
Kerri Dunne, Coordinadora Buses Día	904-827-2434 dunnek@fsdbk12.org
Calvin Klinger, Coordinador Buses SHOW	904-827-2992 klingerc@fsdbk12.org

Banco Estudiantil

Jenifer Hiddleson, Supervisora de Cajas	904-827-2343 hiddlesonj@fsdbk12.org
Maria Duprat, Cajera	904-827-2349 dupratm@fsdbk12.org

Relaciones con Donantes

Traci Anderson, Directora Ejecutiva	904-827-2235 andersont4@fsdbk12.org
Stephanie “Paige” Butler, Coordinadora de Participación de Donates	904-827-2291 butlers@fsdbk12.org
Elizabeth Etheridge, Coordinadora de Donaciones & Voluntarios	904-827-2327 etheridgee@fsdbk12.org

Comunicaciones & Relaciones Públicas

Michael Johnson, Director Ejecutiva	904-827-2682 johnsonm@fsdbk12.org

Servicios Externos y Technológicos

Shelley Ardis, Administradora	904-827-2661 ardiss@fsdbk12.org
Laura McDonald, Asistente Administrativa	904-827-2666 mcdonaldl@fsdbk12.org
Contacto principal de extensión	904-827-2455 info@fsdbk12.org
Walter O’Neill, Especialista en Padres	904-827-2227; 904-201-4557 VP info@fsdb12.org
Carmelina Hollingsworth, Directora, Centro de Materiales de Recursos y Tecnología–Sordos/con Trastornos Auditivos	904-827-2660 hollingswoc@fsdbk12.org
Kim Carr, Directora Intervención Temprana (Ciegos)	904-827-2232 carrk@fsdbk12.org
Jennifer Cato, Directora Intervención Temprana (Sordos)	904-827-2437; 904-201-4581 VP catoj@fsdbk12.org

Capítulo 2 • Derechos de los Padres y Participación

Acerca de los Servicios a los Padres de Familia

Estamos complacidos de que usted haya escogido la FSDB para la educación de su hija(o). Reconocemos que la participación de la familia es una poderosa influencia en los logros del niño(a)/joven en la escuela y lo animamos a que adopte un rol activo y de apoyo en la educación de su hijo y ayude a hacer del aprendizaje una experiencia positiva en el hogar y en la escuela. Cuando las familias trabajan en unión con la escuela para apoyar el aprendizaje, los niño(a)s/jóvenes tienden a tener éxitos académicamente y a lo largo de su vida.

El Departamento de Servicio a los Padres ofrece una serie de oportunidades educativas para padres/tutores y cuidadores a través de la Universidad para Padres. Este programa ofrece clases y talleres a familias a lo largo del año para aprender, aumentar el conocimiento de técnicas. El Departamento de Servicios para Padres ofrece el reembolso de los gastos incurridos cuando las familias de la FSDB viajan para asistir a clases educativas aprobadas, talleres o sesiones de capacitación, de acuerdo con las políticas de la FSDB y la sección 112.61 de los Estatutos de Florida. Este programa crea oportunidades para que las familias asistan a reuniones y eventos de capacitación promoviendo los logros de los estudiantes. Las clases se dirigen a las necesidades específicas de padres/tutores de estudiantes sordos/con trastornos auditivos, ciegos/con impedimento visual o sordociegos. Se anima a los padres/tutores a participar como socios informados con las escuelas para apoyar el aprendizaje de los estudiantes durante toda la vida y mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.

Los Talleres de Participación de Padres (PEWs) son oportunidades de aprendizaje de un día completo que se celebran varias veces durante el año académico, dando a los padres/tutores legales la oportunidad de aprender y discutir información relevante sobre FSDB, estrategias de crianza, recursos útiles y mucho más.

El Departamento de Servicios para Padres ofrece el reembolso de los gastos incurridos cuando las familias de la FSDB viajan para asistir a clases educativas aprobadas, talleres o sesiones de capacitación, de acuerdo con las políticas de la FSDB y la sección 112.61 de los Estatutos de Florida. Este programa crea oportunidades para que las familias asistan a reuniones y eventos de capacitación.

Se espera que los padres/tutores de los estudiantes inscritos cooperen con la escuela de sus hijos volviéndose conocedores de estos programas, sus metas y actividades y trabajando para reforzar los objetivos de aprendizaje de su(s) hijo(s) en el hogar. Invitamos a los padres/tutores a:

- Comunicarse con los maestros y con el personal de la escuela de sus estudiantes vía teléfono, videoteléfono, redes sociales, a través de Skyward o visitando el sitio web de la FSDB.
- Asistir a eventos de desarrollo de capacidades de la FSDB, en persona o virtualmente para aprender nuevas estrategias para apoyar el aprendizaje de su(s) hijo(s) en el hogar.
- Participar como partes interesadas informadas y valiosas de la FSDB en el Title I Parent Advisory Team - Equipo Asesor de Padres del programa “Title I” (Escuelas Elemental y Media solamente), en el Consejo Asesor Escolar (en toda la FSDB), en los Consejos Asesores Sub Escolares (escuelas específicas) y otras reuniones organizadas por la escuela.
- Proporcionar a la FSDB información precisa y actualizada.
- Revisar la información y materiales proporcionados por la FSDB.

El Departamento de Servicios para Padres también incluye el Centro de Aprendizaje Temprano que ofrece una experiencia preescolar Montessori en el campus para niños pequeños de tres a cinco años que son sordos / con discapacidad auditiva, ciegos / con discapacidad visual o sordociegos. Para las familias locales de Saint Augustine, la FSDB ofrece un programa para niños pequeños en el campus de la escuela para niños de 18 meses a tres años que son sordos/con discapacidad auditiva y/o ciegos/con discapacidad visual.

La FSDB reconoce la importancia de la participación de padres/tutores y proporciona oportunidades para asegurar el acceso a la participación en los eventos y actividades de la escuela.

- La información es proporcionada en un formato entendible y uniforme, en la medida de lo posible, en un lenguaje fácilmente entendible.
- La comunicación con los padres/tutores se establece vía correo, publicaciones digitales y varias formas de redes sociales. También se proporcionan a los padres versiones de las comunicaciones escritas en impresión grande y en braille de acuerdo con las necesidades.
- Los intérpretes de lenguaje de señas americano y / o traductores de español están disponibles para los padres/tutores para eventos educativos y reuniones.
- El sitio web y las páginas/grupos de redes sociales suministran a las familias acceso continuo a información sobre oportunidades de participación en actividades que involucran a padres/tutores.

El Departamento de Servicios a Padres también incluye el Centro de Aprendizaje Temprano, que brinda una experiencia preescolar Montessori en el campus para niños pequeños de tres a cinco años, que son sordos/con discapacidad auditiva, ciego/con discapacidad visual o sordociego. Para las familias locales de St. Augustine, FSDB ofrece un programa en el campus que brinda experiencia preescolar a niños más pequeños, de 18 meses a tres años de edad que son sordos/con discapacidad auditiva o ciegos/con discapacidad visual.

Esperamos que encuentre útil la información contenida en estas páginas. Apreciamos en gran medida su apoyo, en tanto que trabajamos para cumplir y exceder las expectativas durante el año escolar.

Información Importante para Padres/Tutores

Actualización Anual de Información e Inscripción para el Año Escolar

Cada verano, los padres confirmarán y, si es necesario, actualizarán la información de contacto de emergencia de su hijo, la información de permiso de transporte para recogerlo y firmarán los formularios obligatorios y opcionales.

Cambios en Custodia

Los documentos de custodia, en su totalidad, deben dirigirse a la oficina de registro de la FSDB, y se mantienen y se ponen a la disposición del personal correspondiente en la base de datos electronica de información de los estudiantes de la escuela.

Si el estatus de la custodia y/o residencia de su niño cambia en cualquier momento durante el año, por favor, notifíque a FSDB haciendo dos cosas: 1) llame al 904-827-2200 y proporcione la información y 2) envíe una copia del documento oficial de custodia legal por fax al 904-827-2218, o por correo electrónico a la Registradora (registrar@fsdbk12.org), o por correo postal a: Admissions Office, Florida School for the Deaf and the Blind, 207 San Marco Avenue, St. Augustine, FL 32084.

Ejecución de la Custodia

FSDB no asume el papel de hacer cumplir con respecto a ningún privilegio otorgado o denegado en el acuerdo de custodia, a menos que se aplique específicamente a la escuela. FSDB no infringirá los derechos de un tutor legal para ejercer sus derechos sobre el niño, lo que incluye casos de incumplimiento del plan de crianza, otorgar permiso para actividades escolares y sacar a un estudiante de la escuela o dormitorio.

FSDB no negará a ningún padre natural su derecho a acceder a los registros educativos de su hijo, de acuerdo con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, a menos que exista documentación judicial que lo indique.

De acuerdo con el Estatuto del Estado de Florida 744.301 (1), “La madre de un niño nacido fuera del matrimonio es el tutor natural del niño y tiene derecho a la atención residencial primaria y la custodia del niño, a menos que el tribunal dicte una orden que indique lo contrario.”

Seguimiento al Progreso del Estudiante

Entre periódicamente al portal de accesso Skyward para Familias/Estudiantes - haga clic en el logo de Skyward en la parte inferior del sitio web de la FSDB y luego inicie sesión - para mantenerse al día sobre el progreso académico de su hijo(a), la asistencia y las notificaciones o mensajes de los maestros y los miembros del personal. De tener problemas para iniciar sesión en el portal familiar Skyward Family Access Portal, comuníquese con el asistente del personal de su escuela.

Información de Contacto Padre/Madre/Tutor Legal

Se encarece a los padres/tutores legales a ingresar regularmente al portal de Acceso de las Familias/Estudiante Skyward para asegurarse de que FSDB tenga la información de contacto actualizada. Nota importante: FSDB necesita saber cómo comunicarse con usted tanto para fines de rutina, así como también en caso de una emergencia. Su información de contacto incluye los nombres de las partes responsables, la dirección residencial, la dirección postal, los números de teléfono fijo y móvil, la dirección de correo electrónico y los detalles de los contactos de emergencia.

“Skylert” es el sistema usado para enviar llamadas telefónicas automatizadas, mensajes de texto y notificaciones de correo electrónico a las familias. Por favor, mantenga actualizada su información en el Skyward Family/Student Access de forma que pueda recibir las notificaciones de emergencia. Nota Importante: Si usted quiere recibir la información por texto debe “opt in”, es decir “optar por” recibir mensajes de texto cuando se registra en Skyward por primera vez. Para optar por recibir mensajes siga las instrucciones recibidas vía mensaje de texto. Si tiene problemas para ingresar en el portal de Skyward, contacte al asistente administrativo de la escuela.

Distintivos (Placa-Gafete-Escarapela) de Identificación con Foto

Únicamente los padres de familia/tutores de estudiantes actualmente inscritos que son transportados en vehículo particular, serán elegibles para recibir un distintivo permanente de identificación con foto expedido por la FSDB. Este distintivo es válido únicamente por el año escolar en curso y puede ser obtenido en la caseta de guardia de la calle Genoply o en el edificio principal de la Policía del Campus. Los distintivos de identificación con foto para padres de familia/tutor no permiten acceso electrónico al campus.

La Policía del Campus decomisará todo distintivo de identificación para padres de familia/tutores que haya expirado. También decomisará un distintivo de identificación mostrado para acceso al campus que esté en posesión de un conocido ex-padre/tutor de un estudiante “viajero” o transportado en vehículo. A los ex-padres/tutores que ya no tienen un estudiante “viajero,” inscrito en la FSDB, no se les permitirá usar una identificación con foto expedida para acceder al campus. En su lugar, requerirán de un distintivo de identificación temporal de visitante expedido una vez que el acceso solicitado ha sido validado y verificado de conformidad. Se realizarán revisiones de órdenes de búsqueda y captura y de los registros de agresores/depredadores sexuales a la hora de dejar al estudiante en la escuela y a la hora de recogerlo y, dado que el resultado de la búsqueda sea negativo, se concederá el acceso al padre de familia/tutor.

Los criterios de elegibilidad para que los padres de familia/tutores puedan recibir una identificación con foto, requerirán: 1) que su estudiante sea designado como “viajero” y 2) que ellos estén incluidos en la base de datos Skyward habiendo sido aprobada la custodia y/o la condición de autorizado(a) para recoger al estudiante en el registro electrónico del estudiante. Los individuos relacionados en el registro electrónico del estudiante como contacto de emergencia no son elegibles para recibir un distintivo permanente de identificación con foto para padres de familia/tutores pero podrán recibir un distintivo de identificación temporal en la caseta de seguridad de la calle Genoply, después de que el acceso solicitado ha sido validado y verificado.

Comunicación Padre-Escuela Sobre Derechos Parentales

Revisión de Material Didáctico

Como padre/tutor legal, usted puede solicitar revisar los materiales de instrucción/biblioteca de su hijo y someter una solicitud al Director para solicitar que su hijo sea excusado del uso de materiales específicos.

Como padre/tutor legal, se le informará si se produce un cambio en servicios o en la supervision relacionados con la salud mental, emocional o física o el bienestar del estudiante.

Notificación con Respecto a Servicios y Monitoreo Mental, Emocional o Salud Mental

La FSDB notificará a los padres de un estudiante si se produce un cambio en los servicios o la supervisión del estudiante en relación con su salud mental, emocional o física o su bienestar y la capacidad de la escuela para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para el estudiante. Es el derecho fundamental de los padres tomar decisiones con respecto a la crianza y control de sus hijos. El personal de la FSDB alentará a los estudiantes a discutir los asuntos relacionados con su bienestar con sus padres o facilitará la discusión del asunto con los padres (1001.42, F.S).

La FSDB no adoptará procedimientos o formularios de apoyo al estudiante que prohíban al personal de la FSDB notificar a los padres sobre la salud o el bienestar mental, emocional o físico de su estudiante, o sobre un cambio en los servicios relacionados o en la supervisión, o que fomenten o tengan el efecto de fomentar que un estudiante oculte a sus padres dicha información. El personal de la FSDB no desalentará ni prohibirá la notificación a los padres ni su participación en decisiones críticas que afecten a la salud o el bienestar mental, emocional o físico del estudiante, siempre y cuando dicha información, en opinión de una persona razonablemente prudente, no resulte en abuso, abandono o negligencia.

Procedimiento para Resolver las Inquietudes de los Padres

Si tiene alguna inquietud con respecto a su derecho como padre, notifique al director de la escuela de su hijo (Don Curran, Director del Departamento de Sordos o Carol Bogue, Directora del Departamento de Ciegos). FSDB trabajará con los padres para resolver sus preocupaciones dentro de siete días naturales después de la notificación por el padre.

Si el problema sigue sin resolverse, el distrito escolar deberá resolverlo o proporcionar una declaración de los motivos por los que no lo ha resuelto. Si la escuela no resuelve el problema, los padres pueden solicitar al Comisionado de Educación que designe a un magistrado especial o presentar una demanda contra la escuela para obtener una sentencia declaratoria.

Visita y Observación de Padres/Tutores Legal y Voluntarios

FSDB valora la relación entre los padres/tutores legales y la escuela. La FSDB agradece su participación en la educación y las actividades extracurriculares de su hijo.

Las observaciones de los padres/tutores legales en el entorno académico deben ser aprobadas con anticipación por el subdirector o supervisor de la escuela correspondiente. Comunicarse con la oficina administrativa de la escuela no garantiza que el salón de clases solicitado esté disponible. FSDB hará todo lo posible para acomodar las solicitudes de observación de los padres. Los padres/tutores legales solo pueden observar un salón de clases en el que su hijo esté inscrito y asista ese día o dentro de un programa específico patrocinado por la FSDB. Asegúrese de confirmar la fecha y la hora de la cita con al menos 24 horas de anticipación con el entendimiento de que el tiempo de observación está limitado a 30 minutos. Programar con anticipación ayuda a FSDB a mantener el entorno de aprendizaje y limitar la cantidad de distracciones e interrupciones.

Se anima a los padres/tutores a visitar el dormitorio de sus hijos en cualquier momento durante las horas después de la escuela. Comuníquese con el personal del dormitorio antes de la visita para asegurarse de que no se esté planeando una actividad fuera del campus.

Los padres/tutores pueden almorzar con sus hijos una vez a la semana. Hable con la escuela antes de la fecha del almuerzo para conocer las prácticas específicas de la escuela y para obtener la aprobación por adelantado de 24 horas del subdirector o supervisor.

Está estrictamente prohibido caminar a otras aulas u otras áreas del campus sin el permiso específico del subdirector o supervisor del departamento de su hijo(a).

Por favor lea las directrices a continuación de manera que esté informado de los procedimientos que tenemos establecidos para sus visita:

- En la puerta principal, informe a la policía del campus que está aquí para una visita al salón de clases o al programa de internado. La policía del campus se comunicará con la escuela o el programa de internado para confirmar la cita programada y hacerles saber que ha llegado. Si no tiene una credencial de identificación permanente de padre / tutor legal, se le entregará una credencial de visitante después de verificar su licencia de conducir o identificación estatal. Su licencia de conducir debe ser válida sin suspensiones u otras órdenes; de lo contrario, el Departamento de Policía de la FSDB actuará en consecuencia.
- Se registrará en la oficina del asistente del director o del supervisor, donde se le pedirá que revise y acepte la Declaración de Confidencialidad para Padres/Visitantes Legales. Al firmar este formulario, usted acepta que la información relacionada con el trabajo y la educación de otros estudiantes se mantendrá confidencial y no debe ser discutida en público, y que no tomará fotografías ni videos de otros estudiantes.
- Usted debe firmar una Declaración de Confidencialidad de Padres de Familia/Tutores/Visitantes, indicando que la información concerniente al trabajo y educación de otros estudiantes permanecerá confidencial, no se discutirá en público y no se tomarán fotografías o vídeos de otros estudiantes.
- Se le mostrará el aula o el área de observación del programa de internado. Por favor recuerde que el propósito de la visita es observar y minimizar las interrupciones al medio ambiente tanto como sea posible.
- Todos los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos deben estar en modo de vibración o apagados mientras se encuentran en el campus y deben estar completamente apagados durante la observación del programa educativo de su hijo. Además, se prohíbe el consumo de alimentos y/o bebidas en el aula, a menos que esté participando en una actividad en el aula que incluya alimentos/bebidas.

- Si debe pasar a estudiantes/personal en el pasillo u otras áreas del edificio en su camino hacia el espacio de observación designado, por favor no entable conversación con ellos más que para darles un saludo natural.
- Los maestros y miembros del personal están enfocados en los estudiantes y no podrán tomarse un tiempo de sus deberes en el salón de clases para conversar con usted ni durante ni después de su observación. Si se le ocurren preguntas mientras mira, se le anima a que las anote. Los maestros y miembros del personal estarán encantados de hablar con usted durante una reunión de seguimiento programada.

FSDB se enorgullece de equilibrar la obligación de mantener un entorno escolar seguro que fomente el aprendizaje, con la participación significativa de los padres en el proceso educativo. Para lograr esto, debe seguir los procedimientos anteriores.

El incumplimiento de este protocolo resultará en la terminación inmediata de la observación y, si es repetitiva, podría resultar en la terminación de todos los privilegios de visitas / observación.

Todos los visitantes están sujetos a preguntas por parte de cualquier miembro del personal de la FSDB sobre el propósito de su presencia en el campus y sobre la identidad del administrador de la FSDB que les permitió estar en el campus. Todos los visitantes que están en el campus sin permiso, incluidos los visitantes que están en el campus después de que hayan expirado sus actividades programadas, están entrando ilegalmente. Como mínimo, se le pedirá al intruso que se retire y un administrador o la policía del campus de la FSDB lo escoltarán fuera del campus.

Padres de Familia/Tutores Voluntarios

Los padres/tutores legales pueden ser voluntarios en el salón de clases de sus hijos después de haber sido identificados como voluntarios aprobados. Todos los posibles padres/tutores legales voluntarios deben cumplir con los términos establecidos para los voluntarios de la comunidad al solicitar un puesto como padre/tutor legal voluntario. Como voluntario, debe ser físicamente capaz de funcionar de manera independiente y ayudar a los miembros del personal con el manejo de los estudiantes.

También puede ser voluntario en programas deportivos, de internado y extraescolares.

Estudiantes en Transición, Sin Hogar e Identificados como No Acompañado

La ley federal de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento, enmendada por la ley federal Every Student Succeeds Act (ESSA por sus siglas en inglés), garantiza que cada niño en transición, sin hogar e identificado como un joven no acompañado tenga el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que otros niños y jóvenes. Los niños y jóvenes “no acompañados” (menores de 18 años y que no viven con un padre/tutor legal) que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada se consideran personas sin hogar. Si, debido a la pérdida de la vivienda, un niño o joven debe vivir en un refugio, motel, vehículo, campamento, en la calle, en edificios abandonados o compartir con parientes o amigos, entonces es elegible para recibir los servicios provistos bajo la Ley McKinney-Vento. Los estudiantes sin hogar/en transición pueden recibir apoyo fiscal para el costo de excursiones, evaluaciones de colegios, artículos de clase para su último año y otros gastos a través de un fondo privado. Los estudiantes sin hogar/en transición también pueden recibir ropa, calzado y libros a través de fondos federales.

FSDB no separa ni segrega a los estudiantes en transición. Aunque ellos reciben algunos servicios especializados, están en los mismos salones de clases que todos los demás estudiantes. Los niños y jóvenes sin hogar deben tener acceso a los servicios que necesitan para cumplir con los mismos exigentes estándares estatales de desempeño académico, los cuales todos los estudiantes deben cumplir.

La política de la FSDB sobre estudiantes en transición de acuerdo con la Ley McKinney-Vento define el significado de “sin hogar”; describe las responsabilidades del enlace de personas sin hogar del campus; explica el proceso de solicitud para el programa para personas sin hogar; detalla la política de ausencias/tardanzas de los estudiantes y enumera los servicios especiales que reciben los estudiantes sin hogar, como la consejería educativa postsecundario.

FSDB utiliza un enfoque de equipo para implementar los requisitos de McKinney-Vento. El equipo está formado por trabajadores sociales del campus y consejeros de salud mental. Los trabajadores sociales líderes están disponibles en los Departamentos de Ciegos y Sordos. Para obtener más información, comuníquese con Christi Boortz, enlace de FSDB McKinney-Vento, al 904-827-2284 o boortzc@fsdbk12.org.

Estudiantes Migrantes

FSDB procura identificar a los estudiantes que pueden ser elegibles como migrantes durante el proceso de admisión, usando la encuesta ocupacional que se incluye en el paquete de actualización de información anual. Los estudiantes que son elegibles para el Programa de Educación para Migrantes se inscriben en asociación con el distrito de residencia del estudiante, la agencia de educación local y la oficina estatal de Título I, Parte C. FSDB no separa ni segrega a los estudiantes que son migrantes. Ellos recibirán los servicios según sea necesario y tendrán acceso a los mismos estándares académicos estatales a los que se someten a todos los estudiantes. Para obtener mayor información, comuníquese con la Coordinadora de Servicios para Migrantes de la FSDB, Jacquelyn Provoost, al 904-827-2527 o provoostj@fsdbk12.org.

Aviso

Alineado con (AHERA), el Acto de Reacción a Emergencia de Peligro con Amianto, La Escuela de Florida para Sordos y Ciegos mantiene una gestión de proyecto con respecto al amianto. Puede obtener una copia del plan de el Asistente Director de Seguridad.

Capítulo 3 • Programas Académicos

Acerca de los Programas Académicos

Los programas académicos de la FSDB incluyen programas para padres/infantes, pre-k, escuelas primarias, secundarias y preparatorias, y programas de educación continua. Actualmente, FSDB sirve a más de 1,000 niños en todo el estado, incluidos más de 500 estudiantes en el campus.

A medida que los estudiantes de la FSDB avanzan en los programas de pre-k y de K-12º grado, aprenden a leer activamente, a escribir con claridad, a pensar críticamente y a actuar responsablemente en el mundo cambiante de hoy. Los estudiantes y maestros aprenden el uno del otro, crecen juntos y son parte de una comunidad educativa dinámica y vibrante. Clases pequeñas, maestros con doble certificación, un amplio currículo y con tecnología avanzada crean una base sólida para el éxito de cada niño. FSDB ofrece un currículo que conduce a un diploma estándar. La instrucción del currículo se basa en los estándares académicos estatales que incluyen: Benchmarks for excellent student Thinking (B.E.S.T) y Florida Standards Access Points.

Lo que hace diferente a la FSDB de otros programas es el acceso total a la adquisición, desarrollo y dominio de lenguaje. Los materiales de instrucción están orientados a satisfacer las necesidades, habilidades y estilo de aprendizaje de cada estudiante, al tiempo que cumplen con los estándares del estado.

- Los estudiantes sordos/con trastornos auditivos se benefician de instrucción en Lenguaje de Señas Americano (ASL) e instrucción en inglés.
- Los estudiantes ciegos/con impedimento visual se benefician de acceso a la instrucción usando una variedad de tecnologías de apoyo, incluyendo sin estar limitadas a: audio, texto grande, braille y gráficas táctiles.
- Todos los estudiantes usan la tecnología más moderna en sus ambientes de aprendizaje.

Los profesores en la FSDB están certificados ya sea en educación de estudiantes sordos/con trastornos auditivos, ciegos/con impedimento visual, así como en sus áreas de contenido específicas. Los servicios de desarrollo curricular y profesional de la FSDB apoyan la provisión de programas educativos de primera categoría con personal altamente calificado. Los maestros que trabajan con estudiantes sordos/con trastornos auditivos deben demostrar destrezas avanzadas en la Sign Language Proficiency Interview-Entrevista de Aptitud de Lenguaje de Señas (SLPI por sus siglas en inglés).

Las fortalezas de la educación en la FSDB para estudiantes incluyen:

- Amplios programas de estudio que incluyen oportunidades de educación virtual, carreras especializadas y oportunidades de entrenamiento a través de asociaciones con el St. Johns County School District - Distrito Escolar del Condado de St. Johns (SJCSD por sus siglas en inglés), First Coast Technical College (FCTC), Florida Virtual School - Escuelas Virtuales de la Florida-(FLVS), St. Johns River State College (SJRSC) and Rochester Institute of Technology/National Technical Institute for the Deaf - Instituto de Tecnología Rochester/ Instituto Técnico Nacional para los Sordos (RIT/NTID).
- Un ambiente de colegialidad el cual satisface las necesidades de los estudiantes por medio de especialistas de instrucción. Los especialistas trabajan en colaboración con los maestros y administradores para analizar información de los estudiantes en toda la escuela, promover una cultura de mejoramiento continuo y dar ejemplo y asesoramiento en prácticas de instrucción basadas en investigación.

- Innovative technologies to ensure parents/legal guardians are an integral part of their child's education through distance learning, video streaming and video conferencing. These tools enable participation in meetings at times when they cannot be physically present and allow them to be fully engaged in discussing their child's academic performance and assessment results.
- Dedicación al análisis de datos con un enfoque de equipo y aplicación de las valoraciones para evaluar el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.

Una educación FSDB incluye el valor que ponemos en nuestra comunidad y en las relaciones formadas aquí entre los estudiantes y los miembros del personal. Estas relaciones son críticas para el desarrollo de la autoestima del estudiante y sus competencias de liderazgo. Los estudiantes, padres de familia/tutores y profesores establecen y mantienen estas relaciones, con frecuencia, para toda la vida. El sentido de comunidad es evidente para todos los que visitan el campus de la FSDB.

Se han realizado muchas investigaciones para estudiar qué hace que las escuelas sean sólidas. Las características incluyen diversos enfoques para la enseñanza y el aprendizaje, énfasis en el pensamiento creativo, aprendizaje colaborativo, la participación de los estudiantes en la toma de decisiones y padres/tutores legales atentos, receptivos e involucrados. FSDB tiene todos estos ingredientes vitales trabajando para beneficiar a los estudiantes para *hacer más, ser más y lograr más*.

Políticas y Procedimientos Académicos Generales

Credenciales de identificación con foto

Todos los estudiantes matriculados se les expedirá una identificación de estudiante con foto.

Los maestros y el personal de la escuela primaria administrarán las tarjetas de identificación de los estudiantes de primaria. Los estudiantes de intermedia y secundaria usarán sus tarjetas de identificación para registrar la entrada y salida en la escuela como en el programa de internado. Se requiere que los estudiantes de intermedia y secundaria tengan visiblemente las tarjetas de identificación con fotografía emitidas por la FSDB en todo momento mientras estén en el campus. Los estudiantes son responsables de sus distintivos de identificación con fotografía; compartir, el uso indebido o la falta de responsabilidad por los distintivos de identificación estarán sujetos al código de conducta estudiantil.

Los distintivos de Identificación de los estudiantes son preparados por la Policía del Campus de la FSDB e incluye la foto del estudiante y el nombre completo. No hay costo por el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante dañada o perdida.

Juramento a la Bandera

El juramento de lealtad a la bandera de los Estados Unidos de América será recitado al comienzo del día en cada escuela. Cada estudiante se pondrá de pie con la mano derecha sobre su corazón. Un estudiante tiene derecho a no participar en el juramento cuando el padre/tutor presente una solicitud escrita a la oficina de la escuela. Cuando una solicitud escrita pidiendo que el estudiante sea exento de recitar el juramento a la bandera sea recibida en la oficina, el estudiante será eximido de recitar el juramento. No se requerirá a un estudiante eximido permanecer de pie o ponerse la mano sobre el corazón. Todos los demás estudiantes deben pararse en posición de firmes y recitar el juramento a la bandera.

Momento de Silencio

Durante la primera clase al comienzo de cada día, los maestros les darán a los estudiantes al menos un minuto pero no más de dos minutos para observar un breve período de reflexión en silencio. Esta observancia, exigida por los estatutos de Florida, tendrá lugar después del juramento a la bandera.

Propiedades de la Escuela

La FSDB puede requerir que elementos de propiedad de la escuela perdidos o dañados, incluyendo equipos y audífonos de préstamo de propiedad de la FSDB, deban ser pagados a la FSDB por el padre/tutor, de la cuenta de banco del estudiante. Si el costo excede el saldo en la cuenta de banco del estudiante que ha estado involucrado en la pérdida o daño del elemento de propiedad de la escuela, este debe ser pagado directamente por los padres/tutores a la FSDB.

Asistencia

Las leyes federales, las leyes estatales y los reglamentos de la FSDB establecen que los estudiantes deben asistir regularmente a la escuela. Estos mandatos incluyen a todos los estudiantes que reciben Educación para Estudiantes Excepcionales, que se aplica a todos los que asisten a FSDB. El inciso (3) de los Estatutos de la Florida 1003.27(7) requiere que los padres/tutores legales se aseguren de que su hijo asista a la escuela regularmente y a tiempo. Esta ley también establece que los padres/tutores legales que se rehúsan o fallen en hacer que su(s) hijo(s) bajo su control y asista(n) a la escuela con regularidad y a tiempo son culpables de un delito menor de segundo grado, que es penalizado por la ley.

La FSDB debe recibir una explicación siempre que un niño se ausente de la escuela. Cada vez que un niño en edad escolar obligatoria se ausente, los padres/tutores legales deberán proporcionar al asistente administrativo de la escuela de su hijo una explicación por escrito o una comunicación personal de cualquier ausencia a más tardar el día en que el estudiante regrese a la escuela. Hasta que el asistente administrativo reciba la documentación correspondiente, todas las ausencias se registrarán como injustificadas. El hecho de que el padre/tutor legal del alumno haya tenido conocimiento de la ausencia no significa necesariamente que la ausencia se registre como justificada si el motivo de la misma no es el adecuado. El subdirector o la persona designada se pondrán en contacto con el padre/tutor legal para intentar resolver la(s) causa(s) de las ausencias. Se puede prestar apoyo a los estudiantes de la FSDB que reúnan los requisitos para recibir los servicios McKinney-Vento.

Después de cinco ausencias sin excusa en 30 días y 10 ausencias sin excusa en 90 días, se enviará por escrito una advertencia a los padres/tutores sobre el potencial impacto de las ausencias sobre los grados, los créditos y la elegibilidad para continuar en la FSDB. Esta advertencia escrita también establecerá que se hará un referido en relación con las ausencias del estudiante al Multi-Tiered Systems of Support Team-Equipo de Sistemas de Apoyo Multi-Nivel- de la escuela. Después de 10 ausencias sin excusa, podrá realizarse una reunión del Plan de Educación Individualizado para identificar y discutir las razones de las ausencias, determinar los efectos en el progreso educativo y desarrollar intervenciones para ayudar al estudiante a asistir regularmente. Debe recordársele al padre/tutor durante la reunión del IEP que la FSDB tiene criterios de elegibilidad que incluyen asistencia ininterrumpida y que las repetidas ausencias pueden poner en peligro la elegibilidad del estudiante para continuar inscrito.

Después de 15 días de ausencias justificadas e injustificadas (excluyendo las suspensiones fuera de la escuela), los padres/tutores legales recibirán una carta oficial solicitándoles que presenten una justificación médica para todas las ausencias subsiguientes por enfermedad. Todas las ausencias por motivos que no sean enfermedad requerirán la aprobación del director de la escuela. Además, se llevará a cabo una reunión del MTSS y se puede llevar a cabo una reunión del IEP para identificar y discutir las razones de las ausencias y determinar si se necesitan apoyos adicionales. Durante el IEP, el equipo determinará el impacto en el progreso educativo y una discusión sobre el Ambiente Menos Restrictivo (LRE) en relación con la elegibilidad para asistir a FSDB.

Ausencias con Excusa

Los trabajos sin entregar por ausencia con excusa se pueden recuperar para obtener el crédito completo. Un tiempo razonable será permitido para que el estudiante cumpla con los requerimientos para créditos por ausencias con excusa. La ausencia de un estudiante puede ser excusada únicamente por las siguientes razones:

- Enfermedad o lesión cuya naturaleza o severidad imposibilitan al estudiante estar en la escuela.

- Muerte de algún miembro de la familia del estudiante que hace necesario que el estudiante esté ausente de la escuela.
- Observancia de reconocida fiesta religiosa.
- Citas médicas y/o dentales.
- Ausencias relacionadas con asuntos educativos que han sido previamente acordadas y aprobadas por el director del departamento.

Las suspensiones dentro de la escuela son consideradas con excusa.

Ausencias sin Excusa

Una ausencia sin excusa es una ausencia de la escuela por cualquier razón distinta de aquellas listadas arriba como ausencias con excusa. Un estudiante puede no recibir créditos para graduación para cualquier bloque de clases de escuela preparatoria de 1.0 crédito en la cual el estudiante tenga más de ocho ausencias sin excusa, o para toda clase de 0.5 crédito en la cual el estudiante tenga más de cuatro ausencias sin excusa. Un estudiante puede no recibir créditos para graduación por cualquier período de 1.0 créditos en el cual el estudiante tenga más de 15 ausencias sin excusa, o por cualquier clase de 0.5 créditos en la cual el estudiante tenga más de siete ausencias sin excusa. Tanto padres como estudiantes serán notificados por la FSDB de que el estudiante puede estar en peligro de que los créditos les sean retirados debido a sus excesivas ausencias. Estudiantes que hayan perdido el número de clases arriba mencionado, sin excusa, pueden tener los créditos retenidos. Esto significa que los estudiantes pueden tener que repetir el curso para ganar los créditos.

Tardanzas

Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo a sus clases. Aquellos estudiantes que no estén en sus salones de clase a tiempo del inicio del periodo se consideran tarde (sin excusa). Excesivas tardanzas injustificadas ameritarán remitir al estudiante a la oficina del director asistente y puede resultar en acciones disciplinarias como está descrito en el código de conducta estudiantil. Un estudiante que pierde más de la mitad de un periodo de clase es considerado ausente de esa clase.

Procedimiento de Registro de Salida

Los padres/tutores deben contactar a la escuela cuando su hijo(a) va a salir de la FSDB antes de la hora de salida de la escuela. Los padres/tutores deben contactar la oficina de la escuela para informar la hora y razón de la salida.

Los padres/tutores de un estudiante deben registrar la salida de la escuela en la oficina de la escuela a la salida de clases. Los estudiantes no pueden dejar el campus con una persona distinta del padre/tutor o de la persona autorizada como contacto de emergencia. Un estudiante puede ir a casa con otro estudiante cuando los dos padres/tutores han dado permiso por escrito. En este caso, los estudiantes deben ser recogidos por el padre/tutor que lo recibe y registra la salida en la oficina. No se permitirá a los estudiantes viajar en el bus a un lugar distinto de la parada asignada.

Si un estudiante se enferma y necesita salir de la escuela, debe obtener un pase de la oficina administrativa de la escuela permitiendo al estudiante ir al Centro de Salud (HCC por sus siglas en inglés) para ser evaluado. Si el personal del Centro de Salud determina que el estudiante debe irse a casa, llamarán a los padre/tutor y les informarán.

Si el estudiante usa un vehículo para ir y venir a la FSDB, el director de la escuela y el director de vida estudiantil deben recibir autorización escrita del padre/tutor para salida temprana antes de que se permita al estudiante dejar el campus.

Aviso de Retiro

Los padres/tutores legales deben informar por escrito a la FSDB de su intención de dar de baja a su hijo y el motivo de la misma. La FSDB debe informar el motivo del retiro al Departamento de Educación de Florida para que el estado pueda rastrear cuándo los estudiantes se mudan entre distritos, dentro de los distritos, fuera del estado o abandonan la escuela. Al recibir una solicitud de registros educativos de un distrito escolar que inscribe a un estudiante retirado, la FSDB enviará los registros dentro de los cinco días posteriores a la solicitud.

Los estudiantes ausentes permanecerán en el listado oficial de la escuela por al menos 10 días consecutivos si no se ha hecho solicitud escrita para retirar al estudiante. Hasta que se proporcione explicación escrita, cualquier ausencia de la escuela debe ser marcada como sin excusa. Cada oficina administrativa de la escuela intentará contactar a los padres/tutores para determinar la razón de la ausencia. Si un estudiante no atiende la escuela por 10 días consecutivos y la no asistencia del estudiante se encuentra sin excusa o sin explicación, la escuela enviará por correo a los padres/tutores o al estudiante adulto, una carta indicando que el estudiante ya no está inscrito y el estudiante será retirado de la FSDB.

Si el estudiante desea inscribirse en una fecha posterior, el proceso de admisión empezará. Exenciones para procesos de reinscripción por retiros cortos (menos de 90 días) podrían ser aprobadas por el presidente de la FSDB.

Plan de Progresión Estudiantil

De acuerdo con el Estatuto de la Florida 1008.25, cada junta escolar establecerá un programa integral para la progresión de los estudiantes que estará basado en la evaluación del desempeño de cada estudiante. Esto incluye documentar qué tan bien domina el estudiante los estándares de desempeño aprobados por la junta del estado.

El Plan de Progresión Estudiantil establece procedimientos para lograr la comprensión, cooperación y aceptación de padres/tutores sobre la ubicación del estudiante. En el otoño de cada año escolar, el Consejo Directivo de la FSDB aprueba adiciones, cambios o supresiones, de acuerdo a lo instruido en la legislación estatal o las reglas de la Junta. El Plan de Progresión Estudiantil para el 2022-2023 estará disponible en el sitio web de la FSDB (Quick Links-Enlaces Rápidos y enlaces dentro de las páginas web de la escuela) para finales de Agosto del 2021. Por favor, refiérase a este documento para información en relación con la promoción, instrucción, evaluaciones, retención, ubicación, grados, libreta de calificaciones, programas escolares, requerimientos de graduación y opciones de diploma.

Opción Educativa: Solicitud de Cambio de Clase

Como padre/tutor usted puede presentar una solicitud para que su hijo(a) sea transferido al salón de clase de otro maestro, incluyendo el de un profesor enseñando fuera de su campo al de un profesor que enseñe en su campo de especialidad o licenciatura. Los padres de familia/tutores no tienen el derecho de pedir a un profesor específico. La aprobación o rechazo será comunicada dentro de las dos semanas siguientes al recibo de la solicitud. Para mayor información sobre la política de la FSDB sobre opción educativa y solicitud de cambio de clase, por favor contacte al director o al director asistente.

Privacidad de los Registros de los Estudiantes

La FSDB no prohibirá a los padres el acceso a ninguno de los expedientes educativos y de salud de sus alumnos creados, mantenidos o utilizados por la escuela.

Los padres/tutores o los estudiantes elegibles tienen el derecho de revisar, actualizar o impugnar la información del expediente permanente acumulativo del estudiante. Sujeto a ciertas excepciones, se requiere previa autorización escrita del padre/tutor o estudiante adulto, para divulgar información. Anualmente, los padres/tutores y estudiantes adultos tienen la oportunidad de actualizar registros y llenar tanto las formas requeridas como las opcionales.

Los estudiantes tienen el derecho de ser protegidos por disposiciones legales que prohíben la divulgación de información personal a personas que no estén legalmente autorizadas sin el consentimiento del padre/tutor del estudiante o del estudiante adulto.

Los estudiantes tienen el derecho de esperar tratamiento profesional y ético de la información personal compartida con el personal de la escuela, quienes están capacitados en las leyes y regulaciones de la Family Educational Rights and Privacy Act-Ley de Derechos y Privacidad de las Familias en Relación con la Educación (FERPA por sus siglas en inglés).

Salvo determinadas excepciones, para divulgar información se requiere el consentimiento previo por escrito de los padres/tutores legales o del alumno adulto.

El consentimiento escrito debe:

- Especificar los registros a ser divulgados.
- Establecer el propósito de la divulgación.
- Identificar la entidad/individuo a quien se hará la divulgación.
- Incluir firma y fecha.

Números de Seguro Social e Identificación del Estudiante

La FSDB obtiene los números de Seguro Social de los estudiantes para programas y servicios específicos. Para preservar las identidades de los estudiantes, la FSDB protegerá los números de Seguro Social de acceso no autorizado. La FSDB nunca revelará el número de Seguro Social de los estudiantes a terceras partes no autorizadas. No se requiere que el estudiante proporcione su número de Seguro Social como condición para inscripción o graduación. A cada estudiante matriculado o inscrito en la FSDB, se expedirá un número único de identificación el cual será usado para propósitos educativos mientras permanezca inscrito en la FSDB.

Quejas y Reclamos de los Estudiantes

La FSDB reafirma su política de que ningún estudiante o solicitante de admisión será excluido de participación o le serán negados los beneficios de ningún programa educativo o actividad, por razones de raza, color, nacionalidad, género, discapacidad, estado civil, edad, religión o alguna otra condición protegida por la ley.

Algún estudiante o solicitante que sienta que ha sido víctima de discriminación con base en alguno de los factores identificados arriba, puede presentar una queja ante el presidente de la FSDB o el coordinador de equidad de conformidad con el Título VI de la Declaración de Derechos Civiles de 1964 y la enmienda del Título IX de la Enmienda de Educación de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y su enmienda y la enmienda de la Ley para Americanos con Discapacidades de 2008.

Para presentar una queja:

- El estudiante, solicitante, padres/tutores tienen la responsabilidad de presentar una queja por escrito sobre un presunto incidente dentro de los 60 días calendario de la ocurrencia.
- La queja/reclamo será presentada por escrito. Bajo extremas circunstancias, la queja puede presentarse oralmente. Si la queja se presenta oralmente el coordinador de equidad la registrará en forma escrita y será revisada y firmada por el impugnador quien verificará su exactitud.

- Una queja puede ser enmendada para corregir defectos técnicos, omisiones o para clarificar o ampliar alegatos hechos en la misma. Una enmienda (cambio, modificación) puede ser presentada en cualquier momento antes de que la investigación se termine.

El demandante puede retirar una queja en cualquier momento.

Una vez recibida la queja por el presidente o su designado, se acusará recibo de la misma por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación. Este acuse de recibo identificará a la persona responsable de la investigación. El presidente ha designado al director del Departamento de Sordos o al director del Departamento de Ciegos como responsables de la coordinación de investigaciones y manejo de los procedimientos de quejas iniciadas por estudiantes y padres de familia/tutores.

El director conducirá una investigación apropiada y, en consulta con el presidente, tomará una decisión final dentro de 30 días calendario a partir de la presentación de la queja.

Está prohibida la retaliación contra un estudiante que presente una queja o contra un individuo que presente información en relación con tal queja.

El uso de estos procedimientos de queja/reclamo no impedirá al demandante buscar reparación por parte de otras fuentes estatales y/o federales disponibles.

El derecho a la confidencialidad, tanto del demandante como del acusado será respetado.

No Discriminación con Base en el Sexo (Título IX)

La U.S. Department of Education's Office for Civil Rights- Oficina para los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos (OCR por sus siglas en inglés) hace cumplir entre otros estatutos, el Título IX de la Enmienda Educativa de 1972.

El Título IX establece que: "Ninguna persona en los Estados Unidos será, con base en el sexo, excluida de participación, negados los beneficios o sujeta a discriminación bajo ningún programa de educación o actividad que reciba asistencia financiera Federal."

Es política de la FSDB cumplir con el Título IX de la Enmienda Educativa de 1972. Si algún estudiante cree que ha experimentado discriminación sexual, debe discutir el asunto con el profesor de su salón de clase o con el instructor residencial. Si esto no resuelve el problema el estudiante puede presentar una queja escrita. Para más información sobre los procedimientos de las quejas por discriminación, el estudiante puede contactar al administrador de la FSDB pertinente:

Coordinador Educación Equitativa/ESOL Oficial de Derechos Civiles
Scott Trejbal, Administrador de Servicios de Instrucción
904-827-2542
904-201-4549 VP

Coordinador Título IX (Asuntos Estudiantiles)
Pauline Wagner, Directora Ejecutiva Servicios a los Padres
904-827-2221
904-201-4540 VP

Sus preguntas o quejas pueden ser dirigidas a la Oficina de Derechos Civiles, U.S. Department of Education, 61 Forsyth Street SW, Suite 19T10, Atlanta, GA 30303; Teléfono: 404-974-9406.

Aviso de No Discriminación para Programas de Educación Vocacional

FSDB no discrimina por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, origen nacional, opinión política, afiliación, estado civil, información genética, discapacidad, condición de veterano o cualquier otra base según lo dispuesto por la ley federal y estatal en su educación. programas, servicios o actividades, o en sus prácticas de contratación o empleo. FSDB también brinda igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados según lo exige la ley. La Escuela para sordos y ciegos de Florida ofrece clases en muchas áreas del programa de educación técnica y profesional (CTE), que incluyen, entre otras, agricultura, artes culinarias, tecnologías de construcción de edificios, artes y animación 3D. Para obtener más información sobre las ofertas de cursos de CTE, comuníquese con Nick Solomon, Director Ejecutivo de Desarrollo Profesional al (904) 827-2803 o FSDB, 207 San Marco Ave., Saint Augustine FL 32084. La falta de dominio del idioma inglés no será una barrera para la admisión y participación en programas de educación profesional y técnica. Las preguntas, quejas o solicitudes de información adicional sobre discriminación o acoso pueden enviarse a:

Pauline Wagner, Directora Ejecutiva Servicios a los Padres
Coordinador de la Sección 504 / Título IX
904-827-2221
904-201-4540 VP

Capítulo 4 • Código de Conducta Estudiantil

Acerca del Código de Conducta Estudiantil

El Código de Conducta Estudiantil de la FSDB provee información específica en relación con las reglas a las cuales se espera que todos los estudiantes se adhieran, así como sobre las sanciones por violaciones a las mismas. Importante entre estas reglas se encuentran, la asistencia consistente y a tiempo, el respeto por las personas y las pertenencias de los demás, la vestimenta apropiada, el uso de la tecnología, las publicaciones y actividades de los estudiantes, los registros de los estudiantes y su derecho a impugnarlos, incluídos los procedimientos para presentar reclamos.

Los estudiantes reciben instrucción sobre las expectativas y procedimientos cubiertos por el Código de Conducta a través del programa Positive Behavior Support Program - Programa de Apoyo al Comportamiento Positivo (PBiS por sus siglas en inglés). Este programa proporciona conocimiento a los estudiantes, habilidades y práctica relacionada con programas de prevención, procedimientos para reportar y expectativas de comportamiento.

Nota Importante: Información en relación con expectativas y sanciones para estudiantes que participan en actividades interescolares se encuentra en el Capítulo 6. Información adicional acerca de procedimientos, expectativas y sanciones para estudiantes que viven en el programa de alojamiento o residencial, se encuentra en el Capítulo 7 y los Estándares de Conducta para Estudiantes Transportados se encuentran en el Capítulo 8.

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

Asistencia de los Estudiantes

- Los estudiantes tienen el derecho de asistir a clases y buscar obtener su educación de instructores altamente calificados.
- Los estudiantes son responsables de asistir a clase y cumplir los requerimientos de todas las clases.

Respeto por las Personas

- Los estudiantes tienen el derecho de esperar cortesía, equidad y respeto de todos los miembros del personal de la escuela y de los otros estudiantes.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de ofrecer cortesía, equidad y respeto a los miembros del personal de la escuela y a los otros estudiantes.

Respeto por las Pertenencias

- Los estudiantes tienen derecho a la privacidad de sus pertenencias personales a menos que haya una razón para pensar que el estudiante está en posesión de u ocultando materiales prohibidos por la ley. Todos los estudiantes tienen derecho a la propiedad y se les dirá que tipo de pertenencias pueden ser traídas a la FSDB.
- Los estudiantes no deben traer pistolas de juguete, incluidas las pistolas de agua, a la FSDB ni a ninguna otra función patrocinada por la FSDB. Los estudiantes deben entender que las pertenencias de la FSDB asignadas a ellos no son de su propiedad.

Asamblea Estudiantil

- Los estudiantes tienen el derecho de reunirse en asamblea. Los estudiantes también tienen el derecho de organizar y participar en asociaciones y actividades extracurriculares para cualquier propósito apropiado y legal dado que tal grupo no niega la membresía a ningún estudiante por causa de raza, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra categoría definida estatutariamente.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de buscar previa y adecuada aprobación de los administradores y de cualquier otro funcionario de la escuela designado, incluyendo hasta al presidente de la escuela, antes de organizar asociaciones de estudiantes y cumplir los criterios aprobados para membresía en los clubes, organizaciones y actividades.

Concejo Estudiantil

- Los estudiantes tienen derecho a elegir un representante en el concejo estudiantil acorde con el nivel escolar y tomar parte activa en actividades estudiantiles diseñadas para ayudar a crear las reglas que afectan su tiempo en la escuela.
- Los directivos y representantes del concejo estudiantil tienen la responsabilidad de estar al tanto de las necesidades de la escuela y las inquietudes del cuerpo estudiantil y trabajar para la satisfacción de estas necesidades. Los estudiantes tienen la responsabilidad de participar regularmente en las respectivas organizaciones y de conducirse de manera apropiada.

Libertad de Expresión de los Estudiantes y Distribución de Materiales

- Los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones oralmente, en lenguaje de señas o por escrito, de tal manera que la expresión de sus opiniones no interfiera con los programas de la FSDB. Los estudiantes no dibujarán o fijarán grafitis de pandillas en mochilas, cuadernos, folders, papeles, ropa o algún otro objeto, o en el cuerpo de ningún estudiante o persona en el recinto escolar.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de expresar y dar a conocer sus opiniones e ideas en forma no calumniosa, difamatoria u obscena.
- Los estudiantes tienen el derecho de formarse y expresar sus propias opiniones sobre cualquier tema sin dañar las relaciones con los maestros o la escuela.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de estar informados y conocer acerca de cualquier tema y expresar sus opiniones de una manera adecuada al foro en el cual la discusión se lleva a cabo.
- Los estudiantes tienen el derecho de publicar y distribuir folletos, periódicos y otros materiales impresos bajo la supervisión del director o su designado.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de estar al tanto de todas las reglas y regulaciones que rigen el comportamiento de los estudiantes, relativas a la publicación de información.

Uso Aceptable, Acceso y Responsabilidad de la Tecnología Estudiantil

A los estudiantes se les asignan equipos tecnológicos de la FSDB y cuentas de correo electrónico en el momento en que se inscriben, para que participen en el trabajo escolar académico y las asignaciones.

- Se espera que los estudiantes cuiden el equipo asignado por la FSDB y protejan la privacidad de la contraseña de su cuenta.
- A los estudiantes también se les puede asignar equipo FSDB o permisos especiales para proyectos a corto plazo. El líder del proyecto desarrollará un formulario de Acuerdo de Proyecto Especial de Tecnología y debe ser firmado por el padre/tutor legal o el estudiante adulto para cualquier proyecto que incluya permisos especiales.
- Los estudiantes que se dan de baja deben devolver todo el equipo asignado por la FSDB; las cuentas asignadas serán desactivadas.

FSDB filtra el contenido de la web y monitorea el contenido y el tráfico web en la red de FSDB. El filtrado y el monitoreo son requeridos por la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA por sus siglas en inglés). No hay expectativa de privacidad en la red FSDB. El coordinador de seguridad de la información o su designado, así como los supervisores de la escuela y del internado, pueden examinar los archivos y monitorear la actividad en el equipo asignado a los estudiantes.

- Los estudiantes participarán en actividades de capacitación a través de los programas escolares y del internado.
- Los estudiantes participarán en lecciones sobre cómo cuidar el equipo asignado. Se espera que los estudiantes sean responsables de sus equipos. El uso inadecuado o daños pueden acarrear acciones disciplinarias.
- Se espera que los estudiantes participen en lecciones relacionadas con la seguridad en Internet, ciudadanía digital y anti-intimidación.

Dispositivos Electrónicos Personales de los Estudiantes

Los dispositivos electrónicos personales de los estudiantes (PED, por sus siglas en inglés) no deben encenderse ni usarse durante el horario de clase sin el permiso del maestro. En conformidad con el estatuto de la Florida 1006.07 (2)(f), los PEDs no se pueden usar durante el tiempo de instrucción y el maestro designará un área durante el tiempo de instrucción para ubicar los PEDs. Los padres/tutores que deseen comunicar información a su(s) hijo(s) durante el día académico, deberán comunicarse con la oficina de la escuela durante ese tiempo.

Los estudiantes menores de 18 años requieren el permiso de los padres/tutores legales para traer sus dispositivos electrónicos personales (PEDs) al campus y en los medios de transporte autorizados por la escuela. El registro de cada PED del estudiante requiere la firma del Acuerdo para el Uso de Dispositivos Electrónicos Personales por parte del Estudiante. Este acuerdo se puede enviar a través del registro anual en el Skyward Family Access o mediante una copia impresa (papel) entregada a la oficina de la escuela para estudiantes diurnos y al Director de Vida Estudiantil para estudiantes en el programa residencial. La FSDB hace seguimiento a las formas de permiso de los estudiantes y los números de teléfono asociados con los PEDs de los estudiantes dentro del sistema de información del estudiante (SIS). Los reportes de los estudiantes con permiso estarán disponibles para los administradores o sus designados.

Los estudiantes que deseen utilizar los servicios de transmisión de datos de Internet (Wifi) a través de la red FSDB en sus PED pueden solicitar y se les proporcionará acceso. Todo el acceso a Internet en la red de la FSDB está filtrado y monitoreado. La FSDB no es responsable de monitorear el acceso de los estudiantes al celular proporcionado por los padres/tutores, estudiantes adultos u otras conexiones Wifi que no sean de la FSDB.

Los PEDs de los estudiantes deben ser utilizados sólo por los estudiantes propietarios del dispositivo y no deben compartirse. Siempre hay un riesgo de robo o daño. La FSDB no es responsable por ningún PED robado o dañado en el campus, en un vehículo de transporte de la FDSB o en un evento fuera del campus patrocinado por la FSDB. Los estudiantes/padres/tutores son responsables de la reparación o el mantenimiento de los PEDs de los estudiantes. Los miembros del personal de la FSDB no deben revisar ni solucionar problemas con los PEDs de los estudiantes.

Las expectativas de PED de los estudiantes son las siguientes:

- Las cubiertas, etiquetas, calcomanías y otras decoraciones personalizadas puestas en los dispositivos de propiedad de los estudiantes deben cumplir con los requerimientos del Código de Conducta del Estudiante.
- Los estudiantes pueden usar los dispositivos de grabación en sus PED, incluidas las cámaras y micrófonos, únicamente con el permiso y la supervisión de un miembro adulto del personal.
- Cuando a los estudiantes se les permita usar sus PED para actividades auditivas, deben usar solo un auricular. Los estudiantes deben poder escuchar alertas o directrices.

Si los estudiantes no siguen las reglas o si se sospecha un uso inapropiado, se les pedirá que los apaguen y los entreguen al miembro del personal. Los miembros del personal están autorizados a tomar los PED y guardarlos en un sobre cerrado. El nombre del estudiante, la fecha, la firma del estudiante y del miembro del personal serán puestos en el sobre y el PED será devuelto a su padre/madre/tutor legal. El estudiante puede perder el privilegio de tener su PED en la escuela y se aplicará el código de conducta de los estudiantes.

El oficial de disciplina notificará al padre/madre/tutor, sobre la confiscación del PED del estudiante dentro de las siguientes 24 horas. El PED sólo se entregará a los padres/tutor en una fecha/hora especificada por el administrador de la escuela. Si los padres/tutor no pueden recoger el PED, este se podrá enviar por correo a la casa, con el requerimiento de firmar a la entrega. Si el padre/madre/tutor legal puede recoger el PED en el campus, se le pedirá abrir el sobre con el dispositivo, registrar la fecha y hora de recibo, escribir su nombre y firmar el sobre, después de lo cual el sobre será retenido por la escuela. Se podría pedir al padre/madre/tutor mostrar una identificación apropiada.

Si se pierde el PED de un estudiante y es encontrado, un miembro del personal de la FSDB podrá prender el PED a fin de determinar la propiedad, pero solo podrá ver la pantalla de inicio que se muestra. El contenido del dispositivo no debe ser registrado, excepto por la Policía del Campus de la FSDB con una orden específica para hacerlo con base en una causa probable o con la autorización de un adulto informado como se establece en la OPP 10.19 Búsqueda e Incautación.

Responsabilidades y Acuerdos de Tecnología de los Estudiantes

Los estudiantes son responsables de seguir las reglas generales y de asumir la responsabilidad del equipo asignado..

- Mantendré privada la información de mi cuenta FSDB.
- Informaré a un maestro, miembro del personal del dormitorio o administrador si se comparte la información de mi cuenta FSDB.
- Seré responsable y me ocuparé de todos los equipos, estuches y cargadores de la FSDB que se me asignen.
- Llevaré el equipo asignado por la FSDB a la escuela todos los días, cargado y listo para usar.
- Informaré a un adulto sobre los daños a mi equipo, estuches y cargadores asignados por la FSDB de inmediato.
- No copiaré ni plagiaré el trabajo de otras personas. Citaré mis fuentes.

- No tomaré fotos, videos o audios a otras personas sin su autorización.
- Entiendo que los miembros del personal pueden revisar los archivos y las comunicaciones de mi equipo.
- Si uso audífonos o auriculares, usaré solo uno. Prestaré atención a las alertas, anuncios y directrices del personal.
- Reportaré inmediatamente sobre cualquier contenido inapropiado a un adulto, no a mis compañeros de clase.

Cada escuela o dormitorio puede establecer otras expectativas y reglas adicionales para satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes de acuerdo con su edad.

Actividades Tecnológicas Prohibidas a Estudiantes

Las siguientes actividades están estrictamente prohibidas en el campus de la FSDB, en los vehículos de transporte de la FSDB y en los eventos fuera del campus patrocinados por la FSDB. Las violaciones resultarán en la confiscación de los equipos asignados por la FSDB / PED de los estudiantes, así como en la aplicación de todas y cada una de las acciones disciplinarias indicadas en el Código de Conducta Estudiantil. Si hay sospecha de una posible actividad delictiva, los dispositivos/equipos involucrados serán entregados a las autoridades.

Las actividades prohibidas incluyen, entre otras:

- Lenguaje vulgar, odioso o insultante (hostil).
- Intimidación, acoso, lenguaje de odio y declaraciones amenazantes.
- Tomar fotos, videos o grabar audio de personas sin su permiso.
- Tomar fotografías o chatear por video en áreas personales y privadas, como baños, dormitorios y vestuarios.
- Contenido ilegal, sexualmente gráfico, sexualmente explícito o pornográfico.
- Enviar imágenes, videos o lenguaje con contenido sexual a otras personas (sexting).
- Descargar o instalar software o medios pirateados.
- Piratería (manipulación de la red, acceso no autorizado, eludir los servicios de seguridad, cargar o crear virus u otros archivos/aplicaciones destructivas, etc.).
- Tener y compartir acceso a Internet a través de puntos de acceso personales.Compartir o intercambiar dispositivos personales.
- Tener un(a) computador(a) personal o un dispositivo personal no registrado.
- Acceder a plataformas de redes sociales en cualquier dispositivo o red asignada por FSDB, tanto dentro como fuera del campus.

Código de Vestimenta

Vestido Apropiado, Higiene y Arreglo Personal

Todos los estudiantes deben exhibir vestimenta apropiada y arreglo personal en todo momento dentro del campus de la FSDB de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Los estudiantes deben estar apropiadamente vestidos en todo momento.
- Los estudiantes no pueden pedir prestado, prestar o dar ropa a otros estudiantes.
- Los estudiantes deben mantenerse bien arreglados en todo momento. Esto significa cuerpo limpio, uso frecuente de champú y ropa limpia.
- El cabello debe estar arreglado, limpio y bien peinado o cepillado.
- Bigotes y barbas son permisibles y deben estar cuidadosamente recortadas.

Código de Vestimenta para el Programa Académico

Cada estudiante tiene la responsabilidad de vestirse apropiadamente para el entorno escolar, mantener la limpieza física y el arreglo personal, y debe cumplir con los requisitos sanitarios y de seguridad. Estas reglas son obligatorias y se aplican durante el horario de lunes a viernes de 8 a. m. a 3:30 p. m. y están sujetas a cambios.

- Los pantalones deben ser usados a la cintura–no caídos. Los cinturones, cargadores, tirantes, tiras, correas deben ser usados en su lugar y abrochados. Los jeans con agujeros no deben dejar al descubierto la ropa interior, el trasero o la ingle.
- Las faldas y pantalones cortos deben cubrir el trasero y la ingle en todo momento incluso estando sentado(a).
- Las camisas/blusas deben ser del largo apropiado: Las camisetas sin mangas/tops de tubos no son permitidos, No se expondrá la cintura, el escote, el ombligo o el torso lateral desnudos (esto incluye camisetas con cortes laterales profundos). La ropa interior debe estar cubierta.
- No debe usarse ropa transparente y de malla sin ropa debajo que cumpla con el código de vestimenta. La ropa interior, el escote, la ingle, las nalgas, el torso, el abdomen y el torso lateral no deben quedar expuestos a través de la malla.
- Las mallas o leggings transparentes no se deben usar como ropa exterior y deben ir acompañadas de ropa de un largo apropiado que cumpla con el código de vestimenta.
- No se permiten pijamas, trajes de baño, ropa deportiva y ropa interior/boxers como ropa exterior.
- No se usarán gabardinas e impermeables, salvo durante clima inclemente.El calzado debe ser seguro y considerado apropiado para el ambiente escolar.No se permiten pantuflas ni zapatos de tacón de tres pulgadas o más. Se prohíben los zapatos con ruedas retráctiles y los zapatos con ruedas.
- No se permiten ropa o accesorios que representen actos violentos o agresivos , sexuales, raciales o referencias o símbolos de pandillas, que contengan referencias a cigarrillos o alcohol, drogas ilegales o elementos para el uso de drogas o que tengan sugestivos mensajes de “doble sentido”.
- No se permiten gafas de sol a menos que sean necesarias por sensibilidad a la luz y previa aprobación del director de departamento.

- Los objetos para la cabeza (gorras, sombreros, pañoletas) no son permitidos a menos que sea por sensibilidad a la luz o motivos religiosos y con previa aprobación del director del departamento. Las capuchas deben estar abajo todo el tiempo mientras se esté dentro de los edificios de la escuela.
- Están prohibidas las joyas y accesorios con los cuales puedan ser provocadas lesiones a sí mismos o a otros (collares/brazaletes con púas, cadenas largas, etc.)
- Los estudiantes que atiendan clases en escuelas del St. Johns County School District (SJCSD) deben seguir sus regulaciones de vestimenta.

Código de Vestimenta Educación Física (Programas Académicos)

Un uniforme de Educación Física -camiseta y pantalón corto- será asignado a todos los estudiantes de escuela media y secundaria al principio del año escolar. Todos los estudiantes de escuela media y secundaria deben vestirlo para la clase diaria de educación física. Negarse a usar el uniforme puede terminar en reducción de la calificación. Los uniformes se dan a los estudiantes completamente libre de costo, sin embargo, si el estudiante pierde o daña intencionalmente el uniforme, el padre/tutor deberá pagar un costo de $15.00 para reemplazarlo.

Para la participación en clase de Educación Física se requieren zapatos deportivos fuertes, bien ajustados, con suelas que no dejen marcas en el piso. No se permitirá a los estudiantes de elemental, media y secundaria, la participación en clase sin zapatos apropiados.

Cualquier clase de joyas no están permitidas durante las clases de educación física debido al riesgo de lesión.

Cada profesor puede tener reglas adicionales a seguir en su clase. Esperamos que todos los estudiantes cooperen con las reglas establecidas; dejar de hacerlo puede terminar en reducción de la calificación o en acción disciplinaria.

Natación es un requerimiento del currículo de Educación Física. No estar preparado o rehusar participar resultará en una calificación más baja o participación en una actividad alterna. Todos los estudiantes de elemental y escuela media necesitarán un vestido de baño (recomendamos un vestido de una sola pieza para las niñas). Las gafas de natación, tapones para los oídos y gorros de baño son opcionales para las actividades de natación.

Mantener un buen estado cardiovascular es una parte requerida del currículo de educación física. Cada estudiante participará en este programa al menos una vez por semana. Se espera que los estudiantes caminen/troten/corran en nuestra pista de un cuarto de milla haciendo tantas vueltas como sea posible dentro del tiempo asignado. Se requieren medias y zapatos adecuados. Agua y bebidas deportivas son opcionales.

Código de Vestimenta del Programa Residencial

Las reglas del código de vestimenta para el programa residencial rigen durante las horas de 3:30 p.m. – 8 a.m. Todas las reglas del Programa Académico aplican, con la adición de lo siguiente:

Mientras estén en el respectivo dormitorio se permite a los estudiantes vestir como escojan hacerlo siempre y cuando no caigan bajo las restricciones de atuendo referenciadas arriba o causen perturbación de su entorno.

Los sombreros/viseras son permitidas en todas partes excepto en la cafetería, siempre y cuando no incluyan caracteres distractores. Las bandanas o pañoletas están permitidas para niñas como parte de sus accesorios para el cabello. A los niños/niñas/jóvenes se les permite usar pañoletas en forma de balacas durante actividades físicas no relacionadas con los equipos de deportes de la escuela.

La FSDB se reserva el derecho de excluir artículos de ropa o accesorios que sean comprobadamente dañinos o perjudiciales para la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes, o altere las normales actividades de la escuela.

Disciplina Estudiantil y Reportes a SESIR

Todo estudiante está sujeto a la ley federal, a los estatutos de la Florida, a las reglas de la Florida State Board of Education-Junta de Educación del Estado de la Florida, a las reglas del Consejo Directivo de la FSDB y a las Políticas Operacionales y Procedimientos (OPP por sus siglas en inglés) de la FSDB, mientras se encuentre en las instalaciones de la FSDB, asistiendo a la escuela o a una actividad patrocinada por la escuela y cuando sea transportado hacia o desde el campus en buses y vehículos de la FSDB.

La definiciones del School Environmental Safety Incident Reporting-Sistema de Reporte de Incidentes de Seguridad Escolar (SESIR por sus siglas en inglés) fueron desarrollados por el Departamento de Educación de la Florida para permitir que los distritos escolares codificaran correctamente la información usada para reportar incidentes que son contrarios a la ley o representan serias rupturas del Código de Conducta Estudiantil de la FSDB. Esto incluye aquellos incidentes considerados suficientemente severos para requerir la intervención de un school resource officer-oficial de policía escolar (SRO por sus siglas en inglés) - o incidentes a ser reportados a las autoridades.

Al responder al comportamiento de los estudiantes para los reportes SESIR, debe considerarse tanto el comportamiento propio para la edad como aquellos estudiantes con un Plan Individualizado de Educación (IEP) o un Plan 504.

FSDB cuenta con el Equipo de Gestión de Amenazas del Distrito para supervisar y apoyar las investigaciones de amenazas o comportamientos relacionados, según lo exige el Estatuto de Florida 1006.07(7). Los estudiantes que hagan una amenaza o muestren comportamientos preocupantes serán evaluados de inmediato. Cada informe será investigado por el Equipo de Manejo de Amenazas Escolar apropiado y revisado por el Subdirector y el Coordinador de Manejo de Amenazas del Distrito para garantizar que se sigan todos los procedimientos apropiados de FSDB con respecto a la provisión de apoyos y/o consecuencias. En base al nivel de preocupación identificado por SBTMT, el estudiante en cuestión puede ser monitoreado con un Plan de Gestión de Apoyo Estudiantil, revisado por el equipo MTSS de su escuela y puede ser revisado por el equipo del IEP.

Niveles de Disciplina

El personal de la FSDB intervendrá en un esfuerzo por prevenir o reducir la mala conducta. Si es necesaria una acción adicional, los miembros del personal referirán al estudiante a la administración de la escuela para una acción disciplinaria. Después de escuchar la explicación del estudiante, recibir recomendaciones del maestro o consultar con los miembros del personal y realizar cualquier otra investigación, la administración decidirá sobre la acción disciplinaria.

Las transgresiones disciplinarias de los estudiantes y las respuestas a cada una de ellas están divididas en cuatro niveles. Cada nivel representa progresivamente transgresiones más serias y las respuestas a ellas se vuelven progresivamente más severas. Los códigos SESIR están incluidos en la sección de transgresiones Nivel IV.

Incidentes Nivel I

Las incidentes Nivel I son actos de mala conducta relativamente menores que interfieren con la ordenada operación de los programas de la FSDB, funciones, programas extracurriculares/cocurriculares, programas de los dormitorios o del transporte aprobado.

Los incidentes Nivel I incluyen los siguientes sin limitarse a ellos:

D1a **Amenaza de bajo nivel—**No es una amenaza grave y puede ser una expresión de ira momentánea. Esta puede ser una expresión de humor o una hipérbole que no transmite una intención genuina de hacer daño. Un nivel bajo de preocupación se resuelve con una explicación o disculpa, y aunque las consecuencias disciplinarias y la consejería pueden ser apropiados, no se necesitan precauciones de seguridad.

D1b **Negativa—**Dejar de, o rehusarse a seguir las orientaciones del personal de la escuela, reglas de la escuela, reglas del salón de clase, reglas del dormitorio o contratos de comportamiento.

D1c **Tardanzas repetidas—**Llegar tarde a la escuela o a las clases más de una vez por semana.

D1d **Conducta desordenada—**Decir o hacer algo que altera la rutina de la escuela o dormitorio o cualquier actividad de la escuela. (ej. hromas pesadas, comportamiento inapropiado en el comedor).

D1e **Perturbación—**Decir o hacer cosas que impiden al maestro enseñar y a otros estudiantes aprender.

D1f **Muestras públicas de afecto—**Comportamiento inapropiado en la escuela o dormitorio a juicio y discreción de los directores y/o de los directores de vida estudiantil.

D1g **Dejar de reportarse a detención—**No presentarse a detención.

D1h **Comportamiento irrespetuoso—**Comportamiento que desprecia, degrada, antagoniza, humilla o avergüenza a una persona o grupo de personas, incluyendo a los miembros del personal.

D1i **Trampa/plagio—**Trampa es el uso no autorizado de notas u otro tipo de apoyos, incluidos los aparatos electrónicos, para hacer los test o tareas, deberes, asignaciones. Plagio es el uso no autorizado del trabajo de otra persona, mostrándolo como propio. Las sanciones por trampa o copia son también aplicables a quien proporciona las notas, formas de ayuda, respuestas, para hacer el test o tarea, etc.

D1j **Mala conducta física—**Negarse a calmarse después de que le pidan que deje de cometer un mal comportamiento: empujar, golpear a otro niño o adulto o acto impulsivo.

D1k **Trasgresión tecnológica—**Uso inapropiado de tecnología, incluido el no seguimiento de las reglas de la FSDB (escuela y dormitorios) acerca de cuándo y cómo debe ser usada la tecnología.

D1l **Uso no autorizado de los distintivos de identificación con foto del estudiante—**Omisión repetida del uso del distintivo de identificación por el estudiante, dejar el distintivo de identificación abandonado o cualquier otro comportamiento que muestre uso irresponsable de los distintivos de identificación.

D1m **Código de vestimenta—**Usar cualquier cosa que no sigue el código de vestimenta de la FSDB.

D1n **Información falsa y/o engañosa—**Dejar de, o rehusarse a decir la verdad a miembros del personal de la escuela.

D1o **Robar—**Tomar las pertenencias de otros, por valor hasta de $25, sin su permiso.

D1p **Fuga—**Salir del área sin permiso, salir corriendo de la actividad o área.

D1q **Negación al baño—**Falla o negativa a seguir la solicitud de salir de un baño por parte de cualquier estudiante que intencionadamente entre a un baño o instalación para cambiarse designado para el sexo opuesto..

Respuestas y Acciones Disciplinarias Nivel I

Si el comportamiento del estudiante resulta en una ofensa de Nivel I, se contactará a los padres/tutores legales y la administración de la FSDB tomará las medidas que considere apropiadas en el ejercicio de su juicio y discreción, incluyendo, pero no limitado a:

- Contacto con los padres.
- Amonestación verbal.
- Detalle de trabajo

- Retiro de privilegios, que pueden incluir pero no limitarse a, participación en actividades extracurriculares y/o privilegios de estacionamiento.
- Devolución de bienes, pago de los mismos o restitución de daños y perjuicios.
- Detención o comida privada.
- Plan/contrato de comportamiento.
- Consejería y dirección, incluyendo re-enseñanza u otra instrucción.
- Prácticas restaurativas.
- Otras consecuencias basadas en la escuela/dormitorio según lo considere apropiado la administración.

Transgresiones Nivel II

Las transgresiones Nivel II son actos de mala conducta que son más serios o perturbadores que las transgresiones Nivel I. Las transgresiones Nivel II también incluyen repetidos actos de mala conducta de Nivel I y actos dirigidos contra las personas o las propiedades que no ponen en peligro seriamente la salud o la seguridad de otros. Un estudiante que incurra en transgresiones de Nivel II también puede estar sujeto a procesos penales.

Las transgresiones Nivel II incluyen las siguientes sin limitarse a estas:

D2a **Intimidación/amenazas (repetidas amenazas transitorias)**—Una amenaza transitoria no es una amenaza seria a la seguridad de otros y puede ser una manifestación de rabia momentánea. Puede ser una expresión de humor o hipérbole que no implica un intento genuino de lastimar.

D2b **Insubordinación**—Negarse a seguir las reglas de la FSDB o directrices de los miembros del personal.

D2c **Ausencia de clase o área asignada sin autorización**—Salir de clase o de un área asignada sin permiso de un miembro del personal de la FSDB.

D2d **Confrontación verbal**—Confrontación verbal o contacto físico menor (empujón, agresión) entre dos o más estudiantes, el cual es nocivo o perturbador.

D2e **Acciones o lenguaje profano, obsceno u ofensivo**—Usar palabras, gestos, imágenes fotografías u objetos, incluidos insultos raciales usando palabras y/o acciones inaceptables. Estos pueden incluir insultos raciales o sexuales, comportamientos e insinuaciones inaceptables, o que perturban la rutina normal de las actividades de la escuela o dormitorio. Estas acciones podrían requerir posteriores investigaciones.

D2f **Mala conducta sexual**—Comportamiento inapropiado de naturaleza sexual. Inapropiado, inaceptable, y/o perturbador contacto físico que pueda ser interpretado como insinuación sexual. Esto incluye agarrar, golpear o rozar partes del cuerpo.

D2g **Repetidas transgresiones de Nivel I**—Decir o hacer algo que perturba la rutina normal de la escuela/dormitorio o de una actividad patrocinada por la escuela o repetir infracciones del Nivel I o desafíos repetidos a las reglas de la FSDB.

D2h **Irrespeto**—Conducta o comportamiento que desprecia, degrada, antagoniza, humilla o avergüenza a una persona o grupo de personas, incluyendo a miembros del personal de la FSDB. Esto incluye insultos raciales y/o provocaciones (más serias que el Nivel I).

D2i **Trampa/plagio**—Repetidas acciones de trampa o copia. Trampa es el uso no autorizado de notas u otro tipo de asistencia, incluidos los aparatos electrónicos, para hacer los test o tareas, deberes, asignaciones. Plagio es el uso no autorizado del trabajo de otra persona, mostrándolo como propio. Las sanciones por trampa o copia son también aplicables a quien proporciona las notas, formas de ayuda, respuestas, para hacer el test o tarea, etc.

D2j **Agresión física**—Comportamiento físicamente agresivo.

D2k **Inapropiado o no autorizado de tecnología**—Un estudiante que se halle en violación de la política de la FSDB sobre uso aceptable en relación con el uso de tecnología, incluyendo sin limitarse a programas y equipos de computación.

D2l **Uso no autorizado de los distintivos de identificación con foto del estudiante**—Repetido uso inadecuado del distintivo de identificación con foto más allá de las transgresiones descritas en los incidentes Nivel I.

D2m **Robo**—Tomar las pertenencias de otros, valoradas entre $26 y $250, sin su permiso.

D2n **Destrucción de propiedad** —Romper o destruir cosas, valoradas hasta $10, que son de propiedad de la FSDB o de una persona.

D2o **Contrabando**—Tener, usar, exhibir o dar a otros cualquier elemento de contrabando que está prohibido por las leyes federales y/o estatales, los reglamentos de la escuela o este código, para ser usado o poseído dentro de las instalaciones de la FSDB, en un bus de la escuela o en un medio de transporte aprobado por la escuela o en cualquier función o actividad relacionada con la escuela.

D2p **Posesión no autorizada de medicinas que no requieren prescripción**—Posesión o uso de medicina no prescrita contraria a los requerimientos de la FSDB.

D2q **Asambleas o publicaciones no autorizadas**—Sostener reuniones o pasar materiales a otros estudiantes, sin permiso, que perturba la rutina normal de la escuela/dormitorio o de una actividad patrocinada por la escuela.

D2r **Apuestas**—Apostar en juegos o actividades a cambio de dinero u otros valores.

Respuestas y Acciones Disciplinarias Nivel II

Si un estudiante comete una ofensa de Nivel II, se contactará a los padres/tutores legales y la administración de la FSDB tomará las medidas que considere apropiadas en el ejercicio de su juicio y discreción, incluidas, entre otras, las siguientes:

- Contacto con los padres.
- Amonestación verbal.
- Detalle de obra.
- Retiro de privilegios que pueden incluir, entre otros, participación en actividades extracurriculares y/o privilegios de estacionamiento.
- Confiscación de dispositivos, objetos y/o sustancias no autorizados.
- Devolución de bienes, pago de los mismos o restitución de daños y perjuicios.
- Detención o comida privada.
- Plan/contrato de comportamiento.

- Consejería y dirección, incluyendo re-enseñanza u otra instrucción.
- Suspensión en la escuela/dormitorio.
- Remisión a la policía.
- Prácticas restaurativas.
- Otras consecuencias basadas en la escuela/dormitorio según lo considere apropiado la administración.

Transgresiones Nivel III

Las transgresiones Nivel III son actos mayores de mala conducta que han sido determinados por la administración de la FSDB como serias infracciones de conducta. Estos incluyen repetidos actos de mala conducta de Nivel II, serias perturbaciones del orden de la escuela/dormitorio que amenazan la salud, la seguridad y las pertenencias de otros. Un estudiante que incurra en transgresiones de Nivel III también puede estar sujeto a procesos penales.

Las transgresiones Nivel III incluyen las siguientes sin limitarse a ellas:

D3a **Falsa amenaza**—Falsa acusación hecha contra otro individuo.

D3b **Abierto desafío/insubordinación grave**—Desafío flagrante u hostil a la autoridad de un miembro del personal de la FSDB. Se niega incondicionalmente a hacer lo indicado por el personal de la FSDB; dice o hace algo que muestra que el estudiante no seguirá las instrucciones.

D3c **Salir del campus sin autorización**—Dejar el campus sin permiso de un oficial de la escuela

D3e **Señales y símbolos relativos a pandillas**—Uso de símbolos o signos relacionados con pandillas o lenguaje destinado o razonablemente calculado para insultar y/o incitar a otra persona.

D3f **Mala conducta sexual**—Comportamiento inadecuado de naturaleza sexual. Involucrarse en mala conducta descriptiva o visual con la intención de solicitar favores sexuales que no llegan a nivel SESIR, los cuales pueden incluir textos de contenido sexual, uso de términos de búsqueda inapropiados, divulgar sitios web o fotos inapropiados o hacer planes para encuentros con propósitos sexuales durante horas de clases. Puede requerir posterior investigación y consulta con la policía.

D3g **Repetitivas transgresiones de Nivel I y Nivel II**—Comisión repetida de transgresiones de Nivel I y II, las cuales tienden a perturbar sustancialmente la ordenada conducta de la escuela, dormitorio, función escolar o actividad extracurricular/cocurricular.

D3h **Irrespeto**—Conducta o comportamiento que menosprecia, degrada, antagoniza, humilla, o avergüenza a una persona o grupo de personas incluyendo miembros del personal, incluyendo insultos raciales y/o provocaciones (más serias que los Niveles I o II).

D3i **Falsificación**—Falsificar o alterar una firma, nota o documento con la intención de engañar a un miembro del personal.

D3j **Violencia y maltrato en citas**—Violación de la política de la FSDB sobre Violencia y Maltrato en las Citas de Adolescentes.

D3k **Uso inapropiado o no autorizado de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos**—Cualquier estudiante encontrado en violación de la política de la FSDB sobre Uso Aceptable en relación con el uso de tecnología, incluyendo sin limitarse a hardware y software.

D3l **Uso no autorizado de los distintivos de identificación con foto del estudiante**—Mal uso intencional de los Distintivos de Identificación con Foto del Estudiante incluyendo repetido uso compartido o intento de suplantación a través del uso del distintivo de identificación de otro estudiante.

D3m **Robo**—Tomar las pertenencias de otros, avaluadas entre $251 y $750, sin su permiso.

D3n **Destrucción de propiedad**—Romper o destruir cosas, valoradas en $10 o más, que pertenecen a la FSDB o a otra persona.

D3o **Material de contrabando**—Repetida tenencia, uso, exhibición o distribución de cualquier elemento de contrabando que está prohibido por las leyes federales y/o estatales, los reglamentos de la escuela o este código, para ser usado o poseído dentro de las instalaciones de la FSDB, en un bus de la escuela o en un medio de transporte aprobado por la escuela o en cualquier función o actividad relacionada con la escuela.

D3p **Mal uso de medicinas de no prescripción médica**—Mal uso de medicinas no recetadas, incluyendo la entrega de medicinas no recetadas o cualquier uso inconsistente con las instrucciones del fabricante o con prácticas generalmente aceptadas.

D3q **Organizaciones ilegales**—Pertenecer o ser parte de grupos secretos o clubes estando bajo supervisión de la escuela.

Respuestas y Acciones Disciplinarias Nivel III

Si el estudiante comete una trasgresión de Nivel III, los padres/tutores serán contactados, la administración de la FSDB tomará las acciones que considere apropiadas en ejercicio de su juicio y discreción, incluyendo las siguientes sin limitarse a ellas:

- Contacto con los padres.
- Reprimenda verbal.
- Detalle de trabajo.
- Retiro de privilegios los cuales pueden incluir sin limitarse a, participación en actividades extracurriculares y/o privilegios de estacionamiento.
- Remoción temporal o permanente de la participación en actividades extracurriculares.
- Devolución de pertenencias, pago de las mismas o restitución por daños.
- Confiscación de aparatos, objetos y/o substancias no autorizados.
- Detención (se requiere contacto con los padres/tutores).
- Plan/contrato de comportamiento (escrito).
- Consejería y orientación.
- Suspensión en la escuela/dormitorio.
- Suspensión fuera de la escuela/dormitorio.
- Remisión a servicios de salud mental.
- Remisión a las autoridades.

- Otras sanciones basadas en la escuela/dormitorio según sea considerado apropiado por la administración.

Transgresiones de Nivel IV

Las transgresiones de Nivel IV son actos de mala conducta que son los más serios y deben ser reportados al presidente de la FSDB. El estudiante será corregido de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de la Escuela. El estudiante también puede ser referido a servicios de salud mental identificados por la FSDB de acuerdo con s.1012.584(4), para evaluación y/o tratamiento según sea pertinente. Puede sostenerse una reunión del Plan de Educación Individualizado (IEP), la cual puede ser seguida por una reunión de continuidad. La reunión de continuidad puede conducir a la terminación de la inscripción si el equipo determina que el estudiante ya no cumple los criterios de elegibilidad para continuar matriculado en la FSDB, de acuerdo con el reglamento del Consejo Directivo 6D-3.002 del Código Administrativo de la Florida. El estudiante puede ser remitido a la justicia penal o al sistema de justicia juvenil y pueden llegar a ser impuestas sanciones penales.

Las escuelas deben informar y consultar con las fuerzas del orden para la mayoría de las infracciones de Nivel IV y la Policía puede tomar medidas. Acción de aplicación de la ley significa que una acción oficial fue tomada por un Oficial de Recursos Escolares (SRO) o un oficial de aplicación de la ley local en respuesta a un incidente SESIR, incluyendo, pero no limitado a: un arresto, remisión a una citación civil o un programa similar de desviación antes del arresto autorizado por la Sección 985.12, F.S., o un inicio de un examen involuntario autorizado por la Sección 394.463, F.S.

Las Ofensas de Nivel IV Incluyen pero no se Limitan a:

Ofensas Repetidas del Nivel III—Comisión repetida de una ofensa de Nivel III.

Alcohol (ALC) (posesión, uso o venta)—posesión, venta, compra, distribución o uso de bebidas alcohólicas. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite haber usado o se descubre que ha usado en el curso de una investigación. Los incidentes relacionados con el alcohol no pueden estar relacionados con las drogas.

Incendio provocado (ARS) (prender fuego intencionalmente a la propiedad escolar)—Dañar intencionalmente o hacer que se dañe, por fuego o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, ya sea que esté ocupado o no, o su contenido. Los incendios que no son intencionales, que son causados por accidente o que no causan daños no están obligados a informarse en SESIR.

Agresión con agravantes (BAT) (daño corporal intencional grave)—agresión en la que el atacante intencionalmente o a sabiendas causa lesiones más graves según se define en el párrafo 6A-1.0017 (8)(g) de esta regla, como: daño corporal grave, lesión permanente discapacidad o desfiguración permanente; uso de un arma mortal; o, donde el atacante sabía o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada.

Robo (BRK) (entrada ilegal a una instalación)—entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito allí.

Intimidación (BUL) (comportamientos intimidatorios que son repetidos, intencionales y que implican un desequilibrio de poder)—infligir daño físico o angustia psicológica de manera sistemática y crónica a uno o más estudiantes o empleados. El acoso incluye instancias de ciberacoso, como se define en la Sección 1006.147(3)(b), F.S. La intimidación puede incluir, entre otros, instancias repetitivas de burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, robo, acoso, humillación pública o privada o destrucción de propiedad. Si el daño físico o la angustia psicológica no es el resultado de un comportamiento sistemático o crónico, evalúe el acoso.

Perturbación en el Campus (DOC) (interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del campus, los eventos patrocinados por la escuela y el transporte en autobús escolar)— comportamiento disruptivo que representa una amenaza grave para el entorno de aprendizaje, la salud, la seguridad o el bienestar. de otros. Los ejemplos de interrupciones importantes incluyen amenazas de bomba, incitar a un motín o iniciar una falsa alarma de incendio.

Venta/Distribución de Drogas (excepto alcohol) (venta o distribución ilegal de drogas)—la fabricación, el cultivo, la compra, la venta o la distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico o sustancia controlada.

Uso/Posesión de Drogas (excluído el alcohol) (DRD) (venta o distribución ilegal de drogas)—El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para la intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite haber usado o se descubre que ha usado en el curso de una investigación.

Peleas (FIT) (combate mutuo, altercado mutuo)—cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o violencia física que requiere intervención física o resulta en lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica. Las peleas de menor nivel, incluidos los empujones, los empujones o los altercados que terminan con una orden verbal, no están obligados a reportarse en SESIR.

Robo Mayor (STL, por sus siglas en inglés) (tomar propiedad de una persona, edificio o vehículo) (límite de $750)—La toma no autorizada de la propiedad de otra persona u organización, incluidos vehículos motorizados, valorados en $750 o más, sin amenazas, violencia o daño corporal. Los incidentes que caen por debajo del umbral de $750 no se pueden informar en SESIR, sino que se deben informar como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. Los robos de propiedad de cualquier valor que impliquen el uso de la fuerza, la violencia, el asalto o el miedo a la víctima deben denunciarse como robo.

Acoso (HAR) (comportamientos insultantes de una sola vez)—Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de información o de programa en el computador, o conducta escrita, verbal o física que hace que un estudiante o empleado de la escuela tenga un temor razonable de daño a su persona o daños a su propiedad; tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluido cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que cause una angustia emocional sustancial en dicha persona y no tiene ningún propósito legítimo. Los casos de acoso que son crónicos o de naturaleza repetida deben evaluarse para detectar acoso o relacionados con el acoso.

Novatadas (HAZ)—Cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados desde 6 a 12 con fines de iniciación o admisión o afiliación con cualquier organización autorizada por la escuela. Las novatadas incluyen, pero no se limitan a presionar, coaccionar u obligar a un estudiante a participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, marcas o exposición a los elementos.

Homicidio (HOM)—El asesinato injustificado de un ser humano por otro.

Secuestro (KID, por sus siglas en inglés) (secuestro de una persona)—por la fuerza, en secreto o mediante amenazas, confinar, secuestrar o encarcelar a otra persona en contra de su voluntad y sin autorización legal.

Otros incidentes importantes (OMC, por sus siglas en inglés) (incidentes importantes que no se ajustan a las otras definiciones)—Cualquier incidente grave y dañino que resulte en la necesidad de una consulta con las fuerzas del orden público no clasificado previamente. Esto incluye cualquier droga o arma que se encuentre desatendida y no vinculada a ningún individuo; dichos incidentes deben codificarse con el elemento relacionado apropiado (como relacionado con drogas o relacionado con armas) y la participación en el incidente debe informarse como desconocida.

Robo (ROB, por sus siglas en inglés) (usar la fuerza para quitarle algo a otro)—Tomar o intentar tomar dinero u otra propiedad de la persona o la custodia de otra persona, con la intención de privar de forma permanente o temporal a la persona o al dueño del dinero u otra propiedad bajo las circunstancias de confrontación de fuerza, o amenaza de fuerza o violencia, y/o infundiendo miedo a la víctima. Una diferencia clave entre hurto mayor y robo es que el Robo involucra violencia, una amenaza de violencia o asalto, y asustar a la víctima.

Agresión Sexual (SXA)—Un incidente que incluye caricias, libertades indecentes, abuso de menores o amenazas de violación. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.

Agresión Sexual (SXB) (violación) (intento o real)—penetración oral, anal o vaginal forzada o intentada mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simule un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otra persona por cualquier parte del cuerpo o cuerpo extraño. objeto. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.

Acoso Sexual (SXH) (comportamiento sexual no deseado)—Conducta no deseada de naturaleza sexual, como insinuaciones sexuales, solicitud de favores sexuales y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual. La conducta de acoso puede incluir acciones verbales o no verbales, incluidas declaraciones gráficas y escritas, y puede incluir declaraciones hechas a través de computadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos conectados al Internet. La conducta puede ser llevada a cabo por empleados de la escuela, otros estudiantes y terceros no empleados.

Delitos Sexuales (otros) (SXO) (lascivia, exhibición indecente)—Otro contacto sexual, incluido el coito, sin fuerza o amenaza de fuerza. Incluye someter a una persona a gestos sexuales lascivos, actividad sexual o exponer partes privadas del cuerpo de manera lasciva.

Agresión Simple (PHA, por sus siglas en inglés)—Tocar o golpear de manera real e intencional a otra persona en contra de su voluntad, o causar intencionalmente daño corporal a una persona.

Amenaza/Intmidación (TRE) (infundir miedo en otros)—Un incidente en el que no hubo contacto físico entre el ofensor y la víctma, pero la víctma creyó razonablemente que podría haber ocurrido daño físico basándose en la comunicación verbal o no verbal del ofensor. Esto incluye amenazas no verbales y amenazas verbales de daño físico que se realizan en persona, electrónicamente o por cualquier otro medio. Estas son amenazas de alto nivel.

Tabaco (TBC) (cigarrillos u otras formas de tabaco/nicotina)—La posesión, venta, distribución o uso de productos de tabaco o nicotina en terrenos escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por cualquier persona menor de 21. Los incidentes relacionados con el tabaco no pueden estar relacionados con las drogas.

Entrada Sin Autorización (TRS) (entrada ilegal al campus)—Entrar o permanecer en los terrenos de la escuela, transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela, sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal para la entrada. Solo los incidentes que involucren a un estudiante actualmente bajo suspensión o expulsión, o incidentes donde cualquier infractor (estudiante o no estudiante) haya recibido previamente una advertencia oficial de traspaso por parte de los funcionarios escolares, o donde cualquier infractor haya sido arrestado por traspaso deben informarse en SESIR. Los incidentes de entrada ilegal que no tuvieron una advertencia oficial previa, que no resultaron en un arresto o que no involucraron a estudiantes bajo suspensión o expulsión deben informarse como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito.

Posesión de Armas (WPO) (posesión de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño)—Posesión de un arma de fuego o cualquier instrumento u objeto como se define en la Sección 790.001(6) y (13), F.S., que puede causar daño grave a otra persona o que pueda poner a una persona en temor razonable de daño grave.

Respuestas y Acciones Disciplinarias Nivel IV

Cuando se informan incidentes SESIR, se deben actualizar e informar campos adicionales relacionados con lesiones y elementos relacionados. Todas las ofensas de Nivel IV requieren la remisión al MTSS, la consulta con la policía y pueden requerir la remisión al Equipo de Evaluación de Amenazas. Si un estudiante comete una ofensa SESIR de Nivel IV, se notificará al padre/tutor legal y la administración de la FSDB tomará las medidas que considere apropiadas en el ejercicio de su juicio y discreción, que incluyen, entre otras:

- Suspensión fuera de la escuela/dormitorio.
- Remisión a servicios de salud mental.
- Remisión a las autoridades.
- Pérdida de privilegios del último año, incluida la ceremonia de graduación.
- Revisión de elegibilidad continua para asistir a FSDB.

Procedimientos Disciplinarios

El Comité de Revisión Disciplinaria de la FSDB determina el nivel de trasgresión y las sanciones correspondientes si se corrobora una violación al Código de Conducta Estudiantil. Los oficiales de disciplina en cada escuela y dormitorio dirigen los procedimientos disciplinarios.

Determinación de la Trasgresión

Los procedimientos generales adelantados por los oficiales de disciplina de la escuela/dormitorio son los siguientes:

- Dar al estudiante notificación oral o escrita de la violación de la cual es acusado con base en reporte del estudiante o miembro del personal que presentó la remisión por disciplina.
- Practicar una investigación (cuando sea apropiado).
- Dar al estudiante una oportunidad para responder a la acusación.
- Si el estudiante niega la acusación, dar al estudiante una explicación de las evidencias contra él/ella y la oportunidad para que presente su versión del incidente o transgresión.
- Requerir la revisión del Plan de Educación Individualizado (IEP) del estudiante.

Determinación de Consecuencias

El oficial de disciplina de la escuela/dormitorio llevará a cabo las consecuencias enumeradas, de acuerdo con el nivel de respuesta disciplinaria descrito para cada incidente u ofensa.

De acuerdo con la Declaración de Derechos del Maestro, el maestro puede recomendar una consecuencia apropiada consistente con el Código de Conducta del Estudiante. Si el estudiante ha violado el Código de Conducta del Estudiante, el director puede emplear la recomendación del maestro o imponer una acción disciplinaria más seria.

Suspensión Dentro y Fuera de la Escuela

Antes de suspender a un estudiante, la FSDB seguirá los procedimientos establecidos arriba.

El oficial de disciplina de la escuela/dormitorio tomará la decisión sobre sí o no el estudiante recibirá una suspensión.

Si el estudiante es suspendido, el presidente, los padres/tutores y el estudiante adulto recibirán una notificación por escrito de la suspensión dentro de las 24 horas siguientes a la toma de la decisión. La notificación escrita de la suspensión incluirá:

- la violación que resultó en suspensión;
- la fecha de la violación;
- la fecha de inicio de la suspensión;
- la fecha de terminación de la suspensión y cuando el estudiante puede retornar a la escuela y/o dormitorio y,
- cualquier otra circunstancia relacionada con la suspensión.

El estudiante puede solicitar al presidente o su designado la revisión de la decisión de suspensión del oficial de disciplina de la escuela/dormitorio o su designado. El presidente podrá confirmar o revertir la suspensión u ordenar los procedimientos a seguir de acuerdo con estos reglamentos. La decisión del presidente es una decisión final. El estudiante debe solicitar revisión dentro de los tres días siguientes a la decisión de suspensión.

Los estudiantes que están suspendidos del dormitorio o del transporte de la FSDB pueden continuar asistiendo a la escuela si sus padres/tutores legales pueden hacer arreglos alternativos de alojamiento y transporte.

Los padres/tutores legales deben recoger a los estudiantes que son suspendidos de la escuela o del programa de internado por mala conducta específica o razones de comportamiento, ya que a estos estudiantes no se les permitirá viajar en el transporte de la FSDB.

Si los padres/tutores del estudiante no pueden recoger a su hijo, deben hacer arreglos para el transporte de su hijo a casa. El director de la escuela debe aprobar esta acción. Si los padres/tutores legales no están dispuestos a recoger a su hijo, es posible que se comunique con las autoridades locales. Se pueden hacer excepciones a esta política según el caso.

Procedimientos de Investigación

Se llevan a cabo procedimientos de investigación en el seguimiento de todas las denuncias de intimidación, acoso, novatadas y amenazas. Los administradores de la escuela y del internado dirigen los procesos y equipos de investigación. Cuando sea apropiado o necesario, el investigador remitirá al alumno a las fuerzas de seguridad competentes y a evaluaciones de salud mental.

Los padres/tutores legales serán notificados dentro de 24 horas de una queja presentada alegando intimidación, acoso o amenaza. Las denuncias de intimidación, acoso y novatadas se investigarán y se determinará si son fundadas o infundadas en un plazo de 10 días lectivos. Los padres/tutores legales serán notificados del resultado de la investigación.

Los estudiantes hallados responsables de haber violado el Código de Conducta del Estudiante de la FSDB, serán disciplinados consecuentemente. Esto incluye referidos a servicios de salud mental de acuerdo con los Estatutos de la Florida 1012.584(4) para evaluación o tratamiento cuando sea apropiado, o imposición de otras medidas disciplinarias por la FSDB y puede resultar en imposición de sanciones penales.

Puede ocurrir una revisión del Plan de Educación Individualizado (IEP). El equipo del PEI puede recomendar una reunión de continuidad. La reunión de continuidad puede conducir a terminación de la inscripción si el equipo determina que el estudiante ya no cumple los criterios de elegibilidad para continuar matriculado en la FSDB, (reglamento del Consejo Directivo de la FSDB 6D-3.002 Código Administrativo de la Florida) El estudiante puede ser referido a la justicia penal o al sistema de justicia juvenil.

Detención, Búsqueda e Incautación

La Junta Directiva de la FSDB 6D-7.007 F.A.C. especifica que la asistencia de los estudiantes a la escuela y vivir en un dormitorio constituye “participación en grupo” y “vida en grupo” sin la expectativa de privacidad en una vivienda privada. Esta regla establece los procedimientos para la búsqueda y confiscación de un estudiante o la propiedad del estudiante.

- El director, el director de vida estudiantil, los miembros del personal docente y del dormitorio están autorizados a detener temporalmente e interrogar a un estudiante cuando las circunstancias indiquen que el estudiante ha cometido, está cometiendo o está a punto de cometer una infracción de las reglas escolares, y a detener temporalmente a un estudiante. estudiante cuando las circunstancias indican que el estudiante ha cometido, está cometiendo o está a punto de cometer una violación de la ley.
- Si surge una sospecha razonable de que el estudiante está ocultando propiedad robada o ilegal, bebidas alcohólicas, drogas ilegales o cualquier arma prohibida por la ley, los miembros del personal pueden, con el fin de incautar estos artículos, registrar al estudiante, la habitación del estudiante, el casillero , vehículo u otras posesiones únicamente para determinar el cumplimiento de las normas de la FSDB. La búsqueda se llevará a cabo discretamente para mantener la privacidad de los artículos personales del estudiante dentro de sus pertenencias. Los artículos personales que no estén prohibidos en los terrenos de la escuela deben devolverse inmediatamente a las pertenencias personales del estudiante. Los miembros del personal también pueden notificar a la Policía del campus de la FSDB, que está autorizada, de acuerdo con la determinación de causa probable, para registrar al estudiante, la habitación del estudiante, el casillero, el vehículo u otras posesiones de acuerdo con la ley de Florida con respecto a las órdenes de registro y las excepciones a las órdenes de registro. La Policía del Campus de la FSDB llevará a cabo cualquier investigación de cualquier sospecha de violación de la ley, incluida cualquier búsqueda e incautación relacionada, y controlará los medios y métodos de cualquier investigación de sospecha de violación de la ley. En la medida de lo posible, los registros serán realizados por un miembro del personal del mismo sexo que el estudiante.
- Si el registro de un estudiante, de su habitación, casillero, vehículo u otras pertenencias, conducido de acuerdo a la ley, revela elementos robados o ilegales que están prohibidos por la ley o los reglamentos de la escuela, el elemento puede ser decomisado y se tomarán las acciones correspondientes.
- Bajo ninguna circunstancia el estudiante será objeto de registro al desnudo.

Derechos de las Víctimas

La FSDB apoyará a las víctimas de supuestas violaciones del Código de Conducta Estudiantil de la FSDB hasta donde sea posible. Esto incluye:

- Aceptar los reportes de violaciones en una manera comprensiva, de apoyo y sin prejuicio.
- Proteger en todo momento la confidencialidad del estudiante tanto como sea posible cuando se cumplan los requerimientos de presentación de informes.
- Proporcionar servicios de consejería.
- Contactar a los padres de familia/tutores tan rápido como sea posible después de que la FSDB sepa sobre una supuesta violación a la política de la escuela o codigo e informar continuamente a los padres de familia/tutores en la medida en que la FSDB responde a los alegatos, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de confidencialidad del estudiante.
- Los derechos de los estudiantes de 18 años de edad o mayores, a pedir que la información no sea compartida con los padres de familia/tutores.

Derecho de Apelación y Procedimientos para Quejas por Procesos Disciplinarios

Un estudiante o sus padres/tutores pueden solicitar al presidente una revisión de cualquier acción disciplinaria tomada por la FSDB. Tal solicitud debe ser presentada por escrito al presidente dentro de los 10 días siguientes a la imposición de la acción disciplinaria.

En respuesta a tal solicitud el presidente a) revisará la decisión del oficial de disciplina de la escuela/dormitorio y b) citará a una reunión con el estudiante y/o los padres/tutores del estudiante, a fin de obtener información adicional. El presidente confirmará o revertirá la decisión disciplinaria y/o estipulará acciones adicionales. La decisión del presidente es final y será informada al estudiante adulto y/o a los padres/tutores del estudiante, así como al oficial de disciplina de la escuela/dormitorio.

Definiciones Adicionales

Las definiciones no cubiertas en otra parte de este Código de Conducta Estudiantil de la FSDB, están bosquejadas a continuación.

Evaluación de Amenazas Basadas en los Dormitorios—El Equipo Base de Evaluación de Amenazas en el Dormitorio incluirá uno o más representantes de la FSDB, de la administración de los dormitorios (administrador de los servicios de hospedaje, director vida estudiantil, director asistente de vida estudiantil, supervisor del programa de dormitorios), Policía del Campus de la FSDB y profesionales de salud mental. Las funciones de este equipo incluyen la evaluación de un estudiante cuyo comportamiento puede representar una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o miembros del personal, consistente con los Comprehensive School Threat Assessment Guidelines - Lineamientos Integrales de Evaluación de Amenazas en Escuelas (CSTAG por sus siglas en inglés). Una vez determinado que una amenaza es transitoria, este equipo coordinará los recursos e intervenciones necesarias, según sea apropiado. Al determinar que una amenaza es sustancial, este equipo contactará inmediatamente al especialista de seguridad escolar para evaluaciones adicionales coordinadas por el Equipo de Evaluaciones de la FSDB (Care Team - Equipo de Atención). Para amenazas que indican peligro inminente, los miembros del personal contactarán inmediatamente a la Policía del Campus. El líder del equipo base del dormitorio notificará al líder del equipo base de la escuela sobre la amenaza reportada. Nota: El Equipo Base de Evaluación de Amenazas en los dormitorios puede trabajar independientemente o al unísono con los equipos MTSS y Care.

CSTAG—Es una sigla que representa los Lineamientos Integrales de Evaluación de Amenazas desarrollado en la Universidad de Virginia por el Dr. Dewey Cornell, adoptado por la State Office of Safe Schools - Oficina Estatal de Seguridad Escolar en Agosto 1, 2019. La política de Evaluación de Amenazas de la FSDB está basada en la CSTAG.

Disciplina—El acto de castigar o corregir violaciones al Código de Conducta Estudiantil por parte de los estudiantes.

Referido por disciplina—Todo miembro del personal de la escuela puede referir por disciplina cuando sean testigos de una violación del Código de Conducta por un estudiante.

Comité de revisión disciplinaria—Es un equipo de profesionales que revisa las violaciones reportadas al Código de Conducta Estudiantil y recomienda acciones disciplinarias al director. El presidente, director, director asistente o director de vida estudiantil determinará el número y seleccionará a los funcionarios a servir en el comité.

Detención—La detención de un estudiante, después de la jornada escolar, por parte de un miembro del personal.

Restricción en el dormitorio—Se limitan las actividades del estudiante dentro del área del dormitorio (ej. restricción a un cuarto asignado o retiro temporal de actividades extracurriculares).

Arma de fuego—Cualquier arma (incluyendo las pistolas de arranque o de salida) que podrá, está diseñada o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; el marco o recibidor de tales armas, el silenciador de un arma de fuego, cualquier aparato o dispositivo de destrucción o una ametralladora/rifle de asalto.

Intervenciones proceso MTSS—Cuando el equipo de la escuela recibe un referido al Sistema de Apoyo Multinivel - (MTSS), el equipo de la escuela revisará los detalles del referido y discutirá las preocupaciones. Los padres/tutores serán notificados cuando sus hijos estén involucrados en el proceso MTSS. Las intervenciones serán diseñadas para poner en práctica y hacer seguimiento con el propósito de eliminar preocupaciones. En algunas situaciones, los estudiantes pueden tener múltiples intervenciones o estas pueden cambiar con el tiempo desde un simple referido inicial.

Referidos al MTSS—Todo miembro del personal puede referir al MTSS/Respuesta a Instrucción/Intervención (RTI por sus siglas en inglés) cuando sean testigos de una preocupación sobre un estudiante. Hay veces en que tanto un referido por disciplina como un referido MTSS/RTI son presentados juntos.

Infracciones fuera del campus—Tales infracciones serán manejadas de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de la escuela si ellas imponen un impacto, perturban o representan una amenaza a los estudiantes o programas de la FSDB. Las transgresiones fuera del campus pueden ocurrir cuando el estudiante deja el campus con o sin permiso, en actividades patrocinadas por el dormitorio o la escuela o en el hogar u otros lugares.

Reprimenda—Censura formal oral o escrita a un estudiante por violación del Código de Conducta Estudiantil. Frecuentemente esta sanción es codificada como conferencia con el estudiante.

Equipo de Gestión de Amenazas Basado en la Escuela—El Equipo de Gestión de Amenazas basado en la escuela deberá incluir un administrador de FSDB, un representante instruccional, un representante de la policía del campus de FSDB, un profesional de salud mental de FSDB y un representante de internado. El SBTMT incluirá un presidente y un vicepresidente (cuando el presidente no esté disponible) en los cuales todos los informes de amenazas o comportamientos preocupantes serán evaluados para determinar una base factual. Si el presidente o vicepresidente remite el informe al SBTMT, el equipo facilitará una investigación para determinar un nivel de preocupación e implementará el Plan de Gestión de Apoyo al Estudiante (SSMP) si es permanente. Para algunos niveles bajos de preocupación se puede incluir una remisión a MTSS. Para situaciones que indiquen un peligro inminente, los miembros del personal deberán contactar inmediatamente a la policía del campus de FSDB y al 911.

Reporte por mal comportamiento por parte de un estudiante—Los estudiantes podrán reportar al personal de la escuela ya sea directa o anónimamente, cualquier información acerca de actividades inseguras y potencialmente dañinas, peligrosas, violentas o la percepción de amenaza de estas actividades. Las formas están disponibles para los estudiantes; ellos pueden usar la aplicación FortifyFL o reunirse con un miembro del personal para reportar.

Suspensión—Es la remoción temporal del estudiante, en la escuela o fuera de la escuela, por un periodo que no exceda 10 días escolares (sin un IEP para revisar comportamiento del estudiante), (1) de clases y asignación a un miembro del equipo designado para supervisión; o (2) del salón de clase y dormitorio y retiro temporal de actividades extracurriculares. Los estudiantes suspendidos serán retornados a la custodia de sus padres/tutores con asignaciones específicas.

Gestión de Amenazas—el proceso de gestión de amenazas es un método sistemático, basado en hechos, diseñado para identificar, utilizando protocolos de evaluación de amenazas, si los comportamientos o las comunicaciones constituyen una preocupación por la violencia o el daño a otra persona. Una vez que se determina que existe un riesgo de violencia, el proceso de gestión de amenazas da como resultado la determinación del nivel de preocupación y el manejo adecuado de la persona que plantea la preocupación para mitigar el riesgo de daño y sacarla del camino hacia la violencia. El SSMP es parte del proceso de gestión de amenazas. El proceso de gestión de amenazas es continuo y finaliza sólo cuando el equipo de gestión de amenazas lo considera apropiado según las circunstancias o la responsabilidad se transfiere a otro equipo de gestión de amenazas.

Equipo de Manejo de Amenazas del Distrito—El Equipo de Manejo de Amenazas del Distrito será facilitado por el especialista en seguridad escolar como Coordinador de Manejo de Amenazas del Distrito e incluirá personas con experiencia en salud mental, instrucción/educación de estudiantes excepcionales, administración escolar, administración de internados y aplicación de la ley. El Equipo de Manejo de Amenazas del Distrito puede recibir referencias de los SBTMT o del Coordinador de Manejo de Amenazas del Distrito para niveles medios de preocupación y recibirá referencias para niveles altos de preocupación para la supervisión de la evaluación, la intervención y los recursos para los estudiantes cuyo comportamiento puede representar un problema de seguridad para los estudiantes deFSDB o miembros del personal. El DTMT puede ayudar a los SBTMT a proporcionar una gestión de amenazas eficaz y continua, o después de evaluar el asunto, puede remitir el caso al SBTMT para que lo gestione.

Arma—Cualquier daga, cuchillo, manopla, honda, bolillo, pistola de gas lacrimógeno, arma o dispositivo químico u otra arma mortal exceptuando, arma de fuego, navaja de bolsillo, cuchillo plástico o cuchillo romo de mesa.

Detalle de trabajo—Terminación de una tarea a ser desarrollada por los estudiantes con el propósito de alterar comportamientos inaceptables.

Bajo la jurisdicción de la escuela—Todas las actividades del estudiante durante el año académico, las cuales ocurran durante las horas de clase o dormitorio o las cuales están sujetas a ser aprobadas, dirigidas o supervisadas por personal de la escuela, incluyendo el transporte desde y hacia la FSDB en buses contratados o en cualquier otro transporte patrocinado por la escuela.

Aviso Adicional en Relación con los Estatutos de la Florida

Estatuto de la Florida 893.13 — Prevención y Control del Abuso de Drogas

Estatuto de la Florida 562.111 — Bebidas Alcohólicas

Estatuto de la Florida 790.115 — Armas (general) y Armas de Fuego

Los estudiantes de la FSDB no usarán o tendrán en posesión drogas, alcohol o armas dentro del campus de acuerdo con las políticas y procedimientos de la FSDB, los Estatutos de la Florida 893.13, 562.111, 790.115 u otros similarmente relacionados. En caso de violaciones por parte de los estudiantes, el personal de la FSDB y las correspondientes autoridades tomarán el curso de acción apropiado.

Estatuto de la Florida 836.10—Amenazas Escritas de Muerte, de Causar Lesiones Corporales o Realizar un Tiroteo o un Acto de Terrorismo

El personal de la FSDB y los correspondientes miembros de la autoridad, toman el apropiado curso de acción sobre las las amenazas de muerte escritas y electrónicas de hacer daño corporal o de conducir tiroteos masivos o cualquier acto de terrorismo definido en este estatuto.

Estatuto de la Florida 1006.07(1)(m)—Funciones de la Junta del Distrito Escolar en Relación con la Disciplina Estudiantil

El personal de la FSDB lleva a cabo referidos para estudiantes que hagan amenazas o reportes falsos que involucren las propiedades de la escuela, el transporte escolar o actividades patrocinadas por la escuela, para evaluación y/o tratamiento según lo considere apropiado. Puede ocurrir una revisión del Plan de Educación Individualizado (IEP) y esta puede ser seguida de una reunión de continuidad. La reunión de continuidad puede conducir a terminación de la matrícula si el equipo determina que el estudiante ya no cumple los criterios para continuar matriculado (Consejo Directivo de la FSDB Regla 6D-3.002 F.A.C.).

Estatutos adicionales incluyen lo siguiente:

Estatuto de la Florida 1006.07(7)–Equipos de Gestión de Amenazas

FSDB ha adoptado políticas consistentes con las desarrolladas por la Oficina de Escuelas Seguras del Estado de Florida, para el establecimiento de equipos de manejo de amenazas en cada escuela. Los deberes de estos equipos incluyen la coordinación de recursos y la evaluación e intervención con estudiantes cuyo comportamiento pueda representar una amenaza para la seguridad de los estudiantes y miembros del personal de la escuela. Dichas políticas incluyen procedimientos para derivaciones a servicios de salud mental de conformidad con el Estatuto de Florida 1012.584(4) y procedimientos para el proceso operativo de gestión de amenazas de conformidad con el Estatuto de Florida 1001.212(12).

Estatuto de la Florida 1012.584–Educación Continua y Capacitación en Servicio para la Concientización y Asistencia Sobre la Salud Mental de los Jóvenes

Todos los empleados de FSDB están obligados a completar la capacitación en Primeros Auxilios de Salud Mental Juvenil. El Departamento de Servicios Aliados a la Salud es responsable de la coordinación de los servicios de salud mental para estudiantes. La identificación de la necesidad de servicios también puede ocurrir en reuniones del Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS), reuniones del Plan de Educación Individualizado (IEP), referencias del personal, solicitudes de padres/tutores legales, auto-referencias de estudiantes y durante la implementación de procesos de evaluación de amenazas. Los informes de FortifyFL también pueden resultar en una remisión para servicios de salud mental.

Estatuto de la Florida 1001.212(12)–Instrumentos de Evaluación de Amenazas de Específico de Floria

La FSDB ha adoptado y utiliza el instrumento de evaluación de amenazas conductuales específico de Florida desarrollado por la Oficina de Escuelas Seguras para evaluar el comportamiento de los estudiantes que pueden representar una amenaza para la escuela, el personal escolar o los estudiantes y para coordinar la intervención y los servicios para dichos estudiantes.

Estatuto de Florida 943.082(1)- Programa de Concienciación sobre Seguridad Escolar “FortifyFL”

La FSDB ha implementado una herramienta móvil para reportar actividades sospechosas que permite a los estudiantes y a la comunidad transmitir información anónima sobre actividades inseguras, potencialmente dañinas, peligrosas, violentas o criminales, o la amenaza de estas actividades, a las agencias de seguridad pública y a los funcionarios escolares correspondientes. La Ley 943.082 de Florida establece que si, tras una investigación, se determina que una persona ha enviado a sabiendas una denuncia falsa a través de FortifyFL, la dirección del protocolo de Internet (IP) del dispositivo desde el que se envió la denuncia se facilitará a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para una investigación más exhaustiva, y la parte denunciante puede estar sujeta a sanciones penales en virtud del artículo 837.05. En todas las demás circunstancias, a menos que el denunciante haya decidido revelar su identidad, la denuncia permanecerá anónima. Los alumnos reciben formación anual sobre cómo utilizar esta herramienta de denuncia.

Alguien que a sabiendas envíe una denuncia falsa a través de FortifyFL puede estar sujeto a investigaciones posteriores por parte de las fuerzas del orden, y puede estar sujeto a sanciones penales en virtud de la sección 837.05, F.S.

Capítulo 5 • Servicios de Salud y Nutrición

Sobre el Centro de Atención Médica

FSDB cuenta con un centro dedicado a la atención de estudiantes, con personal médico calificado en el campus. FSDB también colabora con médicos contratados y otros proveedores de atención médica para ofrecer servicios médicos, dentales y de enfermería básicos para los estudiantes matriculados. El Centro de Atención Médica de FSDB no pretende reemplazar la responsabilidad del médico de familia o de atención primaria por la prestación de servicios de salud para el estudiante. Se recomienda encarecidamente a los padres/tutores legales que proporcionen seguro médico a su hijo inscrito en FSDB.

El equipo del Centro de Atención Médica de FSDB está compuesto por los siguientes profesionales de servicios relacionados y de atención médica contratados y de tiempo completo:

- Director médico que coordina los servicios médicos proporcionados por el asistente médico (PA) de la escuela y los médicos especialistas contratados.
- Los servicios de enfermería son coordinados por el administrador del Centro de Atención Médica, el director, y son proporcionados por enfermeras registradas (RN) y enfermeras prácticas autorizadas (LPN).
- Servicios dentales contratados que son proporcionados por un higienista dental y dentistas.
- Servicios de farmacia proporcionados por un farmacéutico del personal.
- Otros miembros del equipo del centro de salud son el especialista de la unidad médica y los técnicos de apoyo a la salud.
- Servicios especializados que incluyen clínicas de desarrollo pediátrico, oftalmología y baja visión.
- Servicios relacionados proporcionados por consejeros, psicólogos y trabajadores sociales.

Durante el año académico regular hay un mínimo de dos miembros del equipo de cuidado de salud de turno 24 horas al día cuando hay estudiantes en el campus.

El propósito del equipo del Centro de Salud es promover la salud y la seguridad de los estudiantes con énfasis en el mantenimiento de un tiempo académico óptimo.

- Se pide a los estudiantes utilizar los servicios médicos en horas distintas a las horas académicas en tanto sea posible.
- Los estudiantes serán vistos durante el día académico para citas no programadas si los síntomas están causando la incapacidad del estudiante para participar en las clases o actividades académicas.
- Sin embargo, se pide a los estudiantes venir al centro de Centro de Salud para tratamiento de enfermedades o lesiones, antes de las 8 a.m. y después de las 3 p.m.

Por razones de seguridad, los estudiantes requieren tener un pase para el Centro de Salud firmado por el correspondiente empleado académico o del dormitorio y un pase para regresar al edificio académico o dormitorio firmado por un miembro del equipo del Centro de Salud.

Políticas y Procedimientos Generales del Centro de Salud

Notificación a los Padres de Familia/Tutores

- La FSDB notificará a los padres sobre cada servicio de atención médica ofrecido en la FSDB y la opción que tienen los padres de retener el consentimiento o rechazar cualquier servicio específico. El consentimiento de los padres a un servicio de atención médica no renuncia al derecho de los padres a acceder al expediente educativo o de salud de su estudiante o a ser notificado sobre un cambio en los servicios o el seguimiento de su estudiante.
- Antes de administrar un cuestionario de bienestar estudiantil o un formulario de examen de salud a un estudiante de kindergarten a 3º grado, la FSDB proporcionará el cuestionario o el formulario de examen de salud a los padres y obtendrá el permiso de los padres. Se harán todos los intentos razonables para notificar a los padres/tutores legales sobre las visitas de los estudiantes al Centro de Atención Médica.
- El personal del Centro de Salud notificará a los padres/tutores legales sobre las visitas de los estudiantes al Centro de Salud de acuerdo con el consentimiento proporcionado y cualquier plan de salud que pueda establecerse.
- Se obtendrá anualmente, al principio del año escolar, consentimiento escrito de los padres/tutores para dar tratamiento.
- Después de que un estudiante ha sido evaluado por un médico o asistente médico se contactará a los padres/tutores.

Pruebas de Diagnóstico/Actualización de Vacunas

- El Centro de Salud no está en capacidad de atender solicitudes para pruebas de diagnóstico y recolección de muestras de laboratorio que hagan los médicos o padres/tutores.
- Las actualizaciones obligatorias de vacunas son responsabilidad de los padres/tutores. Las vacunas deben ser administradas por el médico de cuidado primario o médico de cabecera del estudiante o por el departamento de salud del condado de residencia del estudiante.

Tiempo de Estadía en la Unidad de Cuidado de Transición (TCU por sus siglas en inglés)

- The Health Care Center is not a school-based clinic or a hospital. The length of stay for El Centro de Salud no es una clínica u hospital. La estadía máxima para estudiantes internos está limitada a 23 horas desde el momento en que el estudiante es admitido en el centro de salud. Si se prevé que un estudiante interno necesitará servicios de salud por un periodo mayor de 23 horas, los padres/tutores serán contactados para que recojan a su hijo(a) en el Centro de Salud antes de que las 23 horas expiren.
- El tiempo de estadía para estudiantes diurnos o externos es de dos horas desde el momento en que el estudiante es admitido en el Centro de Salud. Los padres/tutores de un estudiante diurno serán contactados para que recojan a su hijo(a) en el Centro de Salud antes de que hayan expirado las dos horas.

Exámenes Físicos/Visitas al Médico por Enfermedad Aguda/Lesión

- Los exámenes físicos regulares deben ser practicados por el médico de cuidado primario o médico de cabecera del estudiante.
- Los estudiantes pueden ser vistos en el Centro de Salud por enfermedad/lesión aguda durante la jornada escolar o durante el tiempo de dormitorio.

- Los estudiantes diurnos deben acudir al consultorio de su médico primario o de cabecera para enfermedades o lesiones severas. Para condiciones menores de salud los estudiantes pueden ser tratados en el Centro de Salud con autorización de los padres/tutores.
- Los deportistas pueden ser vistos por el entrenador deportivo si ocurre una lesión durante un evento deportivo organizado por la escuela.

Remisión de Estudiantes al Médico de Cuidado Primario, a la Sala de Emergencias o al Especialista

Los padres/tutores de estudiantes que vuelven a la escuela después de una hospitalización, cirugía, o enfermedad crónica, que hayan recibido cambios en su plan de cuidado médico, medicamentos o tratamiento, deben asegurarse de que el Centro de Centro de Salud dispone de la siguiente información, antes de que el estudiante regrese al salón de clase o al dormitorio:

- Carta del médico primario o del médico que asistió al estudiante resumiendo la razón de la ausencia, los resultados de la evaluación y el plan de cuidado a seguir. Esta carta debe incluir la fecha en que el estudiante fue visto y la fecha en que puede regresar a la escuela.
- Orden escrita del médico para medicinas prescritas, medicinas de venta libre (incluyendo vitaminas) y tratamientos que el médico quiere que sean dados en la escuela.
- Las medicinas prescritas deben estar en un contenedor debidamente etiquetado por la farmacia. Las medicinas de venta libre, elementos para tratamiento y vitaminas deben estar en los contenedores originales sin abrir.
- Autorización para Divulgar Registros Médicos al médico del Centro de Salud firmado por los padres/tutores.

Necesidad de Tratamiento de Emergencia

- Todos los estudiantes serán atendidos en caso de emergencia sin necesidad de un pase o una llamada telefónica previa.
- El HCC recomienda encarecidamente que los miembros del personal acompañen a un estudiante para identificarlo y proporcionarle el historial de la emergencia.
- El personal de enfermería del HCC atenderá a un estudiante en su entorno académico/dormitorio cuando sea necesario.

La notificación a los padres es responsabilidad del personal de supervisión del campus directamente involucrado y que tenga conocimiento de la lesión del estudiante. El personal puede dar a los padres el número gratuito del HCC, 1-800-850-7880, para recibir más información sobre el estado del estudiante.

Si el personal médico del HCC determina que el estudiante debe ser llevado a la sala de emergencias inmediatamente, el transporte será proporcionado por el personal de la FSDB (enfermera o personal escolar de guardia) o se llamará a los Servicios Médicos de Emergencia (EMS 911) y el estudiante será transportado en ambulancia, con el personal de la FSDB para seguir y reunirse en el hospital. Si un estudiante es transportado de FSDB (o una actividad de FSDB) a un Departamento de Emergencia vía EMS, los padres deben recoger a su niño para un respiro requerido de casa de 48 horas para recibir seguimiento apropiado y autorización de un proveedor de casa o especialista.

Cualquier estudiante que sea dado de alta de la Sala de Emergencias debe tener un resumen de alta, una orden del médico para seguimiento y citas futuras, y documentación del médico de emergencias sobre si el estudiante está autorizado para regresar a la escuela. Si un estudiante es dado de alta de la sala de emergencias y no está autorizado para regresar a la escuela, el estudiante puede regresar a la Unidad de Cuidados de Transición (TCU) en la FSDB para esperar la llegada de los padres para el transporte a casa.

Todo alumno que regrese a la escuela desde su casa después de un procedimiento ambulatorio, una visita a la sala de emergencias o cualquier otra hospitalización debe presentar documentación del procedimiento realizado o el motivo de la hospitalización, y la autorización para regresar a la escuela del médico que prestó esos servicios. Los informes médicos, resúmenes de alta y autorizaciones serán revisados por un Director Médico/PA/ARNP de la FSDB para determinar si la autorización o las restricciones están dentro del alcance del protocolo médico de la FSDB.

Los formularios y registros de autorización médica actualizados pueden enviarse por correo electrónico a HCCrecords@fsdbk12.org.

La responsabilidad del pago de cualquier cargo de facturación incurrido en cualquier emergencia o no emergencia ambulatoria, hospitalización y atención especializada prestada en cualquier instalación que no sea el Centro de Salud permanece en todo momento con el padre / tutor del estudiante.

Remisión de Estudiantes al Hospital

Los padres/tutores de un estudiante que ha sido hospitalizado, ha tenido una cirugía o ido a un salón de urgencias, deben presentar el siguiente documento al Centro de Salud antes de que se permita al estudiante regresar a la escuela y viajar en el transporte escolar:

- *Autorización para Regresar a la Escuela,* formulario del médico tratante. El visto bueno debe incluir lo siguiente:
    - Nombre del médico que atiende;
    - Nombre del Centro de Atención Médica;
    - Razón de la hospitalización, servicio ambulatorio o admisión a urgencias;
    - Tratamiento administrado;
    - Fecha y hora en las que el estudiante está programado para visita de seguimiento y
    - Orden del médico anotando nombre del medicamento, dosis, horario, vía de administración, duración por la cual el medicamento debe ser administrado, nombre del médico que prescribe, dirección, teléfono y números de fax.

El personal del Centro de Salud puede solicitar los registros médicos sobre la visita.

Administración de Medicamentos

Todos los medicamentos y elementos de tratamiento que son enviados a la escuela para ser administrados por un miembro del equipo de la FSDB deben ser enviados al Centro de Salud para ser procesados.

Los padres/tutores pueden enviar los medicamentos al Centro de Salud en las siguientes formas:

- Los medicamentos pueden ser entregados al(la) chaperón(a) del bus para ser entregados al Centro de Salud apenas llegue al campus.
- Los medicamentos pueden ser entregados al supervisor del dormitorio para que este lo entregue al Centro de Salud.
- Los medicamentos pueden ser entregados en persona por los padres/tutores al Centro de Salud.

Ninguna medicina puede ser mantenida en posesión de ningún estudiante sin autorización del pediatra de la escuela.

Los medicamentos deben ser acompañados de una orden escrita del doctor.

Los medicamentos deben estar en el contenedor original. El contenedor o frasco de medicinas debe estar apropiadamente etiquetado con el nombre del estudiante, el nombre de la medicina e instrucciones correctas para su administración.

Los padres/tutores deben mantener una adecuada provisión de medicinas en el hogar y en la escuela a fin de evitar vacíos en la administración de la medicina debido a indisponibilidad de la medicina en la casa o en la escuela.

Clínica Dental

La Clínica Dental proporciona a los estudiantes exámenes dentales de rutina y servicios en la medida en que estén disponibles con los recursos existentes. Esta no supone reemplazar los programas de salud dental en el hogar. Es responsabilidad de los padres/tutores proporcionar un programa de salud dental en el hogar para sus hijos. La FSDB proporcionará a los estudiantes servicios dentales limitados, los cuales pueden incluir:

- Exámenes y revisiones.
- Consulta.
- Calzas, empastes o amalgamas.
- Tratamiento de flúor.
- Trabajos de unión/sellado.
- Reparación de diente fracturado o partido.
- Bajo condiciones pre-aprobadas por los padres, pueden llevarse a cabo pulpotomías primarias, extracciones y coronas de acero inoxidable.

La FSDB ***no*** proporciona cuidado dental extenso que incluya:

- Implantes.
- Puentes.
- Ortodoncia.
- Coronas permanentes.
- Tratamientos de conducto u otros tratamientos de nervios dentales.
- Otros tratamientos de cirugía oral.
- Periodoncia.

Transporte por los Padres/Tutores

Un estudiante que se enferme en la escuela debe ser recogido por sus padres/tutores si la enfermedad impide al estudiante asistir a clase o permanecer en el dormitorio. No se permitirá a los estudiantes enfermos viajar en transportes de la FSDB con sus compañeros. Si los padres/tutores no pueden recoger a su estudiante enfermo por alguna razón de emergencia, deben hacer arreglos para el transporte de su hijo desde la FSDB hasta la parada de bus asignada. El director de la escuela debe aprobar esta acción.

Respiro

Los alumnos pueden ser enviados a un periodo de descanso si sus acciones causan una perturbación significativa del entorno académico o del dormitorio. Siempre que el alumno no corra peligro inmediato de sufrir daños físicos, el alumno merece un tiempo para calmarse, así como atención para determinar la gravedad de la situación y una derivación a servicios psicológicos/de salud mental.

Los estudiantes ubicados en el salón de respiro del Centro de Salud están bajo supervisión de un miembro del personal entrenado en salud mental, durante la tarde y la noche. En la mañana, el psicólogo evalúa al estudiante para determinar si el estudiante está listo para retornar a la escuela. Si se encuentra que el estudiante no está listo para retornar a la escuela se podrá requerir que el padre/madre lo recoja para que sea evaluado en un centro externo de servicios de salud mental para un visto bueno para regreso a la FSDB.

Autolesión

Una amenaza de autolesión por parte de un estudiante incluye conversaciones directas o indirectas sobre autolesión, amenazas, gestos o intentos y/o amenazas de lastimarse a sí mismo(a) sustancial, inminente, voluntaria e intencionalmente, o de quitarse la vida.

Un intento de autolesión por parte de un estudiante es definido como un comportamiento que amerita atención clínica inmediata. Esto incluye a todo estudiantes que deliberadamente haya llevado a cabo una acción que involucra autolesión o el acto de amenazar lastimarse a sí mismo sustancial, inminente y voluntariamente. Ejemplos incluyen sin limitarse a estos, corte en la muñeca al punto de sangrar, tomar una sobredosis de medicamento o ingestión (deglución) de sustancias tóxicas/venenosas, etc.

Si, en cualquier momento, el comportamiento del estudiante causa o está en riesgo inminente de daño a sí mismo o a otros y un miembro del personal de la FSDB está consciente de un intento de autolesión del estudiante, el miembro del personal permanecerá con el estudiante en todo momento y buscará asistencia.

El estudiante será transportado al hospital local por personal del servicio de rescate para cualquier tratamiento médico requerido y/o para evaluación de salud mental. La determinación de si el estudiante necesita tratamiento médico será una decisión del personal de rescate o del hospital, no de los miembros del personal de la FSDB. Un miembro del personal de la FSDB permanecerá con el estudiante o podrá tener que seguir al vehículo del servicio de rescate en un vehículo de la escuela.

Independientemente de que el estudiante sea transportado para algún tratamiento médico requerido y/o para hospitalización para evaluación de salud mental, el miembro del personal de la FSDB, prontamente llenará el Reporte de Autolesión y prontamente proporcionará una copia del reporte al especialista de Question,

Persuade and Refer -Cuestionar, Persuadir y Referir (QPR por sus siglas en Inglés). El especialista QPR usará el proceso QPR para llenar una Lista de Chequeo de Detección de Autolesión.

Si la amenaza/intento de autolesión ocurre durante la jornada escolar, todas las formas serán dadas lo más pronto posible a un psicólogo clínico, a un trabajador social licenciado o a un consejero de salud mental licenciado, de la FSDB.

Si la amenaza/intento de autolesión ocurre después de la jornada escolar o durante la tarde, todas las formas serán dadas lo más pronto posible a un psicólogo clínico o a un trabajador social licenciado, de la FSDB.

Si el estudiante no es transportado a un hospital local, el profesional clínico de la FSDB deberá: a) llenar otra Lista de Chequeo de Detección de Autolesión; b) administrar la Forma de Evaluación y Contacto Inicial para la Prevención del Suicidio Juvenil en Florida (FLYSP por sus siglas en inglés) de la Universidad del Sur de la Florida y c) usará su mejor juicio profesional para determinar si es necesaria alguna acción posterior y cuál acción debe ser tomada con el estudiante bajo las leyes estatales aplicables.

El protocolo de autolesión es que el personal de la escuela contactará inmediatamente a los padres/tutores del estudiante

Los estudiantes que se enfermen en la escuela deben ser recogidos por sus padres/tutores si la enfermedad les impide asistir a clase o permanecer en el dormitorio. No se permitirá a los estudiantes viajar en transportes de la FSDB con sus compañeros. Si los padres/tutores no pueden recoger a su hijo enfermo por alguna razón de emergencia, deben hacer arreglos para el transporte de su hijo desde la escuela hasta la parada de bus asignada. El director de la escuela debe aprobar esta acción.

Una vez que se haya dado el visto bueno para que el estudiante retorne a la escuela, el estudiante podrá reasumir el uso del transporte de la FSDB.

Acerca de la Alimentación y Nutrición de los Estudiantes

Reglas de la Cafetería

Se pide a los estudiantes estar presentes para cada comida en la cafetería de la FSDB, a menos que esté enfermo o tenga excusa; no obstante, los estudiantes de secundaria pueden obtener permiso especial del supervisor del programa residencial para comer en algún sitio de la ciudad. Algunos estudiantes involucrados en programas de vida independiente no requerirán tomar todas sus comidas en la cafetería. Los estudiantes deben observar buenas maneras y deben estar apropiadamente vestidos y arreglados en el comedor.

- Todos los estudiantes son invitados a recoger una bandeja y no pueden colarse en la fila.
- Los estudiantes deben dejar sus mesas sin bandejas, alimentos y basura después de terminar su comida.
- No se sacarán alimentos de la cafetería, excepto las comidas autorizadas para llevar. Los únicos alimentos que se permite sacar son alimentos no perecederos (ej. cereales sin abrir y frutas frescas no cortadas para ser consumidos más tarde.)
- No se permite la venta de alimentos competitivos. Se permite a los estudiantes traer sus propios alimentos si así lo desean.
- Cualquier profesor o funcionario de la escuela en funciones de supervisión a la hora de almuerzo, está facultado para hacer cumplir estas normas.
- Los estudiantes pueden comer en los salones de clase cuando los alimentos son requeridos por maestros/personal para actividades/eventos estudiantiles.
- Se permite a los estudiantes traer contenedores plásticos (no vidrio), contenedores de bebidas, excluyendo bebidas energizantes las cuales no son permitidas por los estándares de la FSDB.
- Cualquier miembro del personal en funciones de supervisar la hora de almuerzo tiene la autoridad de hacer cumplir estas reglas.

Política de Bienestar

La FSDB está comprometida en proveer un ambiente escolar que estimule el aprendizaje y desarrollo de prácticas de bienestar para toda la vida. En un esfuerzo por alcanzar esta meta, la FSDB estableció un Comité de Bienestar el cual incluye a padres/tutores y representantes del personal del Servicio de Alimentos, Educación Física, Área Académica, Programa Residencial y de la Administración de la FSDB, así como del Consejo Directivo . El grupo se reúne regularmente y discute metas relativas a la salud y el bienestar de los estudiantes, incluyendo tópicos tales como las directrices estatales sobre educación en nutrición, actividad física y otras actividades escolares, ambientes para comer en el campus y seguridad alimenticia. Los comentarios y aportes de los padres/tutores sobre la política de bienestar son bienvenidos. Para comunicarse con el Comité de Bienestar envíe un email a wellness@fsdbk12.org, o llame al director de programas culinarios al (904) 827-2390.

Capítulo 6 • Deportes Interescolares

Acerca de los Deportes Interescolares

La participación en deportes interescolares en la FSDB es un privilegio. Todo estudiante que quiera participar en algún equipo interescolar de la FSDB debe adherirse al Código de Conducta Atlético y debe ser elegible de acuerdo con los estatutos de la Florida High School Athletic Association–Asociación Atlética de Secundaria de la Florida (FHSAA por sus siglas en inglés). Si las políticas de la FHSAA cambian, los requisitos y procesos de la FSDB se actualizarán en consecuencia.

Elegibilidad

Los requerimientos de elegibilidad para participación en el programa de “pases atléticos” de la FSDB están en línea con los estatutos de la FHSAA como sigue a continuación:

- Promedio general de notas (GPA por sus siglas en inglés) acumulado de 2.0 o más.
- Forma (FHSAA EL2) evaluación física para deportes actualizada para el año académico en curso.
- Consentimiento y formas (FHSAA EL3) de permiso para divulgación de información de padres/tutor para el año académico en curso.
- Copia certificada del certificado de nacimiento en archivo.
- Forma (FHSAA EL4) para registro de estudiantes internacionales o inmigrantes, si aplica.

Los elementos relacionados anteriormente deben enviarse al Departamento de Deportes antes de que se permita a un estudiante hacer pruebas para cualquier equipo de deportes de la FSDB.

Los estudiantes también deben reunir los criterios de elegibilidad relativos a edad, asistencia, espíritu deportivo, etc. La información pertinente, incluyendo el GPA acumulativo, se reflejará en el pase atlético del estudiante como se explica a continuación.

Situación Académica

Cálculo del GPA Escuela Media

Para los grados 6 a 8 el Promedio General de Notas (GPA por sus siglas en inglés) del semestre será calculado al final de cada semestre tomando la suma de los puntos cualificados obtenidos (según reglamento 9.4.2 de la FHSAA) dividido por el número de créditos tomados durante ese semestre. Al momento del cálculo, el GPA debe ser 2.0 o más alto para que el estudiante sea elegible para participar en atletismo interescolar.

Cálculo del GPA Escuela Secundaria (Preparatoria)

Para los grados 9 a 12, el GPA acumulativo será calculado al final del primer semestre, incluyendo las calificaciones de nivel de secundaria ganados en los grados 6 a 8 y el final del año escolar (incluyendo cursos de verano o sus equivalentes si es aplicable) tomando la suma de todos los puntos cualificados obtenidos (según reglamento 9.4.2 de la FHSAA) dividida por el número de todos los créditos tomados desde que el estudiante empezó a tomar cursos de nivel de secundaria ajustado por los grados perdonados según el reglamento 9.4.3.1 de la FHSAA. Todos los cursos tomados en todas las escuelas a las que ha asistido el estudiante, incluyendo las escuelas de fuera del estado y/o de fuera del país, deben ser incluidos en el cálculo del GPA acumulativo. Al momento del cálculo, el GPA debe ser 2.0 o más alto para que el estudiante sea elegible para participar en atletismo interescolar.

Los estudiantes serán considerados elegibles durante el primer semestre de su 9o grado dado que es el primer ingreso al 9o grado y fue normalmente promovido de 8o grado el año inmediatamente anterior.

Límite de Edad Escuela Media

Los estudiantes pueden participar en competencias atléticas Interescolares al nivel de escuela media hasta la edad de 15 años. Los estudiantes se convierten en permanentemente inelegibles para competencias atléticas interescolares al nivel de escuela media, si alcanza la edad de 15 años antes de Septiembre 1.

Límite de Edad Escuela Secundaria (Preparatoria)

Los estudiantes que alcancen los 19 años en o después de Julio 1 del presente año escolar y que no hayan excedido su límite de cuatro años de elegibilidad, pueden participar en deportes Interescolares durante el año escolar. El estudiante que llegue a la edad de 19 años antes de Septiembre 1 del presente año escolar o que haya completado sus cuatro años de elegibilidad no es elegible para participar.

Límite de Elegibilidad

Los estudiantes serán elegibles por no más de cuatro años académicos consecutivos desde que se inscriben por primera vez en el 9o grado. Después del cuarto año de su inscripción inicial en el 9o. grado el estudiante será considerado inelegible para futuras competiciones deportivas interescolares. Un estudiante que es retirado de la escuela, no asiste a la escuela, repite algún grado, es declarado inelegible para participar o de otro modo deja de ejercer la oportunidad de participar por cualquier razón por cualquier periodo de tiempo durante este periodo de cuatro años, no será eximido de esta regla. Se presentarán al comisionado registros escolares originales en caso de información contradictoria en cuanto a la fecha de la primera inscripción en el 9o grado.

El estudiante cuyos cuatro años académicos consecutivos expiren durante la temporada de deportes en la cual el estudiante está participando, se le permitirá continuar su participación en ese deporte hasta la conclusión de la temporada, dado que el estudiante cumple con todos los demás requerimientos tal y como está establecido en estos estatutos.

Un estudiante puede participar como estudiante de 6o grado un año solamente, como estudiante de 7o grado un año solamente y como estudiante de 8o grado un año solamente.

La participación o no participación en 6o, 7o y 8o grados no afectará la elegibilidad del estudiante al entrar en el 9o grado. Un estudiante tendrá cuatro años consecutivos de oportunidad para elegibilidad después de la inscripción del estudiante por primera vez en el 9o grado.

Las reglas de elegibilidad de la Florida High School Athletic Association (FHSAA) están diseñadas para promover los logros académicos y motivar a los estudiantes a progresar con su clase de último curso. A menos que un estudiante use todo esfuerzo razonable para compensar los créditos no ganados, esfuerzos tales como la asistencia a la escuela de verano u otros programas alternativos, no será concedida una solicitud de fuerza mayor que busque una exención del límite de elegibilidad.

Código de Conducta para Equipos de Atletismo

La participación en atletismo interescolar en FSDB es un privilegio. Cada estudiante atleta autorizado para participar en un equipo interescolar de la FSDB debe mantener un GPA acumulativo de 2.0, establecido por la FHSAA. Los estudiantes atletas de la escuela intermedia también deben mantener un GPA de 2.0 para participar en deportes interescolares.

La participación atlética también puede verse afectada por el comportamiento o la asistencia de un estudiante. El comportamiento que se considere inapropiado según el código de conducta atlético y se determine que viola las reglas establecidas por el departamento atlético y cada entrenador en mando resultará en una acción disciplinaria.

Las acciones disciplinarias pueden incluir:

- Suspensión por un juego.
- Suspensión por múltiples juegos.
- Expulsión del equipo por el resto de la temporada.
- Expulsión del programa deportivo por el resto del año.
- Expulsión permanente del programa deportivo.

Estándares (Reglas) Aplicables

- No está permitido el uso/posesión de alcohol, tabaco y drogas ilegales. La contravención a esta regla resultará en remoción inmediata del equipo. (Uso/posesión de drogas, alcohol, el intento de compra de alcohol, el uso/posesión de drogas o productos de tabaco, etc.)
- Otras transgresiones mayores (peleas, agresiones verbales a un miembro del personal, etc.) por parte del estudiante deportista serán manejadas caso por caso (una suspensión o múltiples suspensiones de juegos). Una segunda trasgresión será penalizada con el retiro como miembro del equipo. Si es retirado del equipo, el estudiante no podrá participar en deportes la siguiente temporada.
- Los problemas en el salón de clase o en el dormitorio que terminen en que un estudiante deportista sea puesto en el Opportunity for Improvement (OFI) Center - Centro de Oportunidad para Mejorar (OFI por sus siglas en inglés) o en suspensión de dormitorio (IDS por sus siglas en inglés) serán manejados caso por caso.
- Si un estudiante deportista se retira del equipo después de la primera competición de un deporte, el estudiante no podrá participar en ningún deporte por una temporada después de haber renunciado al equipo. (p.ej. si el estudiante deportista renuncia al equipo de voleibol después del primer juego, no se permitirá al estudiante hacer pruebas o estar en ningún equipo de deportes de invierno).

- Si un estudiante/deportista es despedido (retirado) de un equipo, no se le permitirá participar en ningún deporte por una temporada después de haber sido despedido del mencionado equipo (ej. Si el estudiante deportista es removido del equipo de voleibol, no se le permitirá practicar o estar en ningún equipo de deportes de invierno).
- El espíritu deportivo es un componente clave para todos los equipos deportivos en la FSDB. Todos los estudiantes deportistas deben comportarse apropiadamente y deben cumplir las reglas de la FHSAA en todo momento. La conducta antideportiva puede resultar en acciones disciplinarias.
- El Código de Conducta Deportivo de la FSDB aplica al comportamiento que tiene lugar en y fuera del campus. Estas violaciones pueden tener lugar en cualquier momento durante el tiempo que el estudiante permanezca matriculado en la FSDB, incluyendo el tiempo fuera de temporada y vacaciones de verano. El Código de Conducta Deportivo está en efecto las 24 horas del día, siete días a la semana. Cuando se encuentren fuera del campus, si se demuestra que algunos comportamientos o incidentes infringen el Código de Conducta Atlético de la FSDB se impondrán sanciones si se pone en conocimiento del Director Atlético.

Reglas Adicionales de Equipo

- Los estudiantes deportistas terminarán todo el trabajo de la escuela y tareas a tiempo y mantendrán un promedio acumulativo GPA de 2.0 o más, sin importar el grado que el estudiante esté cursando.
- Los estudiantes deportistas puestos en el salón de detención serán tratados en concordancia.
- Los estudiantes deportistas con tres o más ausencias de las prácticas sin excusa serán retirados del equipo. Si el deportista es retirado, no podrá participar en actividades deportivas la siguiente temporada.
- Los estudiantes deportistas usarán vestimenta apropiada de acuerdo con lo determinado por el entrenador principal durante el tiempo de clases el día del juego y durante el viaje a y desde los sitios donde se realizan los juegos fuera del campus.
- Los entrenadores principales pueden imponer reglas adicionales a su discreción.

Sistema de Pases Atléticos

El Departamento Atlético de la FSDB establece este sistema de “pase deportivo” para asegurar el cumplimiento de las políticas de la FHSAA y de las Leyes de la Florida en relación con las competencias interescolares. Es el deseo del Departamento Atlético de la FSDB proporcionar oportunidades para que los estudiantes participen en deportes de competencia en tanto que mantienen una reputación ejemplar por cumplir los reglamentos y regulaciones asociadas con los deportes interescolares.

Los estudiantes también deben cumplir los criterios de elegibilidad en relación con la edad, promedio de calificaciones, etc. Información pertinente, incluyendo el GPA acumulativo del estudiante será reflejado en el pase. Para información específica sobre elegibilidad, favor referirse al manual de la FHSAA.

El sistema de pases será administrado de la siguiente forma:

- La Asistente Administrativa del Departamento Atlético recogerá los exámenes físicos y formas de aprobación para divulgación de información de los estudiantes y emitirá los pases para aquellos estudiantes deportistas que cumplen la fecha límite establecida y han cumplido los criterios de elegibilidad.
- Los pases individuales son entregados a los estudiantes deportistas al momento del registro y en áreas determinadas el primer día de clases. (Los estudiantes que no quieran presentarse a deportes de otoño deben esperar y recoger sus pases durante el periodo de distribución de pases para deportes de invierno.)

- Los estudiantes deportistas presentarán su pase al entrenador durante el primer día de pruebas. Los deportistas que no tengan un pase no serán autorizados para hacer pruebas.
- Los entrenadores reúnen los pases de los estudiantes deportistas, encierran en un círculo el deporte correspondiente para cada uno, ponen sus iniciales en los pases y los entregan a la Asistente Administrativa del Departamento Atlético quien usará la información para generar la lista de deportes en la página web de la FHSAA. La lista comprenderá únicamente los nombres de los estudiantes cuyos pases fueron entregados por el entrenador. ¡No hay excepciones!
- Los pases también serán distribuidos una semana previa a las pruebas de las temporadas deportivas de invierno y primavera.
- Los entrenadores devolverán al Departamento Deportivo los pases de aquellos estudiantes que hagan pruebas pero que no sean seleccionados para participación en el equipo.

Capítulo 7 • Vida Estudiantil y Programa de Internado

Acerca del Programa Residencial

El programa de internado de FSDB proporciona un ambiente hogareño, sin costo alguno, para los estudiantes matriculados que viven fuera del condado de St. Johns. Comenzando con los estudiantes más jóvenes a los cinco años y continuando con los estudiantes adultos hasta los 22 años, el programa de internado se enfoca en enseñar habilidades para la vida esenciales para una transición exitosa al mundo adulto de vida independiente, empleo, capacitación postsecundaria y participación comunitaria. Para ser elegible para el programa de Internado, los estudiantes deben tener 5 años antes del 1 de septiembre del año escolar actual.

Los padres de estudiantes que viven en el condado de St. Johns pueden solicitar, por escrito, un permiso especial para que sus estudiantes se queden en el dormitorio. Todas las solicitudes deben enviarse a la Oficina de Vida Estudiantil. Las solicitudes se aprobarán en función del espacio disponible y suficiente personal.

Políticas y Procedimientos Generales de la Vida Estudiantil y del Programa de Internado

Visitas de los Padres/Tutores

Los padres/tutores de los estudiantes son siempre bienvenidos al campus. Invitamos a los padres/tutores a planear sus visitas de forma que no interfieran con la rutina de los dormitorios. Los padres/tutores deben también verificar con los instructores residenciales en funciones, antes de entrar a los lugares de residencia de su hijo. Se pide respetar la privacidad de otros estudiantes. Se encarece a los padres/tutores hacer que sus hijos regresen a los dormitorios para el toque de queda a las 9:30 p.m.

Salidas Fuera del Campus

Lo siguiente es requerido para todos los estudiantes, sin importar la edad, que quieran salir del campus con alguien distinto de sus padres/tutores.

- Una carta escrita de permiso de los padres/tutores del estudiante, la cual debe ser recibida por la oficina del director de vida estudiantil a las 8 a.m. en la mañana de la visita. La carta debe contener:
    - La fecha en que la visita tendrá lugar.
    - El nombre del estudiante.

  - Nombre de la persona que recoge al estudiante o tiquete o boleto del bus si el estudiante toma un bus diferente a los de la FSDB. Los estudiantes no pueden ser registrados para salir por otro estudiante o por un reciente graduado de la FSDB.
  - Número de teléfono de contacto del padre o tutor.

- Se requiere una carta de invitación escrita de la persona que estará recogiendo al estudiante los días viernes o los días en que los estudiantes van a casa.

Las cartas de permiso por escrito y transmisión de FAX son aceptables como permiso escrito. Mensajes de texto y permisos a través de email son aceptables si incluyen un número de contacto para verificar el permiso.

- Departamento de Sordos FAX—904-827-2604
- Departamento de Ciegos/Apartamentos FAX—904-827-2717

No se aceptan permisos múltiples o con fecha abierta o permanente. Cada visita en diferentes días debe tener un permiso específico para las fechas en que la visita ocurra.

La salida de la escuela de todos los estudiantes debe ser registrada en la oficina de la escuela antes de las 2:05 p.m. en cualquier día en que los estudiantes van a casa. Si su salida no es registrada a tiempo, ellos deben viajar en el bus que los lleva a casa.

En ningún momento la salida de un estudiante puede ser firmada por otro estudiante o por un recién graduado de la FSDB.

No se concederán privilegios de visita durante la noche entre estudiantes y miembros del personal sin permiso especial del presidente de la FSDB.

Las solicitudes de excepción a cualquiera de estas políticas deben ser dirigidas por escrito al correspondiente director de vida estudiantil o director asistente.

El presidente, directores y directores de vida estudiantil, se reservan el derecho de negar los permisos, basados en circunstancias conocidas o en información verosímil. Si el permiso es otorgado, la FSDB no asume responsabilidad por tales visitas pero se ocupará de verificar que los arreglos hechos por los padres/tutores legales se lleven a cabo.

Invitados Externos

Al llegar, todos los visitantes deben registrarse con la Policía del Campus de la FSDB.

- Los visitantes diferentes de los padres/tutores y de miembros del personal de la FSDB pueden visitar el área de dormitorios entre las 3:30 p.m. y las 5 p.m. de lunes a jueves, después de registrarse con la Policía del Campus y con permiso del supervisor de dormitorio de turno.
- Los visitantes externos pueden visitar a los estudiantes en las salas de espera de sus dormitorios y en otras áreas designadas del campus con permiso del instructor residencial. No se permiten visitantes en las habitaciones.

Registro de Salida

Los estudiantes de secundaria deben firmar el registro diario de salidas cuando salgan del dormitorio por cualquier razón distinta de asistir a clases, comidas o para estar en las áreas contiguas al dormitorio.

- Los estudiantes deben dar la información correcta y completa que se pide en los registros. Dejar de hacerlo puede justificar acciones disciplinarias.

- Los estudiantes no deben registrar la salida del dormitorio de otros estudiantes en ningún momento.

Privilegios Fuera del Campus

Los estudiantes pueden ser autorizados para salir del campus dependiendo de las reglas vigentes en sus dormitorios. Mientras estén fuera del campus, los estudiantes deben permanecer dentro de los límites establecidos por el supervisor de su dormitorio.

- Los estudiantes con impedimento visual deben tener el pase de movilidad apropiado para el área a ser visitada.
- Los estudiantes de internado no deben subir a carros u otros vehículos con personas distintas de sus padres/tutores o miembros del personal a menos que se expida un permiso por escrito por el director de vida estudiantil.
- Los estudiantes pueden usar transporte público o taxis, a sus propias expensas, con aprobación del director de vida estudiantil. Los estudiantes con impedimento visual deben tener el pase de movilidad apropiado.
- No se permite a los estudiantes conducir los vehículos de los miembros del personal.
- Los estudiantes que violen las reglas anteriores serán sancionados de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

Toques de Queda

Fuera del Campus—A lo largo del año escolar, los estudiantes de secundaria deben retornar a sus respectivos dormitorios a las 9:30 p.m. o cuando oscurezca; lo que ocurra primero.

Los límites de desplazamiento durante horas estándares son las siguientes:

- Sur hasta Hope Street y oeste hasta Ponce de Leon Blvd. (US 1) pero no al otro lado de US 1.
- Norte hasta la State Road 16 en San Marco Ave.

Rutas de tránsito restringido:

- San Marco Ave.
- Lado este de Ponce de Leon Blvd. (US 1).
- Hope St.
- San Carlos St.
- Dismukes St.
- Estudiantes de nivel 4 pueden ir a Walgreens en la US 1, siguiendo la ruta aprobada.

Las rutas de desplazamiento pueden ser modificadas basados en áreas de construcción.

Dentro del Campus—Los estudiantes de las escuelas elemental, media y secundaria y los estudiantes del programa de vida independiente deben retornar a sus dormitorios a las 9:30 p.m.

- Entre el tiempo en que oscurece y las horas de toque de queda descritas atrás, los estudiantes deben permanecer en las cercanías de los dormitorios asignados. La información de lo que se considera cercanía será puesta por escrito y publicada en cada tablero de anuncios del dormitorio.

- La salida de los estudiantes de escuela elemental y media solo puede ser registrada por un adulto con permiso de los padres/tutores.

Regreso al Dormitorio

Los padres/tutores o cualquier persona que devuelva un estudiante al campus debe reportarse al respectivo dormitorio no más tarde de las 9:30 p.m. y registrar la entrada del estudiante.

Los estudiantes que lleguen al campus después de las 9:30 p.m. debe presentarse a la Policía del Campus de la FSDB para ser escoltado a su dormitorio.

Hora de Dormir

Cada dormitorio establecerá sus propias reglas para la hora de ir a la cama pero el horario típico de dormir requiere las siguientes horas:

- Escuela Elemental—9 p.m.
- Escuelas Media y Secundaria—10–11 p.m.

Bicicletas y Patinetas o Monopatines

Los estudiantes de secundaria y de apartamentos pueden traer su bicicleta para correr en el campus. A los estudiantes se les puede permitircorrer en bicicleta en el campus solo después de asistir a una clase de seguridad para bicicletas. Se requiere un permiso especial del director de vida estudiantil para correr en bicicleta fuera del campus..

- No se permite a los estudiantes prestar sus bicicletas a otros estudiantes. (Las bicicletas no pueden ser guardadas dentro de los dormitorios ni la FSDB será responsable por la pérdida, robo o daño de la bicicleta.).
- Debe usarse apropiadamente un casco de protección cuando se maneja una bicicleta.
- Debe usarse apropiadamente un casco de protección y equipo de protección cuando se maneja un monopatín.
- Los estudiantes deben montar sus bicicletas y monopatines con seguridad y responsabilidad y con precaución de los peatones y vehículos. Los privilegios pueden ser revocados por comportamiento que potencialmente afecte la seguridad de quien maneja la bicicleta o el monopatín o la de otros.
- No se permiten vehículos motorizados (e-bikes, hoverboards, monopatines) sin el permiso previo de ambos padres y del DSL o director.

Actividades Extra-Curriculares para Estudiantes Residenciales

Los estudiantes que atiendan actividades extra-curriculares deben registrar sus entradas y salidas en el registro del dormitorio.

Todo estudiante que quiera asistir a una actividad fuera del campo que no es patrocinada por la escuela, diferente de actividades de la iglesia, debe recibir permiso por anticipado del director de vida estudiantil.

Todo aquel que esté haciendo arreglos para estudiantes que quieran asistir a juegos o actividades fuera de la escuela, debe informar al director de vida estudiantil.

Estudiantes de las escuelas elemental y media que asistan a actividades fuera del campus deben estar acompañados por un(a) chaperón(a) aprobado(a).

Actividades Extra-Curriculares para Estudiantes Diurnos o Externos

Los estudiantes diurnos de escuelas media y secundaria pueden participar en las actividades de la tarde. Ellos deben seguir todas las reglas y regulaciones vigentes para los estudiantes internos cuando estén en el campus o bajo jurisdicción de la escuela. Cuando se juzgue necesario, los padres/tutores deben acompañar a los estudiantes a los eventos a fin de mantener la proporción entre personal y estudiantes.

Los estudiantes diurnos serán “asignados” a un dormitorio con base en el grado y clase.

La FSDB cree firmemente que se debe ofrecer a los estudiantes diurnos la oportunidad de participar en las varias actividades deportivas y recreacionales disponibles para los estudiantes residenciales. Al mismo tiempo, la escuela enfrenta desafíos debido a la necesidad de mantener una proporción adecuada de supervisión entre el número de estudiantes y miembros del personal. En los casos en que esa proporción sea una preocupación, los padres/tutores deben acompañar y supervisar a sus hijos. Sin embargo, la FSDB está comprometida a mantener estas actividades abiertas a los estudiantes locales de escuela media y secundaria dentro de los lineamientos relacionados a continuación:

- El director de recreación entregará mensualmente horarios de recreación a cada departamento. Los directores asistentes darán los horarios de recreación junto con una lista de verificación de participación a cada estudiante para que lo lleve a casa. (Los estudiantes de secundaria recogerán las formas en la oficina académica). La lista de verificación será llenada y firmada por los padres/tutores y devuelta al director de vida estudiantil en la fecha especificada, indicando a cuales actividades asistirá su hijo.
- Si hay una preocupación respecto de la proporción estudiantes/personal, se requerirá a los padres/tutores acompañar a su(s) hijo(s) a la actividad. (no se permite traer amigos u otros miembros de la familia ni se les permite a estos supervisar a los estudiantes durante las actividades.) Nota: habrá ocasiones en que la proporción de estudiantes/personal estará dentro de lo establecido aún después de la adición de los estudiantes diurnos, caso en el cual, el supervisor del programa tendrá la opción de no requerir que los padres/tutores permanezcan con el estudiante.
- Los estudiantes diurnos pueden visitar a sus amigos en los dormitorios. Las visitas deben ser aprobadas por el supervisor del programa de internado y limitadas a dos horas a menos que esté planeada alguna actividad especial. El estudiante visitante debe seguir las reglas del dormitorio.
- Los padres/tutores pueden traer otros estudiantes de FSDB con la aprobación de los padres/tutores del estudiante invitado. Los padres/tutores que traigan al estudiante invitado deberán supervisarlo si el área de internado está fuera de la proporción necesaria.
- Se requerirá a los padres/tutores y estudiantes abandonar el campus si la presencia de los estudiantes crea una situación inaceptable (Ej. El comportamiento del estudiante justifica tal acción a juicio de un miembro del personal de la FSDB).

Los eventos especiales que requieren transporte se harán disponibles a los estudiantes diurnos dependiendo de la disponibilidad de tiquetes y espacio. Si la proporción estudiantes/personal es excedida, se pedirá a los padres/tutores acompañar a su hijo durante el evento. No se permite a los padres/tutores ni a otros miembros de la familia viajar en el transporte de la escuela.

Los estudiantes diurnos deben abandonar el campus al final de la jornada escolar a menos que hayan sido hechos los arreglos correspondientes con anterioridad.

Los estudiantes diurnos transportados por sus padres/tutores no deben llegar a la escuela antes de las 7:30 a.m.

Los estudiantes diurnos transportados por la FSDB irán al área de espera designada. Los estudiantes diurnos que asistan a prácticas deportivas deben ser recogidos al final de la sesión a menos que otros arreglos hayan sido convenidos. Los estudiantes que asistan a eventos deportivos deben ser supervisados por sus padres/tutores.

Los estudiantes diurnos que asistan a clases de educación religiosa con permiso de los padres/tutores, están bajo la supervisión del personal del programa de educación religiosa. El transporte para actividades de educación religiosa es responsabilidad de los padres/tutores y del personal de educación religiosa.

Los estudiantes diurnos pueden manejar vehículos de motor o viajar en carro a la escuela con permiso escrito de sus padres/tutores y la aprobación del director de la escuela. Los carros deben ser estacionados en el área de estacionamiento del Moore Hall reservada para estudiantes diurnos e internos. Está prohibido pasear en carro dentro del campus. No se permite a los estudiantes internos viajar en/montar vehículos de motor con estudiantes diurnos.

Los estudiantes diurnos deben adherirse a las políticas de la FSDB sobre el no uso de productos derivados del tabaco dentro del campus.

Los estudiantes diurnos recibirán servicios del Centro de Salud de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Citas/Actividades Sociales

Los estudiantes pueden llevar a su amigo(a)/novio(a)/pareja de la escuela, a fiestas y bailes dentro del campus.

Se permite a los estudiantes “salir” dentro de su nivel de rango de edad y departamento.

Si un grupo de cuatro o más estudiantes quieren salir fuera del campus durante el día, deben tener permiso del supervisor del programa de Internado.

Invitados de fuera del campus (amigos) pueden venir al campus para eventos sociales (fiestas, bailes, etc.). Los supervisores del programa de internado o los directores deben dar su previa aprobación.

Regulaciones para Fumar/Tabaco

El uso de tabaco por parte de los miembros del personal y los visitantes, en cualquier forma, está restringido a áreas específicas y designadas. Los estudiantes, independientemente de su edad, no pueden poseer productos a base de tabaco o nicotina mientras se encuentran en el campus de la FSDB. Las violaciones de esta política se manejarán de acuerdo con el código de conducta estudiantil y los mandatos legales, que están sujetos a cambios.

Las reglas de la escuela prohíben que los estudiantes fumen, vapeen o mastiquen productos que contengan tabaco o nicotina teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ningún estudiante de la FSDB, independientemente de su edad, puede poseer o fumar, vapear o masticar tabaco o productos a base de nicotina mientras se encuentre en el campus de la FSDB. Esta ofensa es reportable al Departamento de Educación de Florida como parte de los requisitos de Reporte de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar (SESIR).
- El Capítulo 569.11 de los Estatutos de la Florida establece que es ilegal que cualquier persona menor de 21 años posea a sabiendas cualquier producto de tabaco. Cualquier persona menor de 21 años que viole las disposiciones de esta subsección comete una violación no penal según lo dispuesto en el Estatuto de la Florida 775.08 (3) y es penalizado de acuerdo con el estatuto.
- Es ilegal vender, entregar, permutar, proveer o dar, directa o indirectamente, a cualquier persona menor de edad, cigarrillos o cualquier otro producto de tabaco o envoltorio de cigarrillos. Tal como se usa en esta sección, la palabra “cigarrillo” incluye cigarrillos o sustitutos de tabaco. Estatutos de la Florida Capítulo 859.

Vehículos de Motor y Estacionamiento

Tanto los estudiantes internos como los estudiantes diurnos deben obtener una autorización anual para tener sus vehículos en el campus. Los padres/tutores o estudiantes adultos deben llenar y firmar el *Formulario de Registro de Estudiante Conductor.* Todos los estudiantes deben presentar la forma debidamente diligenciada al director de la escuela para su aprobación. Si el estudiante conductor llega a 15 o más ausencias sin excusa en un periodo de 90 días, su asistencia será reportada a la Florida Department of Highway Safety and Motor Vehicles - Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados de la Florida (FLHSMV por sus siglas en inglés) y su licencia será suspendida. Los estudiantes diurnos deben presentar la forma diligenciada al director para su aprobación. Una vez el permiso es otorgado, las siguientes reglas aplicarán:

- Sólo se permitirá a los estudiantes con licencia de conducir y seguro, tener vehículos en el campus.
- Si el estudiante llega crónicamente tarde, el permiso podrá ser revocado.
- Los vehículos de los estudiantes internos son tratados como medio de transporte de y hacia la escuela los fines de semana, días de fiesta o días especiales de ir a casa por aprobación del director de vida estudiantil. Sin importar la edad, no se permite a los estudiantes manejar, excepto de y hacia la escuela. Los vehículos de los estudiantes diurnos serán usados únicamente para transporte de y hacia la escuela y actividades especiales de la escuela. Bajo especiales circunstancias, podrá permitirse a algunos estudiantes manejar sus vehículos de y hacia clases y programas fuera del campus con previa autorización escrita del director y aprobación escrita de los padres/tutores.
- Se encarece a los estudiantes internos volver al campus no más tarde de las 9:30 p.m. el día de retorno después de una ida a casa o retornar a la escuela a las 8 a.m. Los estudiantes diurnos deben dejar el campus inmediatamente después de terminar las clases o sus actividades escolares especiales.
- Los vehículos de todos estudiantes deben ser estacionados en los espacios designados en Moore Hall y en los apartamentos. Los vehículos de los estudiantes estacionados en otras áreas del campus serán retirados a costa del propietario. Los estudiantes encontrados estacionado inapropiadamente verán revocados sus privilegios, los cuales podrían ser o no ser renovados.
- Los estudiantes en el programa residencial deben entregar las llaves al supervisor del programa de dormitorios. Las llaves del vehículo se devolverán antes de que el estudiante deje el campus para un fin de semana o un día de fiesta.
- Solamente los estudiantes que tienen permiso escrito de sus padres/tutores del estudiante conductor, registrado en la FSDB, están autorizados para viajar en vehículos. Este permiso debe establecer la fecha específica del viaje. No se aceptan permisos telefónicos o por email.
- La FSDB no se hace responsable por ningún daño a vehículos de estudiantes mientras estén en el campus.
- La autorización para tener vehículo en el campus es válida por un año escolar. Esta autorización debe ser solicitada cada año si lo desea. El permiso para los estudiantes residenciales es concedido por el director del programa de vida estudiantil y los estudiantes diurnos o externos lo reciben del (la) director(a).
- Los estudiantes necesitan informar al director de vida estudiantil, antes de cada miércoles de cualquier semana dada del año escolar, si ellos planean conducir su vehículo o viajar en el bus a su casa. El director debe disponer de esta información para apoyar y coordinar esfuerzos con el Departamento de Transporte.
- Los estudiantes que manejen en el campus sin respetar las reglas o en forma desordenada y/o violen las reglas sobre vehículos de motor de la FSDB, verán sus privilegios revocados. Una vez revocados, estos pueden ser o no ser renovados.

Objetos Personales

Los niños que son muy pequeños para asumir responsabilidad por objetos personales como teléfonos celulares, cámaras, relojes, juegos electrónicos, joyas, etc., no deben traer estos objetos a la FSDB. Si bien la escuela hará el mejor esfuerzo posible para ayudar a los estudiantes a cuidar sus pertenencias, la escuela no asume responsabilidad por daños, pérdidas u objetos robados. Los valores personales deben ser guardados en el casillero del estudiante y asegurados con un candado de combinación cuando los estudiantes están lejos del área.

- Todo objeto personal incluyendo ropa, debe estar claramente marcado con el nombre del propietario. Los estudiantes no deben prestar, vender o regalar sus objetos personales.
- Los objetos personales destinados a decorar las habitaciones individuales deben ser fuego-retardantes. El objeto debe ser acompañado por una carta de verificación.
- El uso de ayudas auditivas personales/implantes cocleares por niños en la escuela elemental para sordos deben ser supervisados por los instructores residenciales después de la jornada escolar. La FSDB no se hace responsable por pérdida o daño de ayudas auditivas o implantes cocleares.
- Los salones de clase en la escuela elemental del Departamento de Sordos están equipados con sistemas de campos de sonido. Se pide a los estudiantes sordos/con trastornos auditivos de escuela media y secundaria traer y usar sus propias ayudas auditivas/ implantes cocleares según sea apropiado.
- Las gafas y estuches deben ser marcados con el nombre del estudiante.
- En circunstancias especiales se permiten los televisores y dispositivos de juegos personales con la aprobación del director de vida estudiantil. No se permiten en los dormitorios el uso de cámaras de video, excepto con permiso especial del supervisor del programa de dormitorios.

Propiedades de la Escuela

La escuela puede requerir que elementos de propiedad de la FSDB perdidos o dañados, incluyendo equipos y audífonos de préstamo de propiedad de la escuela, sean pagados de la cuenta de banco del estudiante y/o por los padres/tutores.

Paquetes

No se aceptan envíos de paquetes por pagar a estudiantes. Los estudiantes no deben ordenar cosas para ser enviadas a la FSDB como revistas, registros u otras cosas a menos que sea aprobado por el director de vida estudiantil. Todos los paquetes enviados a los estudiantes deben estar apropiadamente dirigidos. La dirección debe incluir el nombre del estudiante, el nombre del dormitorio y la dirección de la escuela.

Banco Estudiantil

Todos los estudiantes tienen una cuenta bancaria en la FSDB (principalmente dinero para gastos). Los padres/tutores son responsables de cubrir los costos de los estudiantes para lo siguiente:

- Dinero para gastos.
- Cuentas médicas o dentales por servicios de salud, hospitalización y prescripción de medicinas.
- Transporte de y hacia la FSDB con excepción de los viajes por días de fiesta, fines de semana y apertura o cierre de la escuela. Tales servicios de transporte comprenden taxi hacia y desde la estación de bus de la ciudad así como transporte a la casa de un estudiante enfermo o por razones disciplinarias.
- Daños a propiedades de la escuela.

- Costo de exámenes, materiales y suministros de actividades de instrucción.
- Cuotas de clases o clubes, anuario y gastos de graduación cuando corresponda.

La FSDB recomienda que los estudiantes no presten dinero a otro estudiante o a miembros del personal. Los estudiantes no deben pedir dinero prestado de otros estudiantes o de miembros del personal. Los estudiantes pueden retirar dinero para sus gastos de su cuenta de banco, una vez por semana.

Cuando se envíe un cheque o giro postal debe enviarse pagadero a (a la orden de) la FSDB y debe incluirse el nombre del estudiante e información sobre el propósito del dinero enviado. Nota: no envíe dinero en efectivo. Los fondos deben ser enviados a: Florida School for the Deaf and the Blind, Attn.: Student Bank, 207 San Marco Avenue, St. Augustine, FL 32084-2799. La escuela no se hace responsable de dinero enviado directamente a los estudiantes para su uso inmediato. Los padres/tutores deben notificar al Banco Estudiantil si quieren limitar la mesada semanal de su hijo.

No se permite a los estudiantes llevar más dinero del que es fijado para su mesada semanal. La única excepción a esto será cuando se necesite dinero adicional para actividades especiales.

El dinero para gastos para estudiantes de las escuelas elemental y media, puede ser obtenido únicamente de la cuenta de banco del estudiante si el cheque para retirar ese dinero es endosado por el director de vida estudiantil, el supervisor del programa de internado o el coordinador de actividades.

Un miembro del equipo académico también puede presentar una solicitud directamente al Banco Estudiantil en nombre del estudiante, por dinero de la cuenta del estudiante, para ser usada exclusivamente en gastos de la clase y emergencias. Estas también son autorizadas por el director asistente.

Horario del Banco Estudiantil para todos los departamentos: 3:30–4:15 p.m.

Es responsabilidad de la FSDB notificar a las autoridades competentes de toda persona que intencionalmente dé un uso incorrecto a los fondos pagados por una agencia gubernamental para la manutención de un niño/joven. Tales fondos son para ser usados en vivienda, alimentos, vestuario y demás necesidades vitales, los cuales, de no ser proveídos acarrearía serias dificultades para el niño/joven.

Todos los estudiantes en los grados de kínder a 8º deben retirar los fondos de la cuenta del Banco Estudiantil a través del supervisor del programa de Internado.

Los estudiantes de los grados 9-12 en los Departamentos de Sordos y Ciegos pueden depositar o retirar fondos directamente del Banco Estudiantil con permiso del miembro del personal que sea pertinente.

Servicios Religiosos

La FSDB no proporciona educación religiosa y no es responsable por los estudiantes durante las actividades religiosas.

Los estudiantes deben tener permiso por escrito de padres/tutores para asistir a servicios/clases/actividades fuera del campo.

- Los estudiantes con permiso escrito de sus padres pueden asistir a actividades de la iglesia en la ciudad como se indica en la hoja de información religiosa. El transporte hacia y desde el lugar de la actividad debe ser arreglado por los padres/tutores o por la organización religiosa.
- Los estudiantes deben registrar la salida y la entrada en el registro del dormitorio cuando asista a las actividades religiosas fuera del campus.
- Los estudiantes no pueden ir a ninguna otra parte cuando salen para ir a actividades religiosas.

- Consistentemente con la participación en otras actividades extracurriculares, los estudiantes con severos problemas disciplinarios o emocionales pueden no asistir a ciertas actividades.
- Un estudiante adulto puede asistir únicamente a una organización religiosa. Los cambios a esta selección pueden hacerse durante las dos primeras semanas del semestre.

Capítulo 8 • Programa de Transporte

Programa de Transporte (Operación Diaria y Fin de Semana) —1-800-992-8747

Oficina de Despachos (Operación Diaria Buses Amarillos)—904-827-2822 (Mañanas) / 904-827-2434 (Tardes)

Transporte Estudiantes al Hogar Fin de Semana (Operación SHOW)—904-827-2992

Supervisores de Transporte—904-827-2445 / 904-827-2431

Director de Transporte—904-827-2433

Acerca del Programa de Transporte

Se proporciona servicio de transporte a todo estudiante inscrito, independientemente de su estatus.

Los buses escolares de la FSDB ofrecen servicio de transporte todos los días de escuela a estudiantes que residen en los condados de St. Johns, Flagler, Clay, Duval y Putnam. Contacte al Departamento de Transporte para este servicio: 904-827-2434.

Información Paradas de Buses

- Las paradas de bus están establecidas para cada área en la cual residen los estudiantes y están ubicadas lo más convenientemente posible. No se presta servicio puerta a puerta. Las paradas de buses son asignadas con base en la dirección legal en Skyward.
- Las rutas de buses están sujetas a cambios de hora y/o de bus según los estudiantes cambien de área. Los padres/tutores serán informados de estos cambios y se les proveerá una copia del calendario escolar tan pronto dichos cambios ocurran.
- Los estudiantes deben abordar únicamente el bus asignado y bajarse en la parada asignada. Los estudiantes serán transportados a la parada de bus más cercana a su residencia legal y deben viajar únicamente en el bus asignado y bajarse/tomarlo en la parada asignada.
- Los estudiantes y los padres/tutores deben estar en la parada asignada al menos con 10 minutos de anticipación a la hora de llegada y salida programada; la hora programada es la hora a la cual el bus debe dejar la parada. Los buses no pueden esperar o retornar a una parada si el estudiante llega tarde. Los buses pueden parar únicamente en los lugares asignados de la ruta. Si los padres/tutores no están en la parada para recoger a su estudiante, el estudiante será regresado a la FSDB y se requerirá que los padres vengan al campus a recoger a su hijo.
- Los padres de familia/tutores son responsables de acompañar a los niños menores de 18 años de edad hasta que el bus arribe a la parada y el estudiante aborde el bus. El personal puede requerir identificación a los padres/tutores si ellos son desconocidos para el funcionario.Si los estudiantes pierden el bus en la parada asignada, es responsabilidad de sus padres/tutores traer a su hijo(a) a la FSDB. Para seguridad de todos los estudiantes no podemos permitir que los estudiantes suban o bajen del bus en una parada diferente de la asignada.

- Lo estudiantes deben seguir las instrucciones del conductor del bus y el (la) chaperón(a) tanto en la parada como durante el transporte.
- Solamente se permite abordar el bus a estudiantes y personal autorizado; los padres/tutores no están autorizados para estar en el bus.

Estándares de Conducta para Estudiantes Transportados

- Los estudiantes deben seguir las instrucciones del chaperón y del conductor para la seguridad de los estudiantes.
- Los estudiantes deben estar absolutamente callados mientras el autobús se acerca y cruza cualquier cruce de ferrocarril.
- Los estudiantes no deben usar o poseer drogas, alcohol o armas en el autobús. Si esto ocurre, se pueden presentar cargos legales contra el estudiante, así como la acción administrativa correspondiente. Se prohíbe la posesión de productos de tabaco/vapeo por parte de estudiantes menores de edad.
- De acuerdo con la sección uso de dispositivos electrónicos personales por parte del estudiante del código de conducta del estudiante, estos dispositivos deben ser utilizados únicamente por el estudiante con los permisos otorgados y no deben prestarse a nadie más. Los estudiantes tienen prohibido tomar fotografías o grabar audio/video de personas mientras están en el autobús. FSDB no es responsable de ningún dispositivo robado o roto mientras se encuentra en el campus o en el autobús.
- Los estudiantes no deben usar signos, lenguaje o gestos ofensivos.
- Los estudiantes no deben pelear, empujar, morder, patear, pinchar, halar el cabello, escupir o crear cualquier alboroto que afecte negativamente la seguridad o el bienestar de otros.
- En ningún momento se permitirá a los estudiantes abrir las ventanas o los compartimientos de equipaje en los buses.
- Los estudiantes no tirarán objetos por la ventana o puertas de los buses escolares o de los buses al servicio de la escuela. ESTE ES UN DELITO GRAVE BAJO LA LEY ESTATAL. (Vehículos Automotores Capítulo 316.2044 Remoción de Sustancias Nocivas y Capítulo 316.9045 Obstrucción de Vías Públicas, autopistas y carreteras Estatutos de la Florida.)
- Tanto los padres/tutores como el estudiante serán considerados responsables por todo acto de vandalismo realizado por parte del estudiante contra el bus. Se requerirá restitución por daños además de que serán iniciadas las acciones legales pertinentes.
- Los estudiantes no deben usar las salidas de emergencia salvo en caso de emergencia.
- Los estudiantes transportados por el bus escolar o por los buses alquilados por la escuela están sujetos a las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil como se declara en el Capítulo 4.
- Los buses de la FSDB son extensión del salón de clase y de los dormitorios, en consecuencia, se espera que los estudiantes mantengan un comportamiento seguro y positivo mientras son transportados. El correspondiente director de escuela, el director de vida estudiantil o sus designados aplicarán cualquier acción disciplinaria relativa a estudiantes envueltos en incidentes en los buses.

Padres de la Parada Segura

Es responsabilidad de los padres/tutores estar en la parada del bus a la hora programada de llegada. No hacerlo significa demoras y dificultades para los padres/tutores esperando en el resto de la ruta. Es política de la FSDB que los estudiantes sean entregados a las autoridades locales si los padres/tutores no llegan a la parada o no contactan a la escuela en relación con una emergencia que demorará su llegada. En una situación de emergencia, la FSDB organizará para que los padres/tutores de la Parada Segura (padres/tutores de estudiantes de la FSDB actualmente inscritos)- permanezcan temporalmente con el estudiante y hagan lo siguiente:

- Estarán en la parada del bus hasta que el bus salga o hasta que el estudiante sea recogido por su padre/tutor o entregado a las autoridades locales.
- Requerir identificación previa a la entrega del estudiante al padre/tutor u otro adulto.

Información Adicional Sobre Transporte

Los estudiantes serán transportados hasta la parada más cercana a su residencia legal. Si los padres/tutores no residen en el mismo lugar debido a separación legal, divorcio, etc., el estudiante será transportado a la parada más cercana al padre/tutor que tenga la custodia. Toda solicitud de excepción debe ser dirigida por escrito al director ejecutivo de transporte, con la apropiada documentación de las órdenes del juzgado. También, debe acompañarse una lista de fechas, en caso de que el niño deba cumplir con acuerdos de custodia compartida. El programa de custodia/visitas debe estar firmado por los dos padres/tutores y ser proporcionado al(a) registrador(a) de la escuela. Todo cambio a este programa debe ser notificado con al menos dos semanas de anticipación.

Si los padres/tutores del estudiante no residen en el mismo lugar y no son legalmente casados, separados, divorciados, etc., el estudiante será transportado únicamente a un lugar. Los padres/tutores del estudiante deben proporcionar la información de la parada del bus al principio del año académico. Un programa de visitas no aplica, a menos que venga acompañado de una orden del juez.

Los estudiantes mayores de 18 años que no hayan sido declarados incompetentes (donde los padres/tutores tienen la tutela) son adultos legales y por consiguiente tendrán una sola residencia —tal como otros adultos tienen, incluyendo a sus padres/tutores. La FSDB recogerá y dejará al estudiante adulto en la parada del bus que sirve a la residencia primaria cuando no hay dudas sobre la custodia legal.

Los estudiantes no pueden cambiar las paradas del bus para visitar familiares que viven en áreas geográficas diferentes o para quedarse con amigos de la escuela por el fin de semana.

Programa de Transporte para Estudiantes Diurnos o Externos

Número de Teléfono Directo para Buses Diarios—904-827-2434

- Los padres/tutores son responsables de encontrar a los estudiantes menores de 18 años de edad en la parada de bus designada, a la hora programada en las tardes. Los estudiantes que no sean recibidos en la parada del bus serán devueltos al campus de la FSDB y el respectivo director de escuela y la trabajadora social serán informados. En esta situación es responsabilidad de los padres/tutores recoger al estudiante en la escuela.
- Los padres/tutores legales de estudiantes de secundaria y preparatoria pueden solicitar permiso de transporte para que su(s) estudiante(s) salga(n) sin compañía desde la parada del autobús hasta su casa. Los padres/tutores legales deben presentar un formulario de salida del estudiante firmado y el formulario debe estar archivado antes de que el estudiante salga del autobús. FSDB no será responsable de los estudiantes una vez que hayan bajado del autobús.

- Los estudiantes serán entregados en la parada del bus únicamente a los padres/tutores, o personas designadas autorizadas en la “Student Release Form” (Forma para Autorizar la Entrega del Estudiante), por escrito, por los padres/tutores. Todo estudiante que no tenga permiso para ir por sí solo a su casa debe ser recibido en la puerta del bus.
- Los estudiantes deben permanecer en sus sillas y usar cinturón de seguridad en los buses u otros vehículos escolares.
- Los estudiantes de pre-kínder que pesen 40 libras. o menos serán transportados en los buses escolares de la FSDB en sillas de seguridad para vehículo aprobadas.
- Los estudiantes con los pantalones sucios no serán transportados en los buses escolares o camionetas de la FSDB.
- Los estudiantes diurnos ausentes por 10 días escolares consecutivos serán removidos de la ruta de estudiantes diurnos. Para reasumir el servicio debe notificarse al supervisor de transporte con anticipación de 24 horas.
- No se permiten alimentos, bebidas o chicle en los buses escolares para transporte diario de la FSDB.

Programa de Transporte SHOW

Número de Teléfono Directo para Rutas de Buses del Fin de Semana—1-800-992-8747 o 904-827-2922

- Únicamente los estudiantes en el Programa residencial o de Internado serán transportados a su hogar por los buses SHOW el fin de semana. Cualquier solicitud de excepción debe ser dirigida por escrito al director ejecutivo de transporte.
- Los padres/tutores que hacen arreglos para recoger a su hijo en la escuela los viernes, deben llegar a la 1:45 p.m. Los estudiantes que no sean recogidos a las 2 p.m. serán puestos en el bus regularmente programado. Los buses saldrán a las 2:30 p.m.
- Todos los estudiantes serán recogidos para estar de regreso en la FSDB a las 6 p.m.

Equipaje

Las directrices sobre equipajes a continuación aplican tanto a las operaciones de buses diarios (amarillos) como a los buses de fin de semana (SHOW).

- Se permite a los estudiantes llevar hasta dos piezas de equipaje. Estas maletas deben ser proporcionadas por los padres/tutores y deben ser usadas para transportar prendas de uso personal y lavandería (deben pesar menos de 40 libras). Nota Importante: La FSDB no se hace responsable por daños en el equipaje.
- Las bolsas de equipaje deben estar etiquetadas en la parte exterior con el nombre del estudiante, nombre del dormitorio, número de bus y destino. (Nota: para facilitar la identificación del equipaje del estudiante, es recomendable escribir el nombre del estudiante en las marquillas de la ropa para facilitar la identificación del equipaje en caso de que la etiqueta exterior se caiga o se desprenda.) Por favor, use el apellido y la inicial del primer nombre.
- Un bolsa pequeña de portar libros, un equipo portable de música o una mochila pueden ser transportados con el equipaje. Todos los objetos sueltos deben ser almacenados con el equipaje y no podrán ser cargados en el bus.

- No pueden llevarse en el bus bicicletas, equipos de música grandes, televisores, instrumentos musicales (a menos que estén en un empaque rígido especialmente diseñado para transportar el instrumento), baúles u objetos grandes que están sobre las dimensiones dos pies por dos pies por dos pies (2 x 2 x 2). Tales objetos deben ser transportados por los padres/tutores o enviados a, o desde, la FSDB. Todo elemento debe ser empacado cuidadosamente. La FSDB no será responsable por roturas o daños del contenido.
- No se permite a los estudiantes traer reptiles, insectos o animales (vivos o muertos) en el bus.
- No se transportará en el bus ningún equipaje o cualquier otro elemento incluyendo medicamentos a menos que el estudiante dueño del equipaje o de los otros elementos, esté viajando en el bus.

Comida en los Buses–Únicamente en el Programa de Transporte SHOW

- El Departamento de Servicio de Alimentos dispondrá alimentos para los viajes de regreso a casa para estudiantes que lleguen después de las 6 p.m.
- Se permite a los estudiantes llevar alimentos y/o bebidas para consumo en el bus. Las bebidas permitidas son aquellas con tapa resellable.
- No se permiten latas de aluminio ni contenedores de vidrio. Los estudiantes que no obedezcan estas regulaciones podrían ver revocados sus privilegios.
- Serán proporcionadas meriendas en el viaje de regreso a la escuela.
- Todos los buses llevan agua para casos de emergencia.
- Por razones de seguridad no se permite a los estudiantes bajar del bus a comprar alimentos.
- No se permite goma de mascar (chicle) en los buses.

Supervisión de los Estudiantes

- Los(las) chaperone(a)s supervisarán a los estudiantes durante los viajes del fin de semana y mientras abordan/bajan del bus.
- Los estudiantes deben seguir en todo momento las instrucciones del(la) chaperón(a) y conductor para seguridad de los estudiantes.
- Los(las) chaperón(a)s no aceptarán guardar dinero o artículos de valor de los estudiantes.
- Los estudiantes son responsables de llevar consigo todos los elementos que tengan en el bus con excepción de los elementos puestos en los maleteros.

Apéndice

A continuación se presenta un resumen de las modificaciones, si las hay, del Manual para Padres y Estudiantes de la FSDB 2023-24.

Capítulo 1

- Actualizaciones del Directorio

Capítulo 4

- Definiciones del Programa de Manejo de Amenazas de FL y Códigos de Conducta Estudiantil

Capítulo 7

- Bicicletas y patinetas

Capítulo 8

- Programa diurno de transporte estudiantil

Florida School for the Deaf & the Blind

Do More. Be More. Achieve More.

Forma de Confirmación de Recibo

Estudiantes, padres de familia, tutores, profesores, especialistas, administradores y miembros del personal de la escuela, todos tenemos un rol importante que cumplir en la FSDB. Es esencial que todos acatemos los mismos principios al trabajar en equipo a fin de asegurar relaciones positivas y el logro de nuestras metas comunes. Tal como sucede con las leyes, las reglas aplican a todos por igual y ellas funcionan cuando cada uno sabe y entiende cuáles son estas reglas.

El **FSDB Parent-Student Handbook 2023-24 Digital Edition –Manual Padres-Estudiantes de la FSDB 2023-24 Edición Digital**– detalla las reglas para los estudiantes inscritos en la FSDB. Estas reglas aplican a todas las actividades que se desarrollan en las instalaciones de la escuela u otros sitios usados para actividades de la escuela y/o en cualquier vehículo autorizado para transportar estudiantes.

Los padres de familia/tutores tienen la responsabilidad de proporcionar a la FSDB la más actualizada información de nombres y números de teléfonos para contacto de emergencia. Estos también tienen la responsabilidad de notificar a la escuela acerca de cualquier cosa que pueda afectar la capacidad del estudiante para aprender, para asistir a la escuela regularmente o para tomar parte en las actividades escolares.

Las formas firmadas hacen parte del récord de cada estudiante. Sus firmas abajo indican que usted ha recibido el FSDB Parent-Student Handbook 2023-24 Digital Edition–Manual Padres-Estudiantes de la FSDB 2023-24 Edición Digital – y que usted entiende que es su compromiso leer el manual y conocer los derechos y responsabilidades de los padres de familia-estudiantes, contenidos en él.

Esta forma debe ser firmada tanto por el estudiante como por el padre-madre de familia/tutor y devuelta al Director Asistente de su hijo, dentro de las dos semanas siguientes al recibo del manual.

_____ _____

Nombre Estudiante (Letra Imprenta) Firma del Estudiante

_____

Fecha

_____ _____

Padre-Madre/Tutor (Letra Imprenta) Firma del Padre-Madre/Tutor

_____

Fecha

Serie de Registros: GS1-186 Directivas/Políticas/Procedimientos, Rev. 07/2021

Florida School for the Deaf and the Blind

207 San Marco Avenue • St. Augustine, FL 32084
Toll-Free: 800-344-3732 • VP: 904-201-4527

www.fsdbk12.org